

ayuntamiento de Manzanares.

PROVINCIA DE *C. Real*

Partido judicial de *Manzanares.*

Año de *1932.*

1º
LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Excmo. Ayuntamiento.

Este libro, compuesto de folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que se celebre el Ayuntamiento de Manzanera ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con tres pliegos de papel de Pagos al Estado, clase primera y cuarta, números 40.762 = 40.760, 40.761 = 40.762 importante cinco veinte y cuatro reales

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.

Ciudad Real a veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós

El Administrador
[Firma]



1 2
Sesión ordinaria del día 7 de Enero de 1933

En Manzanera a siete de Enero de mil novecientos treinta y dos, siendo las diecisiete horas, se reunió en el salón de actos de esta Casa Consistorial los Concejales y Alcalde Sres. D. Eugenio Cobos Chicharro, D. Vicente Moraleda Sola, D. José G. Galera Peña y D. Juan José Carrion Cauascho y los Concejales de Sres. D. Francisco Fernandez de Simón, D. Juan Antonio García del Pozo, D. Antonio Fernandez Pacheco, D. Juan José Corso, D. José Romero Robricos, D. Bernardo Sánchez, D. Juan Maseraque y D. Juan José Fernandez Arroyo, bajo la presidencia del primer Concejale de Alcalde D. Bernardo Carrion, con asistencia de mi el Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Acordada abierta por el Sr. Presidente, de orden del mismo, se leyó y se aprobó por unanimidad el acta de la anterior sesión que por unanimidad fue aprobada.

Quiso enterada la Corporación de las disposiciones de interés contenidas en los Boletines y Gacetas, y de las comunicaciones e informes recibidos de otros Centros y Autoridades.

Vista las cuentas rendidas por la Administración de los ingresos efectuados en el mes de Diciembre por distintos arbitrios municipales, como han sido recuentadas en la Intervención de Rebatos, fueron aprobadas por unanimidad.

Vista la distribución en mensual de fondos por unirse con el actual de Enero, la que se ajustó a las disposiciones legales y a las necesidades del Municipio, fue aprobada por unanimidad. Igualmente lo fue el extracto de acuerdos

adoptado por este Ayuntamiento en el pasado año, acordándose su publicación en la forma acostumbrada.

Desde lectura a una reunión de la Alcaldía Presidencia proponiendo se acuerde.

Primer.- Que con el fin de resolver la crisis de tránsito existente en la Ciudad, se obtiene de la Excmo. Ilustísima Diputación provincial un anticipo de treinta mil quinientas treinta y dos pesetas veinte céntimos, las que serán reintegradas en treinta años, mediante los recargos proporcionales en las contribuciones Territorial e Industrial de este término, con el que, se comenzará la construcción del camino de Manzanares a Botas.

Segundo.- Colocar en presupuesto como gasto de carácter forzoso la cantidad necesaria para adquirir dos mil metros cúbicos de piedra que serán colocadas al pie de obra en los primeros kilómetros del referido camino, contados desde esta población, en las épocas que determine la Diputación.

Tercero.- Comprometirse a conseguir en los presupuestos venideros igualmente con el carácter de gasto forzoso la cantidad correspondiente al sueldo de dos peones camineros que serán designados por la Excmo. Diputación, cuyo gasto será computado para extinguir la cantidad total que corresponde al Ayuntamiento como aportación para las obras del camino de ciento seis mil (seiscientos ochocientos sesenta y dos) pesetas veinte céntimos.

Cuarto.- Que igualmente se acuerde consignar en presupuesto con el carácter de gasto forzoso la cantidad precisa para la adquisición de piedra que usualmente se requiere para la reparación y con-

servación del citado camino.

Quinto.- Que los anteriores acuerdos, se comunicuen con urgencia a la Diputación provincial, como contestación a la comunicación de aquel Centro de fecha veintidós de Noviembre pasado, para la adopción por su parte de los acuerdos precisos.

Comada en consideración la expresada reunión de la Alcaldía Presidencia, después de discutida suficientemente, se acuerda por unanimidad aprobarlos, convirtiéndolos en acuerdos definitivos de la Corporación local, proponiéndolos en ella con sujeción.

Vista la instancia presentada por D. Alfonso Manuel González Galero, apoderado de las Sras. Viuda e hija de D. Anastasio Charón Lallivas, en la que se manifiesta que son de la propiedad de las referidas Sras. los árboles existentes en la ribera del cauce que conduce aguas del Río Chorrillo al denominado "Molino grande", en marcuta y uno de los cuales se han hecho señales para ser cortados, por orden del Ayuntamiento, y como ello, a su juicio, constituye un atentado a la propiedad no consentido por ninguna disposición, en consecuencia de que se consuma, ruega al Ayuntamiento dispóngase el respeto de los árboles propiedad de las antedichas Sras. Fallado, en caso contrario, el escrito como advertencia para que sus mandantes ejerciten los derechos que les corresponden en defensa de sus derechos, cuya instancia ha sido informada por la Comisión de Fomento en el sentido de que procede que el Ayuntamiento acuerde abrir una información para averiguar si quien sea la propiedad de los árboles y consultar a la Dirección hidráulica del Cuadrante sobre los derechos del Ayuntamiento.

El Sr. Fernández-Pacheco usa de la palabra, significando la extensión con que ha visto el señalamiento hecho para la costa de árboles, por ser algunos de los señalados, árboles potentes en los que no se veía ninguna de las circunstancias que los que debían estar se tenían que reunir, a fin de del Ayuntamiento, y teniendo en cuenta las necesidades que de arbolado se notan en la Comarca y el gran trabajo que cuesta que los árboles adquieran pleno desarrollo, solicita del Ayuntamiento que de dejar sin efecto el señalamiento hecho y ordenar aquellos que se hallan enfermos o no puedan desarrollarse debidamente.

Contesta el Sr. Moraleda que el señalamiento para la urta se hizo con la asistencia personal del Alcalde y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación, marcando solo los árboles deficientes, en la inteligencia de que a la costa había de seguir una inmediata replantación, pues entiendo con el Sr. Fernández-Pacheco, el gran trabajo que cuesta criar el árbol en esta Comarca y el valor del mismo.

El Sr. Rouero cree que lo más acertado sería proceder a una revisión que debería practicarse por la Comisión correspondiente del Ayuntamiento, acompañada de personas peritas, las cuales determinarían cuales árboles debería que se cortasen y solicita al propio Sr. Concejal, que se estudiara igualmente el árbol más adecuado para el Parque de la Estación y se proceda a su plantación inmediata, por lo común desarrollo los que existen en la actualidad.

El Sr. Canón (D. Juan José) indica el deseo del Ayuntamiento de proceder a la repoblación de arbolado haciendo desaparecer los

árboles caídos y enfermos, y por último se acuerda sobre este particular que se permita la revisión en la forma propuesta por el Sr. Rouero.

El Sr. Mascareque solicita que el Ayuntamiento acuerde con referencia a la instancia que ha dado lugar a esta discusión que se abra una información pública, requiriendo a las Partes que se dicen propietarias del arbolado, para que presenten títulos de propiedad de ellos.

El Sr. Moraleda entiende que debe consultarse a la División Hidráulica del Guadiana sobre quien sea el propietario de dichos árboles, toda vez que aunque el cauce parece tener carácter particular, es indudable que el Ayuntamiento ha ejercido actos de dominio sobre el mismo.

El Sr. Presidente indica que indudablemente el cauce fue construido por el propietario del molino para el uso del mismo, pero coincide con el Sr. Moraleda en que el Ayuntamiento ha ejercido actos de posesión y propiedad.

El Sr. Lobo se muestra conforme con que se consulte a la División Hidráulica del Guadiana y se abra información sobre este particular, y por unanimidad así se acuerda.

Quedó acordado por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión de Fomento en el que se propone comunicar a la Sociedad de Aguas Potables que el cauce que debe satisfacerse por contribución a la red de alcantarillado y por aguas potables a presión, para la Casa de la Calle de la Torre propiedad del Ayuntamiento, debe ser el de Fuente pesetas inclusivas que quedaban reducidas a quince por virtud de lo convenido con la Sociedad.

Vista la instancia producida por Pedro

Prescindiendo voluntariamente de verificarse la alineación de una parcela de terreno que posee en el sitio denominado "Nabilas" esquinera a la calle del Colodillo, y el distanciamiento de la Comisión de Fomento mediante la imposibilidad de verificar tal alineación por no haberse verificado la apertura de la continuación de la calle Colodillo, por impedirlo D.^a Adriana Rabalán, propietaria del terreno que debe expropiarse, tras de una detenida discusión, acuerda el Ayuntamiento que inmediatamente se proceda a instruir el correspondiente expediente de expropiación, previa los trámites de aprobación del proyecto de reforma interior de la población por la Comisión Sanitaria provincial.

Vista una propuesta de la Comisión de Fomento para que el Ayuntamiento se dirija al Contratista de las obras de saneamiento para la instalación de las redes de aguas y alcantarillado, manifestando que este Ayuntamiento no puede aceptar la propuesta sup el mismo hace de hacerse cargo de las obras por no ser conveniente a los intereses generales de la población, acuerda el Ayuntamiento, por unanimidad, aprobarla y requerir al mencionado contratista para que en el plazo más breve proceda a la reposición del pavimento de las calles en que se han de ejecutar dichas obras.

Quedó acordado igualmente aprobar esta propuesta de la misma Comisión para que se lleven a efecto obras de restauración de aceras en las esquinas de calles en forma que cuando estén aptas para la mejor circulación.

Vista una instancia de D. Vicente Valle

Morales solicitando el deslinde y amojonamiento de caserío vecinal de Mauraueses a Valdepeñas, se acordó por unanimidad pasarlo a la Comisión municipal de Policía rural para que lleve a efecto el deslinde.

También por unanimidad, quedó acordado pasar a informe de la Comisión de Hacienda las instrucciones providas por los Empleados Municipales, Emilio Morales Saucedo, Manuel Campos Morales, Gabriel Torres Criado, Diego Ruiz Cabrera, Juan Martín del Campo y Julián Sánchez-Maroto en solicitud de anticipo al amparo de lo establecido en el Real Decreto de 11 de octubre de mil novecientos veintinueve.

Por unanimidad se acordó también que el Ayuntamiento se inscriba como socio colectivo de la "Cava de la Mancha", creada recientemente en Madrid para velar por las riquezas naturales de esta Región, contribuyendo con la cuota de cinco pesetas mensuales.

Vista una instancia de D. Manuel García-Pozo y Serrano solicitando se le conceda que la fianza que debe constituir como arrendatario del arbitrio de Puertos públicos ascendente a dos mil setecientas doce pesetas, que en un talier debe ingresar en la Caja municipal, se sustituya por garantía personal, su finiente a finido del Ayuntamiento, acuerda éste, por unanimidad, restituir la instancia por no existir posibilidad legal de acceder a lo pretendido, dando los términos del contrato.

Para lectura en otra instancia del indulto Sr. Comica. Quedó solicitado se le aclare si la garantía personal que ha de constituir como arrendatario del Gran Centro es extensiva a

la responsabilidad que por todo receptor pue-
da haberle, por lo que sustituirá toda otra
clase de finanza, o por el contrario solo ha de
responder de las obligaciones pasivas que se
han fijado por otras varias obras, después de
examinar el pliego de condiciones referido, re-
cuerda el Ayuntamiento manifestar al Sr. Car-
rion Pruelo que la garantía personal solo ha de
sustituir a la fianza de obligaciones pasivas in-
dicado en aquel pliego de condiciones.

Abierta la sesión de proposiciones, ruegos
y preguntas, el Sr. Carrion ruega se conceda au-
torización al Consejo Obispo Ferroviario para ele-
brar en el Gran Teatro una reunión de carácter
social el próximo domingo, y así se acuerda.

El Sr. Maseraque ruega a la Alcaldía ha-
ga cuanto sea posible porque funcione el Comi-
dor de Caridad, dando, por lo menos, una comi-
da a los que asistan al mismo.

El Alcalde indica la situación de verdadera
penuria porque atraviesa tal institución, y con
este motivo se establece un debate en el que
intervienen los Sres. Carrion y Raveco acordándose
que por el Alcalde Presidente se excite al celo
de la Junta correspondiente para que vea el medio
de allegar fondos para el Comedor, y que por
la Comisión de Hacienda se celebre un foramen-
to para incrementar la contribución con que este
Ayuntamiento contribuye a su sostenimiento, pro-
poniendo lo que correspondiera a la Comisión de
Presupuestos.

El Sr. López Corco solicita antecedentes sobre
reforma de la acera de la Carretera de la Soli-
era y de la construcción del pabellón de la Escuela

de la Virgen de Guadalupe proyectando la Alcaldía faci-
litarlos.

El Sr. Morales indica la imposibilidad de sus-
tituir los fosoriales por apertura de repulleros
al precio actual, y se acuerda que por la Comisión de Po-
niente se gire visita al Cementerio y se proponga lo que co-
rrespondiera.

El Sr. Fernández de Sierra ruega a la Alcaldía que
el informe emitido por el Instituto Nacional sobre la
eficacia de la vacuna calmet sea sancionado por la Junta
Municipal de Sanidad y por el Ayuntamiento.

Propone el Sr. Morales que se solicite de la Jefatura de
Obras Públicas de la provincia que la Carretera de Sta. Solana sea
convertida en calle en toda la zona urbanizada para evitar
la contaminación de las obras que en ella se han rea-
lizarse, y así se acuerda.

Por último se acordó que al visitar el Alcalde al
nuevo Gobernador Civil se exponga la grave situación
por que atraviesa el elemento obrero y solicite su ayuda
para resolver el conflicto.

Y no habiendo más asuntos se que ocuparse
el Sr. Presidente levantó la sesión cuando eran las
veinte horas frente minutos de todo lo que, así como
de lo contenido en el acta y el Secretario certifica: =
Entre paréntesis pasivas = no vale = sobre respaldado = menor = vale =

Sebastián Carrion
Juan José Carrion
Juan ad. Jorja
Vicente Morales
José González
Francisco Salinas
El Correo
Bernardo González

del 17 de Enero de 1982

Presidencia

Sesión ordinaria del día 17 de Enero de 1982

En Mazarucas a catorce de Enero de mil novecientos ochenta y dos, a las diecisiete horas treinta minutos se reunió en el salón de actos de esta Casa Municipal los Cientos de Alcalde Sr. A. Vicente Morales Lora, D. José González Cuellar Pantoja y D. Juan José Carrón Camacho y los Concejales Dns. Rocco, Fermánder de Simón, Fermánder Pacheco, D. José Cero, Maseraque, Saes, Ruiz Esquivel, Fermánder Arroyo y Valle, bajo la presidencia del segundo Ciente Alcalde D. Eugenio Cobos Chelarró, con asistencia de un el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Reclamada abierta por el Sr. Presidente, de su orden se lea al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Quedó enterada la Excmo. de las Disposiciones de interés contenidas en los Boletines y Cartas recibidas durante la semana última acordándose su cumplimiento como igualmente el de las comunicaciones y órdenes recibidas de otros Centros y Autoridades.

En virtud del ruego formulado en la se-



sión anterior por el Concejal Sr. Fermánder de Simón de lectura al informe emitido por el Instituto Nacional de Higiene acerca de las condiciones del barrio Calmette Guema en el que, por las condiciones que hace, se encuentra paralizado de la vacunación sistemática de todo los niños, dentro del período de los seis primeros días que siguen al nacimiento, por vía digestiva y siguiendo las pautas clásicas.

La Corporación quedó enterada, y el Sr. Fermánder de Simón repitió su ruego a la Alcaldía Provisoria de que sea convocado por la Junta Municipal de Sanidad para que por este organismo se adopten las medidas necesarias, a fin de que todos los nacidos sean vacunados para evitar, en lo que sea posible, los estragos producidos por la Tuberculosis. La Presidencia promete atender el ruego.

Se dio cuenta de la comunicación de la División Hidráulica del Guadiana, fecha doce del actual, contestando a la consulta que le hizo esta Alcaldía respecto de los derechos que el Ayuntamiento pudiera tener sobre los árboles situados en el cauce del Molino grande, en la que se comunica que el referido Molino no consta en el registro de aguas públicas y que, si de una información, resultara el abandono de los derechos del referido Molino durante veinte años, habrían perdido su derecho, y en este caso, el cauce sería del dominio público, como igualmente los árboles de su zona, sin que el ser de dominio público quiera decir que el Ayuntamiento pueda invadirlo libremente, pues para ello sería necesario que solicitase la concesión para explotación de talos Ferrer.

Enterado el Ayuntamiento, a propuesta

del Sr. Rouero, se acuerda por unanimidad, a fin de dar una información pública para determinar los derechos que la Sta. Madre e hijos de Chacón salinas tengan en el cauce que del Río Aquer conduce a gras al Polvo grande y los de dominio sobre los árboles de aquella zona para obstar en consecuencia.

Vista la liquidación general del presupuesto del ejercicio de mil novecientos treinta y uno reducida por la Intervención Municipal en cumplimiento de las disposiciones vigentes, de la que resulta una existencia en Caja en fin del ejercicio de ciento ochenta y un centimos quince pesetas ochenta y seis centimos imputando la relación de los créditos pendientes de cobro ciento noventa y seis mil ciento veintidos pesetas treinta y tres centimos y las obligaciones pendientes de pago ciento noventa y dos mil novecientos ochenta y una pesetas ochenta y un centimo, lo que supone un superavit de ciento diecisiete mil seiscientos noventa y seis pesetas veintiocho centimos de las que deducida la cifra de incurrente y cinco mil ochocientos noventa y dos centimos, arroja un superavit real de ochenta y dos mil seiscientos noventa y seis pesetas ochenta y seis centimos, usa de la facultad el Sr. Carrion solicitando que el Ayuntamiento adopte un acuerdo definitivo ordenando a elimitar de los liquidaciones del presupuesto la cifra que supone en documentos sus formalizaciones anteriores a mil novecientos diez puesto que ella no implica otra cosa que consignación en la contabilidad.

Se opone a lo propuesto por el Sr. Carrion los Sres. Laca y Rouero, alegando que tales cifras acreditan créditos a favor del Ayuntamiento.

to, por lo que no procede su cancelación, a no ser que por orden superior se disponga lo contrario, pues entiendo que al adoptar un acuerdo semejante el Ayuntamiento se haria solidario de las responsabilidades que en su día puedan existir.

Muestra el Secretario que certifica que tales créditos como anteriores al año mil novecientos diez, presentados, y que, por lo tanto, ninguna acción puede entablarse contra los que resultaran responsables de aquellas pérdidas; y en consecuencia de tal informe, la Corporación acuerda por unanimidad que por la Comisión de Hacienda, asesorada por los técnicos que estime necesarios, se estudie la cuestión y se proponga al Ayuntamiento lo procedente en la cuestión referida.

Y sin mas discusión, la liquidación del presupuesto del año mil novecientos treinta y uno, tal como esta referida, fue aprobada por unanimidad.

Examinado a continuación el Cuventario de las Propiedades, Valores, Anuales y Perpetuos que posee este Ayuntamiento formado en primer de Enero del año presente, cuyo activo importa la suma de un millón ciento veintidós mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas ochenta y tres centimos y el Pasivo la cifra de treinta y un mil ciento diez pesetas ochenta y cinco centimos, arrojando un líquido de un millón noventa y tres mil trescientas ochenta y ocho pesetas ochenta y tres centimos, lo que supone un aumento sobre el Cuventario formado en igual fecha del año mil novecientos treinta y uno de noventa y seis mil novecientos treinta y nueve pesetas ochenta y seis centimos el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobarlo.

Seguidamente se dio lectura a una

proposición que formula el Concejal D. Francisco Fernández de Suión en nombre y representación de la minoría propositista para que el Ayuntamiento, en consideración a los inconvenientes que hace, adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Que para la formación del expediente y practicada una amplia información pública, se obligue al arrendatario de puertos públicos, en la forma que en derecho haya lugar, a que recite a todos los contribuyentes a quienes indubidamente cobra las cantidades que le corresponden por ocupación de la vía pública al realizar el saneamiento de aguas y acometer a la red de alcantarillado de las casas de su propiedad.

Segundo.- Que no considerando ajustada a la realidad la relación de deudores presentada por el dicho arrendatario al Ayuntamiento para justificar su retraso en el pago de las deudas mensuales que cobra, se le requiera para que haga efectivas las mismas en plazo de quince días y si no lo verificare se proceda a reclamarle judicialmente lo adeudado.

Tercero.- Que se haga constar en acta el disgusto de la Corporación por el proceder de D. Manuel García-Pardo como arrendatario del arbitrio de Puertos públicos.

Responde en proposición el Sr. Fernández de Suión fundándose en que el arrendatario ha tratado de justificar el retraso en el pago presentando una relación de deudores que es ficticia, puesto que, la mayoría de ellos, lo son por ocupación de la vía pública con obras de aguas y alcantarillado, que no se hallan sujetos al

impuesto, en virtud de lo determinado en la cláusula sexta de la escritura de concesión otorgada por el Ayuntamiento a favor de la Sociedad Anónima "Canales, pozos y alcantarillado de Manzanares," y que vino a confundir de manera muy exacta el acuerdo de la Alcaldía Presidencia de reunión de Enero de mil novecientos treinta y uno, por el que se desistió reclamación presentada por el Sr. García-Pardo y Ferrero por conceptos municipales, a pesar de lo que ha tratado de sorprender la buena fe de la Alcaldía Presidencia presentando una relación de deudores cuyos desembargos han pasado inmediatamente a la Comisión ejecutiva, aunque en algunos casos no había precedido ni el requerimiento para el pago en período voluntario.

La Alcaldía municipal que es la primera noticia que tiene de que tales desembargos se hacen efectivos por vía ejecutiva, trata por que si bien es cierto que en la Alcaldía fueron presentadas las relaciones de deudores, fueron entregadas en Secretaría para que fueran estudiadas por la Comisión de Planchado.

El Sr. Romero se extraña de las manifestaciones de la Alcaldía, y apoya la proposición del Sr. Fernández de Suión, estimando que la conducta del arrendatario del impuesto no es nada plausible, por cuanto ha tratado de que se produjeran reclamaciones en período ejecutivo a personas honradas a las que mucho más que el pago de cantidades, que no cobran, les ha afectado el ser tratadas como morosas. Cita que el Sr. Fernández de Suión no ha tratado de advertir a la Alcaldía al indicar que ha sorprendido su buena fe, sino únicamente censurar la conducta del Sr. arrendatario.

Automáticamente en el debate otros tres concejales

y habiendo suficientemente discutido el asunto por unanimidad se acuerda:

Primero - Aprobar en todas sus partes la proposición del Sr. Fernando de Simón.

Segundo - Que se suspenda la recaudación que por vía ejecutiva se realiza del arbitrio de Puertos públicos y suspensión de la vía pública y que las relaciones de rendidos, pasen a estudio de la Comisión de Hacienda.

Dada lectura a otra proposición del mismo Sr. Concejal solicitando que el Ayuntamiento acuerde: 1.º Que en el plazo máximo de ocho días proceda cada una de las minorías que integran la Corporación a designar uno de sus miembros para que forme parte de la Comisión municipalizadora, comunicando por escrito sus nombramientos a la Alcaldía Provisoria. 2.º Que por los indicados representantes de las minorías, en unión de la Comisión Municipal de Hacienda, se proceda a la constitución definitiva de la Comisión municipalizadora especial antes del día treinta y uno del corriente. 3.º Que la mencionada Comisión quede obligada a presentar al Ayuntamiento para su estudio y ejecución un documentado proyecto de municipalización del servicio de energía eléctrica y construcción de un Monedero, señalando en él las normas que se juzquen oportunas para su realización, antes del día treinta de Abril próximo, y cuarto. Que en el presupuesto para el año económico de mil novecientos treinta y dos se consigne una cantidad no inferior a cinco mil pesetas para, con ella, atender al pago de los gastos que puedan ocasionar la formulación de proyectos, planes, presupuestos e instrucciones técnicas que dicha Comisión precise.

Defendida dicha proposición por su autor y después de una breve intervención de varios Sres. Concejales fue aprobada por unanimidad y convertida en acuerdo definitivo de la Corporación.

Vista la dimisión presentada por D. Juan Compañes Colillo de su cargo de Alcalde interino de la Beneficencia municipal, acuerda el Ayuntamiento admitirla.

Vistos los dictámenes presentados por la Comisión de Hacienda en la solicitud de anticipo de pagas producidos por varios empleados al comparecer de lo dispuesto en el Real Decreto de diciembre de setecientos veintinueve, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad:

Primero: Conceder a D. Julián Luchies-Maroto Director de la Banda Municipal el anticipo de los asignaciones mensuales ascendente a cuarenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos que devengará en doce mensualidades en la proporción correspondiente.

Segundo: Conceder a los Guardias Municipales Juan Martín del Campo Rodríguez, Gabriel Ferras Estrada y Emilio Morales Casero el anticipo de setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos a otra uno correspondiente a dos asignaciones mensuales que presentarán en doce mensualidades sucesivas dentro del año actual.

Tercero: Conceder a los Guardias Municipales Estanislao Olives y Manuel Campos Moralera el anticipo de ciento veintidós pesetas sesenta y cinco céntimos, en cada uno importe de una mensualidad que reintegrarán a la Caja municipal en ocho y seis mensualidades respectivamente, y conceder a D. Gregorio Ruiz-Cabrera y Ruiz del Valle el anticipo de ciento veintidós pesetas

sesenta y cinco continos importe de la asignación mensual de su cargo de empleado de la Administración de Rentas que reintegrará a la Caja Municipal en sus mensualidades.

En virtud de propuesta de la misma Comisión de Hacienda se acordó por unanimidad abrir concurso para la adquisición de un aparato de proyección cinematográfica para el Gran Teatro.

Vista la propuesta de la Comisión de Fomento para que el Ayuntamiento acuerde conceder una gratificación de cien pesetas al empleado de la Sociedad "Agua Potable y alcantarillado de Huancahuara" Estanislao Alcarazo por la limpieza de la alcantarilla del Hatadero y la revisión de las obras de riegos instaladas en las calles, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad aprobar referida propuesta y que por el Sr. Presidente de la Comisión de Fomento se vigile el cumplimiento de las obligaciones que se gratifiquen.

Quedó acordado también por unanimidad aprobar propuesta de la misma Comisión relativa a obras de consolidación del muro de medianería del solar de la calle de la Cárcel propiedad del Ayuntamiento, y la casa de Sr. José María Puche, y que por la Comisión de Fomento se estudie el coste de construcción de un almacén para depósito del material de incendio en dicho solar presentando el correspondiente presupuesto a la aprobación del Ayuntamiento.

Igualmente se acordó autorizar a la referida Comisión de Fomento para realizar obras de reparación de un pabellón en el Cuartel de la Guardia Civil de la calle de la Cárcel y por último aprobar la propuesta de la expresada Comisión para llevar a efecto la limpieza de la "Pina

del Polaco" en la forma acordada, o sea que aquella tenga lugar sin otra remuneración que el importe del estiercol que quedará a beneficio de los que realicen la obra.

Vista una instancia producida por Sr. José Peña Caravilla y otros vecinos del Paseo de la Estación solicitando que por el Ayuntamiento se acuerde el establecer una línea frente al número seis del referido Paseo y mejorar el alumbrado del mismo, en atención a que existe consignación en presupuesto para tal reforma, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad que se manifieste al solicitante que dentro del presente ejercicio se llevará a cabo las obras que solicita.

Se acordó por unanimidad pasar a informe de la Comisión de Fomento instancia de los vecinos de la calle de Montequivo solicitando se lleve a efecto obras de pavimentación, obligándose a facilitar los materiales precisos.

Dada cuenta de la solicitud producida por la Sociedad "Agua potable y alcantarillado de Huancahuara" para que el Ayuntamiento acuerde fijar el plazo en que el contratista de las obras de saneamiento debe dejar terminados los trabajos de reparación del pavimento, previa discusión en la que intervinieron varios Sres. Concejales, se acuerda por unanimidad comunicar a la referida Entidad que las obras de pavimentación se inician inmediatamente y se continúan sin interrupción empleando el tiempo que sea preciso, pero que los materiales acumulados en las aceras sean retirados con urgencia de estas y que se dé preferencia a la pavimentación de la calle del Obispo.

Abierta la sesión de proposiciones, según y preguntado el Sr. Sr. Hipólito Orco manifiesta que la Caja Regional de previsión social de Castilla la-

Hoyora ha dirigido a los obligados por el régimen del retiro obrero una carta en la que se les manifiesta el adeudo y se les impone el recargo del cinco por ciento de haber en el pago. Se da el caso de que se reclaman temerarios que están satisfechos, y como la cobranza del retiro obrero se ha verificado vicu-
 por por un delegado de la Caja que se ha perso-
 uado en esta localidad, avisando previamente a los
 contribuyentes, y ahora, que una copia se les decla-
 ra sujeta al recargo, publica al Ayuntamiento se di-
 rija a la referida Caja presentando de lo hecho re-
 ferido y solicitando que se recorde el régimen obli-
 gatorio sin recargo, en la misma forma que se ve-
 nía verificando con anterioridad. Y así se acuerda
 por unanimidad

Y no habiendo mas asuntos se que separ-
 se el Sr. Presidente levantó la sesión cuando
 eran las veinte horas treinta minutos de tarde lo que
 así como se lo contenía en el acta, certifico.

Vicente Morales

El Sr. D. Juan José Carrion

Antonio Gallo

Francisco Jimenez

José Romero

José Jimenez

José Romero

Juan Tada

Abstribar

Francisco



Sesión extraordinaria, del día 18 de Enero de 1952

En Manamores a dieciocho de Enero de mil novecien-
 tos cincuenta y dos, a las diecisiete horas treinta minu-
 tos, se reunieron en el salón de actos de esta Casa
 Municipal los señores de alcalde Sr. D. Ricardo
 Carrion D. Eugenio Coto, D. Vicente Morales, D. José
 González-Cabero y D. Juan José Carrion Encarnado
 y Concejales Sr. D. José Romero, D. Juan Anto-
 nio García del Pozo, D. Antonio Teruñedo-Pacheco,
 D. Pedro Gallego, D. Bernardo Sanchez, D. Juan
 López Corto, D. Juan Macarri, D. Juan Tada
 D. Matías Ruiz-Embano, D. Juan José Teruñedo-
 Arroyo y D. Antonio Talle, bajo la presidencia del Sr.
 alcalde D. Francisco Macero, con asistencia de un
 el Secretario al objeto de celebrar la sesión extror-
 dinaria convocada con el carácter de urgente por
 ra este día y hora.

Declarada abierta la sesión por orden del
 Sr. Presidente, por la misma se lecitara al acta
 de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente la presidencia expuso que por
 noticias recibidas y que le merecían absoluto
 crédito, había sabido que la Comisión gestora pro-
 vincial en sesión celebrada al efecto, había
 acordado no admitir la propuesta hecha por este
 Ayuntamiento en sesión de siete del actual.

por ser contraria a la legalidad establecida en
oferta que se le había de satisfacer la cantidad
de veinte seis mil ochocientos sesenta y dos pesetas
setenta y cinco impuesto de la parte correspondien-
te a este Ayuntamiento por la construcción del ca-
mino de Manzanares a Bolatos, en piedra, y con
la consignación, como gasto forzoso, del sueldo de
dos peones camineros hasta completar aquella
cantidad.

Como para resolver la crisis del trabajo se
precisaba que las diligencias preliminares para
la construcción del camino de Trinitasen con ur-
gencia, había creído conveniente la convocatoria
de esta sesión para que en ella se acuerde re-
ctificar los errores segundo, tercero y cuarto de
la presentada sesión, y sustituirla por el acuerdo
definitivo de la Corporación de consignar en sus
presupuestos de gastos, a partir del año presen-
te de mil novecientos treinta y dos, la cantidad
de cinco mil trescientas cuarenta y tres pesetas
tres céntimos hasta extinguir la cifra que en
concepto de aportación debe satisfacer el Ayun-
tamiento, previa solicitud de que el pago se ve-
rifique en veinte anualidades.

Tratándose en consideración la propuesta de
la Presidencia se abre discusión sobre la mis-
ma interviniendo varios Sres. Concejales, y
por unanimidad quedó acordado:

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado en sesión
del día siete del actual, de solicitar de la Exma.
Diputación provincial un anticipo de treinta mil
quinientas treinta y dos pesetas veinte cénti-
mos a reintegrar en treinta años, mediante
recargos proporcionales en las contribuciones

12
Territorial e Industrial de este término para destinar
la a la construcción del camino de Manzanares a
Bolatos.

Segundo.- Solicitar de la misma que el pago de las cien-
to seis mil ochocientos sesenta y dos pesetas setenta
y cinco que corresponde a este Ayuntamiento satis-
facer por el coste de construcción de dicho camino
se abone al Estado en veinte anualidades sucesi-
vas, a cuyo efecto, a partir del presente año de
mil novecientos treinta y dos, se consignará en los
presupuestos de gastos, con el carácter de forzoso,
y con destino a esta atención la suma de cinco mil
trescientas cuarenta y tres pesetas tres céntimos, sin
perjuicio de interesar que en las dos primeras anuali-
dades se satisfaga en piedra.

Tercero.- Que por la Alcaldía Presidencia se lleve
a efecto lo acordado interviniendo de la Comisión
gestora provincial la concesión de lo que se soli-
cita, y que por la misma se adopten las me-
didas precisas para conseguir de los dueños de
tierras que hayan de ser afectadas por el ca-
mino ven las facilidades necesarias a su ejecución.

A continuación el Sr. Presidente dio cuenta
de que en la visita que había hecho a este Ayun-
tamiento el Sr. Gobernador Civil había intere-
sado fueran designados por las Comisiones que en
unión de las Comisiones patronales y otras
concurrían al Gobierno Civil para entrevistarse
se con esta Comisión de Membresía y acordar lo
procedente sobre la forma de llevar a cabo la
intermunicipalidad decretada a los efectos del
Decreto de doce de Septiembre, entre ambos pue-
blos. Y después de ser discutido suficientemente
el asunto por los Sres. asistentes se acuerda

por unanimidad designar a los Señores D. Francisco Fernández de Simón y D. Pedro Gallego y Sánchez del delegado del Ayuntamiento a los efectos expresados por la Alcaldía, y para el caso de que por circunstancias no conocidas no pudieran asistir alguno de los designados, nombrar su suplente a D. José Álvarez Rodríguez.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente manifestó a la Corporación que por orden de tres de Enero corriente comunicada a esta Alcaldía en quince del actual el Ministerio de agricultura accediendo a la petición por este Ayuntamiento formulada, ha ordenado la creación en este término de un campo de experimentación y demostración para el cultivo de la vid y para hacer experiencias sobre cultivos de cereales, hortícolas y leguminosas, el cual será sostenido por el Estado, habiendo el Ayuntamiento cedido los terrenos que sean precisos por todo el tiempo que el Ministerio disponga el campo.

Expuso el Sr. Presidente seguidamente las condiciones que a su juicio debía reunir el campo que ha de ponerse a disposición del Estado, que era entre otras la de que fueran de distintas variedades de terreno para el cultivo de los cultivos, que dispusiera de agua abundante y próximo a la población, condiciones todas que reúne una finca propiedad de D. Maximiano González quien ha manifestado a la Alcaldía su propósito de facilitar la labor del Ayuntamiento en este aspecto.

Abierta discusión sobre la propuesta de la Presidencia, fué de una amplitud en la que intervinieron la Mayoría de los Sres. Concejales, se acuerda por unanimidad.

Primer.- Vacilar a la Alcaldía Prudencia para que pueda adquirir en arrendamiento el terreno que ha de destinarse al Estado para la instalación del campo de experimentación y demostración con sujeción a las siguientes condiciones.

- a) Que el terreno que se arrendara sea superior a siete hectáreas reunidas en su perímetro diversas condiciones geológicas, se halle regado de agua abundante, y lo más próximo que sea posible al pueblo.
- b) Que se arrendara en arrendamiento por un tiempo no inferior a quince años.
- c) Que el precio de arrendamiento por hectárea sea aproximado a veinte cincuenta pesetas.

Segundo.- Autorizar al Alcalde Presidente para que en nombre de este Ayuntamiento pueda otorgar la correspondiente escritura pública de arrendamiento procediendo a inscripción en el Registro de la Propiedad. Que en el presupuesto que ha de consignarse para el año presente se incluya cantidad suficiente para el pago del arrendamiento y demás gastos que se originen por la instalación del campo de experimentación y comprobación.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse el Sr. Presidente levantó la sesión concluyendo en las diecinueve horas treinta minutos, de todo lo que así como se lo contenida en esta acta y el Secretario certifica.

Don Juan Carrion
Vicente Moraleda
Bernardo Sánchez
Juan Alfonso

José Jansales Juan José Carrion
D. Gallego José Romero
Antonio Vall

Minuta

Sesión ordinaria del día 21 de Enero de 1933.

En Manzanera a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y tres, a las veintiseis horas treinta minutos, se reunieron en el Salón de actos de esta Casa Consistorial los Cienientes de Alcaldes Sr. D. Ricardo Carrion, D. Vicente Morales, D. Eugenio Torres, y D. José González-Calero y los Concejales Sr. D. Francisco Fernandez de Luna, D. José Romero Rodriguez, D. Antonio Fernandez Pacheco, D. Bernardo Sánchez, D. Juan López Cotto, D. Juan Marcanson, D. Juan José Maucoba, D. Matías Ruiz-Escribano, D. Antonio Vall y D. Luciano Infante, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Maeso, con asistencia de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

- Declarada abierta por el Sr. Presidente, se en orden, de lectura al acta de la anterior,

que por unanimidad fue aprobada.

Se cuenta de las disposiciones de interés de los Boletines y Gacetas recibidos durante la semana última, acordándose su cumplimiento, como igualmente el de las comunicaciones y órdenes recibidas de otros Centros y autoridades.

Se da cuenta del resultado del concurso abierto para arrendar la explotación del Gran Teatro durante la semana de Carnaval, y los cinco días anteriores y cuatro posteriores a la misma, al que solo ha concurrido D. Alfonso González-Calero Márquez, quien, aceptando las condiciones establecidas, se compromete a abonar al Ayuntamiento la cantidad de ochocientas veintiseis pesetas por referida explotación, acuerdo el Ayuntamiento adjudicar definitivamente a D. Alfonso González-Calero la explotación del referido Teatro durante los indicados días en la cantidad referida de ochocientas veintiseis pesetas, y que se le requiera para que ingrese en esta Caja Municipal la expresada cantidad con anterioridad a la fecha en que debe comenzar la explotación.

Vista una propuesta de la Comisión Administradora de la Vicaría para que el Ayuntamiento acuerde invertir el importe de la misma en las obras de saneamiento de la "Lina del pelao" que, aunque se le obliga a la Sociedad "Obras Cotrolles y Alcantarillado de Manzanera," el Ayuntamiento pudiera realizarla, estableciendo un convenio con la Sociedad para que esta, en el plazo que se acuerde, reintegre al Ayuntamiento del coste de las mismas; y esta reintegro que se vaya aplicando en obras municipales de carácter sanitario, a medida que se requieran.

efectuando, por unanimidad se acuerda, que por los Sres. Causales se extienda tal propuesta repartiéndola al efecto copias de la misma.

Seguidamente se dio lectura a una comunicación de la Dirección general del Trabajo en la que se participa que aquel Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto de Base de Septiembre último, ha tenido a bien acordar constituir una sola unidad intermunicipal entre este pueblo y el de Meumbilla, y terminada dicha lectura el Sr. Carrion (Sr. Ricardo) usa de la palabra para indicar que le ha sorprendido extraordinariamente el contenido de la comunicación leída, porque habiendo solicitado el Gobernador Civil de la provincia los informes necesarios para proponer al Gobierno lo que creyera conveniente en la cuestión, cuando se hallaban en trámite tales diligencias, se dicta la disposición contrariando la letra del decreto que establece que han de ser los Gobernadores los que propongan al Ministro el establecimiento de las unidades intermunicipales, por lo que cree que la disposición referida no cumple las condiciones legales y propone al Ayuntamiento acuerde elevar su protesta al Ministerio por esta resolución que perjudica los intereses de Maucaneros.

El Sr. Ferrnandez de Simón indica que siempre ha sido precepto suyo acatar las disposiciones del Poder Central, pero como entiende que en la disposición que se discute ha existido infracción legal se summa a la protesta del Sr. Carrion.

El Sr. Moncero se muestra de acuerdo en el fondo con la propuesta del Sr. Carrion;

pero entiende que si se elevase la protesta en los términos expresados por el mismo, podría interpretarse como un acto subversivo, lo que pudiere evitarse preguntando al Ministerio las razones que ha tenido para dictar tal disposición. Cuando que puesto que esta cuestión ha de ser tratada en la reunión que en el día de mañana se ha de celebrar en el Gobierno Civil el Alcalde podría indicar al Sr. Gobernador la sorpresa que ha producido en este Ayuntamiento la disposición que se discute, y rogar al mismo intervenga contra del Gobierno para que se deje sin efecto. En nombre de la Municipalidad.

Se adhieren a estas manifestaciones el Sr. Páez, y después de indicar al Sr. Alcalde Presidente que hará valer los derechos del Municipio ante el Sr. Gobernador, y que defenderá los intereses del vecindario a toda costa, se acuerda por unanimidad preguntar al Excmo. Sr. Ministro del Trabajo las razones que haya podido tener para decretar la intermunicipalidad y manifestar el sentimiento de la Corporación por esta decisión que perjudica en alto grado los intereses de las clases trabajadoras de la población.

Se da lectura a una instancia de Sr. Juan José Carrion solicitando que, informada de curso a la Inspección Provincial del Estado en las Compañías de Ferrocarriles para que se le autorice a levantar unas construcciones o grupo de viviendas en terreno paralelo a la vía del Ferrocarril de Aldea a Ciudad Real, acuerde el Ayuntamiento, por unanimidad, pasarla e informarle de la Comisión de Fomento para que con el auxilio del Ingeniero municipal cometa el que corresponda.

Visto el presupuesto presentado por la Comisión de Fomento, que ha sido formado por el Abogado Ramón Quijano para la reparación de las paredes del solar resultante del derribo de la Cárcel Vieja, y construcción en el mismo de un cobertizo para depósito de material de incendio, ascendente a mil trescientas sesenta pesetas, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad, prestarle su aprobación.

También quedó acordado volver a estudio de la Comisión de Fomento la propuesta que hace para que se anuncie en cincuenta centinos el pago de apertura de sepulturas en el Cementerio Municipal.

También quedó acordado por unanimidad tomar en consideración las propuestas de referida Comisión sobre construcción de un puente que una el paseo de los pinos con la Avenida del centenario de Abril, y la de las obras del malecón para evitar inundaciones, acordándose que de tales obras se forme un correspondiente proyecto y presupuesto que sería sometido a la aprobación de la Corporación.

Quedó enterada la Corporación de que por la Comisión gestora administrativa provincial en sesión del día catorce del corriente mes, se había dispuesto el abono a este Ayuntamiento de la cantidad de ciento veintinueve pesetas, para atenciones de la Biblioteca popular.

Posteriormente algunos Sres. Concejales alegando que la subvención concedida en años anteriores fue superior a la actual, y que aún no ha satisfecho la Diputación la subvención concedida del año anterior, por lo que se acuerda interesar de la misma el abono de la referida cantidad y solici-

tar indique a este Ayuntamiento el número de Bibliotecas provinciales que subvenciona.

Quedó acordado desestimar instancia de Blas López Quijano y otro por no ser de la competencia del Ayuntamiento lo solicitado.

Abierta la sesión de proposiciones, ruegos y preguntas el Sr. Fernández de Simón intercala de la Alcaldía le manifieste si, según se acordó en la sesión precedente, las distintas minorías que integran la Corporación habían realizado los trabajos que sus representantes para la constitución de la Comisión municipal, manifiesta la Alcaldía que tan solo lo han cumplido la minoría Progresista y la Radical Socialista aunque han designado al que habla y al Concejal Sr. Fernández de Simón faltando por verificarse la minoría Socialista y la Minoría.

El Sr. Morales el nombre de la minoría Socialista manifiesta que tal designación ha sido hecha, aunque no comunicada, y para ahorrarse este trámite participa que la designación ha recaído en D. Eugenio Ochoa.

Habiéndose retirado del Salón los Sres. Mascaque, Saor y Arín. Escribano el Sr. Rufante indica que la minoría Monárquica no ha verificado aún la designación, pero que lo realizará en breve y lo comunicará inmediatamente.

El propio Sr. Fernández de Simón manifiesta que en la conferencia que pronunció el día veintidós del actual en el Circolo de la Unión Mercantil D. Juan Ventura, arrojó datos falsos para desprestigiar a la República y saquear a España, por lo que quiere conste en acta su malencuentro protesta y que a la misma se adhieran

Los señores Sr. Concejales, y con la abstención de
los Sr. Rufante y Valle se acuerda aprobar la
propuesta del Sr. Ferrnandez de Simón.

Y no habiendo más asuntos se que ocuparse
el Sr. Presidente levantó la sesión cuando eran las
diecinueve horas cuarenta y cinco minutos de tarde
lo que así como se lo contiene en el acta, y el
Secretario certifica.

Tomás Carrion

Vicente Valdés Romano Sandoz

Juan Ant. Jordán

J. Llorca

José Gallego

José Juncos

Francisco Ferrn

Juan José Carrion

José Romero

Juan Sain

Antonio Vall

Abstrat

Minuta

Sesión extraordinaria del día 18 de Enero de 1932.

En Maunauares a veintidós de Enero de mil novecien-
tos treinta y dos, a las diez horas, treinta minutos, se
reunieron en sesión extraordinaria, convocada con
el carácter de urgente, para tratar de los asuntos que
luego se dicen bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Francisco Maco, los Concejales de Alcalde

Sr. Carrion (D. Ricardo), Colos, Miralada, Concalos Sa-
lvo y Carrion (D. Juan José) y los Concejales Sr. Ferr-
nandez de Simón, Rubeo, Ferrnandez Pacheco (D. Anto-
nio), Garcia del Pozo, Gallego, Sanchez de las Erasas,
Díez Corco, Ferrnandez Pacheco (D. José María) Mar-
tinez, Sain, Rufante, River Escribano, Ferrnandez Am-
y y Valle, asistidos de mi el Secretario.

Abierta la sesión se ordena presidencial por
la misma se lee en el acta de la anterior y, tras
de solicitar el Sr. Sain se acuerda que sea adscrita
a la propuesta relativa a solicitar del Ministerio
del Trabajo mediante las causas del acuerdo so-
bre establecimiento de la intermunicipalidad de
Maunauares y Muebilla, lo había verificado
en nombre de la Junta Municipal, que repre-
senta, el Sr. Ferrnandez de Simón interese fuera
rectificado igualmente la parte del acta en la
que consta el acuerdo de intervenir de la Dipu-
tación la subvención concedida en el acta anterior
puesto que lo acordado fue que se preguntase
a la Diputación que aplicación había de darse
a la subvención concedida, y que primero se li-
mitase subvención aquella Entidad.

Con motivo de esta proposición del Sr. Ferrn-
andez de Simón se celebró una discusión en la que
intervienen los Sr. Romero, Gallego y Sain
acordándose tras de ella, que existe en acta la
rectificación del Sr. Ferrnandez de Simón, y que a
una sesión ordinaria se traiga el asunto de
la subvención concedida por la Diputación para
que se adopte el acuerdo que sea procedente.

Preguntado por el Sr. Presidente si con
las rectificaciones interesadas se aprobara
el acta, fue contestado por unanimidad que si.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente expre-
só que el objeto de la convocatoria era para que los
Sres. Concejales tuviesen conocimiento de las con-
clusiones derivadas de la sentencia del Tribunal Su-
premo sobre revocación del acuerdo de este Ayun-
tamiento por el que fueron destituidos de sus car-
gos los Señores titulares D. Claudio Cabanas y D.
Jaime Muñoz de la Espada; pues aunque ya había
sido tratado todo lo concerniente a este asunto en
sesiones anteriores, habiendo tenido noticia de que
la minoría Progresista quería tener parte en las
discusiones o que no había lugar a aquella cuestión,
lo que no había verificado por hallarse alejada
entonces del Ayuntamiento, había sido conve-
niente volver a discutir los asuntos derivados de
aquella sentencia para que la referida minoría
Progresista cumpliera sus deberes. Agregó que la
revocación de la convocatoria estaba justificada
porque el Tribunal provincial de lo Contencioso
había solicitado la remisión del expediente in-
tercedido con motivo de la destitución de los Señores
titulares D. Pedro López Peláez y D. Fidel Cas-
són en fecha veintitrés de Noviembre, expedien-
te que debía ser remitido dentro del plazo legal,
y en virtud de la Alcaldía Provisoria fuera co-
nocido por el Ayuntamiento antes de su remisión.

Al efecto dio orden al Secretario que certi-
fica de que diese lectura a todo Expediente,
y el Sr. Terminador de Juan José de Agreda
a la Alcaldía la referencia hecha con la mi-
noría que preside, cuyo alejamiento de las ac-
tividades municipales obedecía a las causas
conocidas por los Sres. Concejales, por lo que
no pudieron asistir a las deliberaciones de

15
tan importantes asuntos, se extraña mucho de que
el Ayuntamiento acordase destituir a los Sres. López
Peláez y Cassón formo ver que tal acuerdo, co-
mo manifiestan los intereses en su escrito de soli-
citud de reposición, no podía verificarse sin la pro-
pia formulación de expediente. Alega que, aunque
en efecto, el nombramiento de estos Señores ade-
lucía de un vicio de nulidad, existía un derecho
reconocido a su favor que el Ayuntamiento debía
respetar por lo que al no hacerlo así cometió
una infracción legal y la minoría que representa
no puede por menos que proponer al Ayuntamiento
vuelva de nuevo acuerdo acordando el de que la
situación de los Señores Sres. Cassón y López Peláez
sea la que legalmente les corresponde.

El Sr. López López, en el uso de la palabra man-
ifesta que el Ayuntamiento no acordó la des-
titución de los referidos Sres. Cassón y López Peláez,
sino que se limitó a acordar el cumplimiento de
la sentencia dictada por el Supremo, como esta
exigía la inmediata reposición en los cargos
que ocupaban los Sres. Cabanas y Muñoz de la
Espada antes de su restitución, lamentándose in-
juriado se veían obligados a que estarian en ellos
los Sres. Cassón y López Peláez que habían
sido nombrados indebidamente, haciendo reclama-
ción del sentimiento que este hecho producía a la
Corporación.

El Sr. Gallero anunció extrañándose de que
en el acta de siete de Noviembre como copia se
halla en el expediente que ha sido leído se-
digna que los Señores Sres. Cassón y López Pe-
láez fueron destituidos, pues en aquella
sesión nadie empleó la palabra destitución

sino que los Concejales que intervinieron, expresaron el sentimiento que les produjo el tener que ejecutar la sentencia del Supremo por que con ello se privaba al vecindario de servicios reales que le habian sido prestados los señores re-
sidos, de cuya conducta el Ayuntamiento estaba satisfecho ya en otro, por venir los D^{os} Caballeros y M^o de la Espada a reintegrarse a sus puestos, no podian continuar en los mismos por que su reintegro habia sido hecho en virtud de un acuerdo que era nulo en su origen.

El Sr. Carrion (D. Ricardo) manifiesta tam-
bien que no se hablo de destitucion; sino so-
lamente del sentimiento que le produjo en la
Corporacion tener que cumplir la sentencia del
Supremo por que ella suspendia el caso de los
Sres. Carrion y D^{os} Pelaez para que se rein-
tegraran en sus puestos los D^{os} Caballeros y
M^o de la Espada, razón por la que enten-
dian que no podian continuar en el mismo los
Sres. Carrion y D^{os} Pelaez.

El Secretario que certifica advierte a los
Sres. Concejales que el acta de la sesion se sie-
te de Noviembre fue leído y aprobado en la
de catorce del mismo mes por lo que al ha-
cer manifestaciones contrarias los Concejales
que han hecho uso de la palabra suponen
imputarle un delito de falsedad en docu-
mento publico, toda vez que se niegan la
posibilidad de que aquella acta fuere al-
terada y se sorprendera la buena fe de los
firmantes de la misma, y como ello afecta
a su honorabilidad en el cargo lo hace
presente al Ayuntamiento deserviendo los

19
derechos que las leyes le concedan para hacer uso
de ellos si lo estimo preciso. Cuanto que en aque-
lla sesion informo a la Corporacion de la ilegalidad
del acuerdo de separar a los Sres. Carrion y
D^{os} Pelaez de sus cargos, pues ya se cumplia
de la palabra destitucion o la de suspension o sin
placante la de separacion los efectos judiciales e-
quivalen a la destitucion de aquellos funcionarios,
esta improvable por las razones que constan en
la advertencia que existe en aquella acta.

Existe el Sr. Carrion (D. Ricardo) en que no
se hablo para nada de la destitucion y que en
cuanto a las firmas facilmente se firma sin
entenderse del contenido del documento que se firma.
Protesta el Secretario que certifica de estas mismas
afirmaciones del Sr. Carrion, y el Sr. D^{os} Pelaez manifiesta
su extraneza por que este asunto se haya
puesto a discusion en este momento, toda vez
que ya habia sido resuelto definitivamente por
la Corporacion, y no cree que sea oportuno sufi-
cientemente el que la minoria progresista no asistie-
ra a las sesiones para que se vuelva a discutir
un asunto ya juzgado. Dice que el acta de la
sesion de siete de Noviembre es fiel reflejo de
lo ocurrido y se halla transcrita tal como fue
aprobada por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde Presidente expresa que la cau-
sa se habia vuelto el asunto a deliberacion del Ayun-
tamiento obedece a que se van a resolver algunas
cuestiones derivadas de la sentencia que no fu-
ron tratadas en las sesiones anteriores, y cree
que es su deber en el informe a los Concejales
que no asistieron de las resoluciones
y acuerdos adoptados por la Corporacion

a cuyo efecto ha sido leído el expediente.

El Sr. Cobo dice que quiere dejar reflejado de manera concisa que en el expediente no constan exactamente los acuerdos tomados por el Ayuntamiento; pues tiene la evidencia de que para nada se habló de destitución, sino tan solo de cumplir la sentencia y que se viene provision en sus cargos a los D^{os} Caballeros y M^o de la Espada; y como esto tenían que ocupar los de los D^{os} D^{os} López Peláez y Casarín era de necesidad que estos automáticamente cesaran en los mismos.

Asiste el Sr. Gallego en que en el acta referida consta la palabra destitución que no fue empleada en la discusión; puesto que en ella se habló tan solo de separación de los funcionarios que ocupaban los cargos en que debían ser reemplazados los D^{os} Caballeros y M^o de la Espada.

El Sr. Carrion (D. Ricardo) vuelve a insistir en lo ya manifestado anteriormente que se observa en las actas que las manifestaciones de algunos Concejales aparecieron con gran extensión y muchas otras intervenciones se reunieron brevemente.

El Secretario advierte a la Corporación que por precepto legal las actas de las sesiones tienen que ser un extracto de lo tratado en las mismas y siemp^{re} que consten los fundamentos de los acuerdos que se adopten, estarán legalmente exte^{ri}oras.

El Sr. Rucero en las gracias a la Alcaldía Presidencia por su deferencia firmada con la mayoría a que pertenece por ha-

ber tratado este asunto para que la misma se informase; y al Sr. Sáez por las frases laudatorias con que se ha producido con respecto de la citada Moción al consignar su protesta por haber puesto este asunto a discusión. No quiere entrar a discutir si el acta refleja o no los acuerdos adoptados; pero entiendo que el asunto que se discute, o sea la separación de los D^{os} D^{os} López Peláez y Casarín. Tal vez tiene vicio de nulidad, puesto que no puede separarse a ningún funcionario sin previa formación de expediente, por lo que tienen razón estos señores al pedir reposición de aquel acuerdo fundándose en aquel vicio de nulidad. Es claro que el Ayuntamiento debe acordar en esta sesión reponer aquel acuerdo y adoptar inmediatamente el de retirar sin efecto los nombramientos que a su favor se hicieron porque el acuerdo en virtud del que fueron nombrados fue ilegal y comunicarlo así a los interesados.

El Secretario que suscribe, requerido al efecto por el Sr. Rucero expresa que lo que en definitiva propone este honorable Cabildo ha adoptado de destitución. Asiste en que independientemente de la validez del acuerdo por el que fueron nombrados existe una situación de derecho creada a favor de los tan citados D^{os} D^{os} López Peláez y Casarín que debe ser respetada por el Ayuntamiento de aquí en la situación que ya tiene indicada a la Corporación.

El Sr. Carrion (D. Juan José) interviene manifestando que no fue propósito de la Corporación destituir sino cumplir la sentencia del Supremo por la que automáticamente eran separados.

El Sr. Fermin de Simón indica que el acta de aquella sesión está firmada y aprobada, por lo que no es procedente esta discusión que se viene sosteniendo sobre los palabras suspensión, destitución o separación. Entiendo que el acuerdo del Ayuntamiento fue ilegal tal destitución a los Sres. Casón y López Peláez que hay que revertirlo repuntando en tales fundamentos en la situación legal que les corresponde y declarar lesivo el acuerdo.

Indica también que como los Sres. Cabanas y Muñiz de la Espada tienen entablado recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de proveer por concurso las vacantes que resultarían por su destitución, conviene esperar la sentencia que en su día se dicte por el Tribunal Supremo y nombrar abogado que comparezca preparado para en caso de que tal sentencia absolviere a la Administración entablar la acción correspondiente para que el Tribunal provincial declare lesivo el nombramiento de los Sres. Casón y López Peláez.

El Sr. Risco manifiesta su conformidad con lo expuesto por el Sr. Fermin de Simón y cree que el Abogado que se designe debiera intervenir parte en el recurso interpuesto por los Sres. Cabanas y Muñiz de la Espada, protegiendo los derechos de estos.

El Sr. Risco protesta vivamente de la propuesta del Sr. Risco pues entiende que no es lícito ni moral que la Corporación nombre un abogado que vaya en contra la misma.

Rectifica el Sr. Risco, y aclara el Sr. Fermin de Simón indicando que su propuesta va encaminada a que el Ayuntamiento tenga preparado abogado para en el caso de que sea necesario entablar el pleito contencioso sobre la destitución de lesividad; y manifiesta que los acuerdos del Ayuntamiento deben ser los propuestos por el anteriormente o sea: declarar nulo el acuerdo de siete de Noviembre por el que se destituyó a los Sres. Casón y López Peláez de sus cargos de Jueces, Jueces. Declarar que la situación legal de estos es la de excedentes forzosos con los dos tercios de sueldo. Requerir el dictamen de dos Abogados para intervenir en su día la acción contencioso-administrativa contra el acuerdo del Ayuntamiento sea cuando o cuando la provisión de los plazas en las vacantes no existiere.

El Sr. Cobos manifiesta que el acuerdo de lesividad ya ha sido tomado por el Ayuntamiento e insiste en sus manifestaciones anteriores de que el Ayuntamiento no destituya a los funcionarios referidos, por lo que esta conforme con que el acuerdo que se adopte sea el de revertir uvel.

El Sr. Gallego pregunta si al adoptar el acuerdo de que la destitución de los referidos funcionarios sea la de excedentes forzosos obliga al Ayuntamiento a pagarle los sueldos que les corresponden desde la fecha de su separación, y como el Secretario le contestaba que sí, aconseja a su mayoría se abstenga de votar esta parte de la propuesta hasta tanto que hayan sido informados convenientemente de cual debe

ser la situación legal que les corresponde, pues si sin querer apartarse de la legalidad, no quisiere constituir como promisor, un realtivo acto que favorezca a particulares, con perjuicio de los intereses del Municipio.

El Sr. Ruiz-Escobedo indica que el asesor oficial del Ayuntamiento es el Secretario y cree que una vez que éste ha informado a la Corporación del aspecto legal de la cuestión, no son procedentes más asesoramiento.

Replica el Sr. Fernández de Simón que los Concejales tienen derecho a informarse de los asuntos en la forma que tengan por conveniente y de las personas que ostienen más acierto sin que ello suponga desconsideración hacia el Secretario cuyos juicios son tomados en consideración cuando procede, y cree que la memoria socialista hace bien al volver la segunda parte de su propuesta sin los asesoramiento que estime necesarios.

La Presidencia pregunta que si respecto de la discusión sustantiva, se acuerda, conforme a lo propuesto por el Sr. Fernández de Simón, que se declare revocado el acuerdo de este Ayuntamiento de veinte de Octubre por el que quedaron substituidos los Sres. Casco y López Polanco de sus cargos de Medios Titulares dejando sin efecto tal substitución, constatación unánimemente que si.

En cuanto a la situación legal en que deben quedar estos funcionarios, a propuesta de la Presidencia se acuerda, también por unanimidad, que se retiren en sesión extraordinaria que será convocada al efecto asesorando a los Concejales previamente.

El Sr. Fernández de Simón indica a continuación que como consecuencia de la sentencia dictada por el Supremo declarando indebida la distribución de los Medios Sres. Casco y Muñoz de la Espada se han imputado a la Corporación perjuicios de consideración, puesto que, no solamente se han satisfecho a aquellos los haberes que les correspondían, sino que han que realizar otro tanto, y atendiendo a que el Ayuntamiento puede exigir la responsabilidad civil a los Concejales que votaron la distribución según se determina en la sentencia, cree que el procedimiento que así se verifica. Agracia el gran dolor que le produce tener que hacer esta propuesta por razones de amistad y de compañerismo, pero cree que es su deber velar por los intereses municipales. Señala los nombres de los Sres. Concejales que aprobaron el acuerdo de distribución y por las consideraciones que hace, y en atención a la doctrina que se estableció en uno de los considerandos de la sentencia aludida, que permite dirigir la acción contra uno o varios de aquellos Sres. Concejales, propone que se acuerde reclamar responsablemente, a los efectos de dirigir contra ellos la acción civil, a los Sres. Enrique Debra de Guzmán, que desempeñaba el cargo de Alcalde, y a don D. Matías González-Elbe Cemente de Alcalde de aquel Ayuntamiento, pero todas las votas de caballerosidad que concurren en estos señores, propone que se les requiera amistosamente para que antes de emprender la acción judicial, dentro del plazo que se les señala, si se hallan dispuestos a satisfacer voluntariamente el pago de las cantidades que el Ayuntamiento haya satisfecho por este cujoso abasto, y si

asi fuera indiana tambien el plazo dentro del cual podrian haberla efectuada.

El Sr. Callejo se muestra conforme con la propuesta del Sr. Fernandez de Simón y el Sr. Carrion (D. Ricardo) expone sus temores de que tal propuesta no sea legal por exigir la responsabilidad voluntariamente a los miembros del Ayuntamiento que tuvo el acuerdo de destitución. Desmiente estos temores el Sr. Fernandez de Simón manifestando que ha leído la sentencia y le consta la posibilidad de exigir la responsabilidad a uno o a todos de aquellos Sres. Concejales. Con esta aclaración el Sr. Carrion (D. Ricardo) se adhiera a la misma. El Sr. López Corzo muestra su conformidad tambien con la propuesta del Sr. Fernandez de Simón.

El Sr. Sáez en nombre de la Minoría Municipal aprueba al Sr. Fernandez de Simón las facultades de acuerdo con el acuerdo que involucra su propuesta, toda vez que se elimita de la responsabilidad a los componentes del actual Ayuntamiento que formaron parte del que acordó la destitución. Expone al Ayuntamiento las consideraciones que pueden surgir del ejercicio de tal acción y manifiesta que si se considerara dentro de uno de los motivos de incompatibilidad señalados por la ley para el ejercicio del cargo de Concejales y quiere que el Ayuntamiento en este acto así lo declare. A estas manifestaciones se adhiera el Sr. Mas Caraque.

El Sr. Carrion (D. Ricardo) manifiesta que al adoptar el acuerdo de exigir responsabilidad civil no existe unanimidad del Ayuntamiento contra nadie sino que cuando únicamente del propósito de eximir la responsabilidad que pue-

diere caberle a esta Corporación por omitir la diligencia precisa para salvaguardar los intereses del Municipio pretende hacer efectivo los derechos que le asisten.

El Sr. Alcalde Presidente indica que en la sesión en que se trató del asunto de la responsabilidad manifesto que el Ayuntamiento era un menor de edad y que por lo tanto no podia ser lesionado en sus intereses y siendo así que con la destitución acordada de los Sres. Cabanas y Muñoz de la Espada se produjo daño al Erario Municipal, el Ayuntamiento estaba obligado a velar por su resarcimiento. Indica que se halla conforme con la propuesta del Sr. Fernandez de Simón de que habiendo se dirijir la acción contra los Sres. Ochoa y González-Elpe, se les requiera amistosamente para que dentro de un plazo prudencial manifiesten si se hallan conformes en satisfacer la cantidad cuya liquidación se practique en su día, e indiquen tambien en el plazo en que podrian hacerla efectiva, pudiendo servir de base lo que ya venga satisfecho el Ayuntamiento por otros conceptos.

El Sr. Callejo pide se establezca el plazo en que deben contestar manifestando la mayoría conforme que sea el de ocho días para la contestación, y el de 10 suces, como máximo, para satisfacer la cantidad importe de la liquidación que se practique.

El Sr. Sáez insiste en la propuesta que ha hecho anteriormente de incompatibilidad para el desempeño del cargo, no obstante de él, sino de los Sres. Mas Caraque y Ruiz y González Calero, incompatibilidad que no solo adquiere un aspecto legal, sino que tiene un fondo moral que el Ayuntamiento está obligado a tomar en con-

consideración, adhiriéndose a esta propuesta el Sr. Mas-
carraque.

El Sr. Fernández de Simón rebate las alegaciones del Sr. Sáez indicando que no existe tal motivo de incompatibilidad puesto que el Ayuntamiento no ha tomado acuerdo de responsabilidad contra los mismos y propone al Ayuntamiento rechace la proposición del Sr. Sáez.

El Sr. García del Pozo se adhiere a lo ya expuesto por el Sr. Fernández de Simón; y pronunciando en su favor el acto verbalizado del Sr. Sáez cree que el Ayuntamiento no debe tomarlo en consideración.

De la misma manera se pronuncia el Sr. López Corzo; y por los votos unánimes de los componentes de las Minorías Socialista, Radical Socialista y Progresista y con la abstención de la Minoría, se acuerda de conformidad con lo propuesto por el Sr. Fernández de Simón, declarar que no existe motivo de incompatibilidad de los Sres. Sáez, Mascarraque, Ruiz y Couñales. Calero por la acción civil que ha de entablarse contra los Sres. Debon y Couñales-Elipse.

Después el Sr. Presidente esta sesión pasado secretamente los Sres. Consejeros concurren-tes al acto a reunirse en nueva sesión extraordinaria, en la que como se expresa en la convocatoria se ha de resolver sobre propuesta de la Comisión de Hacienda encaminada a que el Ayuntamiento acuerde anular el contrato de arrendamiento del arbitrio de Puertos públicos y ocupación de la vía pública durante el año actual hecho a favor de D. Manuel García

Pozuelo y Llerano por incumplimiento de este en las condiciones que sirven de base para la subasta.

24
Después de la proposición el Sr. García del Pozo manifestando que en la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el mes pasado, se acordó por unanimidad convertir en definitiva la adjudicación provisional de la subasta del arbitrio de Puertos públicos y ocupación de la vía pública a favor del Sr. García Pozuelo en la cantidad de veintiseis mil ciento veinte pesetas, siendo obligaciones incluídas del mismo la constitución de la fianza definitiva a los diez días de haberse comunicado el acuerdo de adjudicación, y el pago por quincenas adelantadas de las mensualidades correspondientes dentro del plazo del arrendo; y como quiera que, a pesar del tiempo transcurrido, no ha constituido la fianza definitiva ni ha ingresado la cantidad correspondiente a la primera quincena del mes actual, resulta que el Sr. García Pozuelo adhiere a este Ayuntamiento por ambos conceptos la suma de dos mil seiscientos cuarenta y dos pesetas. Como el resguardo provisional constituido para tomar parte en la subasta asciende a la cifra de mil ciento treinta pesetas cree es llegado el momento de que por el Ayuntamiento se acuerde declarar nulo aquel contrato con los efectos para el contrato que señala el artículo 21 del Reglamento de los de Julio de mil novecientos veintidós, procediendo como en aquel precepto se indica, una vez acordada la nulidad, a la imputación de la fianza constituida y a la celebración de un nuevo remate, bajo las mismas condiciones con la disminución natural

correspondiente al tiempo transcurrido haciendo responsable al primer y cuantando de la diferencia que hubiera entre el primero y el segundo si este resultare menos beneficioso para el Ayuntamiento que aquel.

Antes el Sr. Garcia del Pozo que el remanente del arbitrio de Puertos públicos y repaeracion de la via publica en el año anterior N. S. D. D. S. D. Maldonado, adenta a este Municipio la cantidad de cuatro mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas de las irregularidades de Noviembre y Diciembre últimos, y como quiera que la flusca de función constituida por el mismo adente a la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta pesetas resulta que, aun incrementado de esta flusca el Ayuntamiento, como es procedente, en virtud de las cláusulas de aquel contrato, aun es deber el Sr. Maldonado de la suma de mil setecientos sesenta y siete para cuya efectividad propone esta Comisión que se libre certificación al Sr. Procurador ejecutivo para que la haga efectiva por la via administrativa de apremio.

Como en consideración la propuesta de la Comisión de Hacienda, después de ser discutida suficientemente, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda proceder de conformidad con lo que en la misma se propone.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente manifestó que se halla aquejado de una enfermedad que para su curación requiere seguir prescripción facultativa hallarse aljano de toda actividad mental, por lo que suplica al Ayuntamiento le conceda licencia a tal objeto como

dándole por unanimidad así verificarlo por el tiempo que necesite para su curación no inferior a veintidós días y que sea substituido por el primer Excmo. Sr. D. Ricardo Carrion en las funciones presidenciales, con lo que se levanta la sesión cuando eran las quince horas quince minutos de todo lo que así como se lo contiene en esta acta, yo el Secretario certifico.

Mano de D. Juan...
Mano de D. Juan...
 Fernando Labrador
 Vicente Megalda
Mano de D. Juan...
 Juan Antonio
 Juan Tori Carrion
 Juan Luis
 Enrique Galas
 Antonio Galas
 Miravalles

Sesión ordinaria del dia 30 de Enero de 1932
 En Manzanares a treinta de Enero de mil novecientos treinta y dos, a las diecisiete horas treinta minutos se reunió en el salón de actos de esta C...

Concejal bajo la Presidencia del primer Concejante de Alcalde D. Ricardo Carrion Romero, los Concejantes de Alcalde Sr. Amador, Gonzales-Galea, Castillon (D. Juan José) y los Concejales Sr. Rencero, Garcia del Toro, López Corzo, Matarraque, Sáez, Fernández Ordoño, asistido de mi el Secretario, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día veintiocho del presente mes, que no pudo verificarse por falta de número de Srs. Concejales para tomar acuerdos.

Declarada abierta por el Sr. Presidente de orden del número de lectura al acta de la anterior y terminada el Sr. Concejante del Puro solicitó que se cumpliera en el sentido de que, respecto de las modificaciones hechas por el jefe de la muralla a que pertenece Sr. Fernández de Simón, acerca del acuerdo de suspensión de los Srs. López-Falce y Casco, él había informado explicando que la situación en que debían quedar los referidos Srs. no podía ser otra que la legal.

El Sr. Sáez informó que se auxiliase el acta en el sentido de que la minoría a que pertenece se había mostrado contraria a la exigencia de responsabilidades a los Srs. Ordoño y Gonzales-Elipe, absteniéndose en la votación.

Preguntado por la Presidencia si con estas modificaciones se aprobaba el acta, fue contestado por unanimidad que sí.

Se acuerda de las disposiciones de interés de las Boletines y Cuentas, así como de las comunicaciones e informes de otros Centros y Autoridades, acordándose su cumplimiento.

Quedó acordada la aprobación y pago con cargo a los correspondientes capítulos y artículos

del presupuesto de los siguientes tribuimientos.

Cincocientas treinta y ocho pesetas sesenta y seis céntimos al Director de la Banca a cuenta de la consignación para cubrir los mil veintenas treinta y cuatro pesetas tres céntimos a "Electricidad Centro de España" por alumbrado público durante el mes de Enero.

Quedó acordado por unanimidad, pasar a informe de la Comisión de Hacienda las liquidaciones de ingresos por mercado municipal presentadas por la Electricidad Centro de España, y las cuentas trimestrales de Caja recibidas por el Sr. Depositario.

Igualmente se acordó que informe la misma Comisión la instancia presentada por Sr. Navarro solicitando que el Ayuntamiento abra una suscripción para adquirir un aparato ortopédico para el hijo del solicitante.

Vistas las instancias presentadas por varios Guardias Municipales solicitando anticipo de pagas acordó el Ayuntamiento sean informadas por la referida Comisión de Hacienda.

Quedó acordado que por la Comisión de Fomento se revisen ulteriormente los datos hechos mediante censo para adquirir ciento cincuenta metros de manguera de fuego y proponer lo que proceda en justicia.

Hada cuenta de la propuesta de la Comisión de Fomento para que el Ayuntamiento reconduzca a la inmediata ejecución se obra de vallado, con alambre espinoso, en el camino del Páseo de los Pueros, mediante administración por no exceder el coste de la obra de mil pesetas, se acordó, por unanimidad, de conformidad con lo propuesto, llevar a efecto dicha obra en la forma expresada.

Vista otra propuesta de la misma Comisión para que se acuerde la construcción de fajas de tierra de riego con protección suficiente para evitar las constantes inundaciones de que son objeto las instaladas, se establece una tripartita Comisión en la que intervengan varios Ser. Locales acordándose por unanimidad, como Resolución de la misma, que por la Alcaldía presidencia se publique un bando existiendo el celo del secundario para que promuevan denuncia contra las personas que realicen actos encaminados a destruir las referidas obras y que la Comisión de Fomento sea la encargada de determinar las características y número de las que sean necesarias para su adquisición.

Vista una comunicación del Director de la Escuela graduada indicando la necesidad de que, con urgencia, se proceda a realizar obras de reparación en las instalaciones de agua en la misma, se acuerda por unanimidad que, por la Comisión de Fomento se dirija a efecto las obras que sean precisas en la referida Escuela graduada.

Para cuenta del acta de recepción provisional de las obras del Cuartel de la Guardia Civil de la calle de la Cereza, de las que ha sido constructor D. Pablo Alcarazo López, llamada a efecto por la Comisión de Fomento, asistida del Arquitecto Director de Obras D. Ramón Guzmán y del Aparejador Estalar de Angel Sánchez Cantalejo, acuerda el Ayuntamiento, por unanimidad, aprobar la referida recepción, efectuarse en el día de

ayer y que se abone al Contratista el resto de la cantidad consignada en el presupuesto del ejercicio anterior, y que por la Comisión de Hacienda se proponga lo que correspondiere respecto a la devolución de la fianza que tiene constituida.

27
Otra cuenta del expediente instruido por orden del Jefe de Obras de la Caja de Recauda número cuatro para acreditar la excepción sobrevenida al recluta del recemplazo del año actual Manuel Gámez Orando como hijo de padre impedido, visto los documentos unidos por los Ser. Comisarios de Alcalde y Regidor Lindio el Ayuntamiento por unanimidad manda informar procede conceder al referido recluta la prórroga de incorporación a filas que solicita.

Por propuesta del Sr. Presidente de la Comisión de Fomento se acuerda por unanimidad que en lo sucesivo se satisfaga al encargado de la apertura de sepulcros en el Cementerio Municipal la cantidad de seis pesetas cincuenta céntimos por cada una en atención al perjuicio que ellas representan.

En la sesión de provisional recibo y preguntas el Sr. González-Calero propone que el Ayuntamiento acuerde, en cumplimiento de los deseos expresados por el Sr. Ministro de Justicia y comunicados a los Jueces Municipales, para dar mayor publicidad a los Matrimonios civiles, estos se celebren en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

El Sr. Corán del Pzº accedió con cariño la idea del Sr. González, volviendo que su proposición se discuta en esta sesión a la que asista mayor número de Ser. Comisarios.

El Sr. Mascareque propone también que

este asunto se dejó para estudio de los demás componentes de la Corporación hasta la próxima sesión.

Oportuna la propuesta del Sr. González Lo. Del Moralón y López Corzo y se acuerda se discute en la próxima sesión.

El Sr. Mascamancue ruega a la Presidencia se informe sobre lo acaecido a algunos contribuyentes del término por Intendente Municipal que, a pesar de haberse anunciado por el Recaudador que la cobranza se venía a durarse todo el mes, el día nueve se negó a facilitar los recibos manifestando no haberlos recibido y al volver el contribuyente el día veintiseis lo exigió el pago de los derechos de apremio. Pide se fije en un Raudel el nuevo domicilio de la Oficina recaudatoria.

El Sr. García del Pozo apoya el ruego del Sr. Mascamancue y pide se estudie la forma de que la Oficina recaudatoria se instale en un punto más céntrico que la actual, ha ofrecido promover también los ruegos a quien sea procedente.

El Sr. Moraleda hace una detallada exposición de la triste situación de los obreros pasados y requiere a los patronos para que faciliten trabajo.

La Presidencia anuncia que en el día de mañana ha de venir a la localidad un Delegado del Ministro del Trabajo para resolver lo que proceda en la decretada intermunicipalidad de Mascamancue y Mombilla.

No habiendo más asuntos de que

ocuparse el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y nueve horas veinte minutos de lo que así como se lo contiene en el acta lo el Secretario certifica.

José Juárez
Luisarroz Carrion

Juan José Amayo

Juan José

Vicente Moraleda

Domingo Cobos

Juan José Carrion

El Comodoro

Juan José Amayo

Juan José

Mascamancue

Sesión ordinaria del día 4 de Febrero de 1932.

En Mascamancue a cuatro de febrero de mil novecientos treinta y dos, siendo las diecinueve horas veinte minutos, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Comunal los Comités de Alcalde D. Vicente Moraleda, D. Domingo Cobos, D. José Cruzado-Culero y D. Juan José Carrion Camacho y los Concejales D. Simón de Simón, Romero, García del Pozo, Gallgo, Sánchez de la Serrana, López Corzo, Saco, Mascamancue, Fuente y Remando Amayo, bajo la presidencia del

primer Concierto Alcalde D. Ricardo Carrion Ro-
mero con asistencia de cui el Secretario, al objeto
de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a
este dia.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, se
orden del mismo de lectura al acta de la anterior,
que por unanimidad fue aprobada.

Quedo entonces la Corporacion de las dis-
posiciones de interes e costumbres en los Rele-
tivos y Gacetas recibidos durante la semana ul-
tima, y se una comunicacion de la Inspeccion
provincial de Sanidad en la que se interesa,
por orden de la Direccion General de Sanidad,
se impone sobre ciertos extremos relativos a la
variacion de Distritos asignados a los facultati-
vos titulares, encareciendo que, si no se pu-
diera cumplir los Facultados locales, puede
continuar prestando sus servicios los Inspectores
Municipales de Sanidad en sus respectivos Dis-
tritos.

Terminada la lectura de la referida co-
municacion, el Sr. Sacerdote estima que lo proce-
dente es cumplir inmediatamente la orden de
la Superioridad, reintegrando a los facultati-
vos titulares en los Distritos que se les te-
nia asignados.

El Sr. Lopez Corzo cree que, sin perju-
de cumplir lo dispuesto por la Superioridad,
procede que el asunto pase a estudio de los
Equipos correspondiente a fin de que el Ayun-
tamiento abra con comunicacion de causa.

El Sr. Ronceiro se lamenta de la ejecu-
cion de actos que por carecer de los requi-
sitos legales, o por extralimitarse en los

funciones correspondientes a la Alcaldia, sean luego
a ser revocados por la Autoridad, y pide que el
Ayuntamiento y la Alcaldia abran dentro de la justicia.

El Sr. Colla manifiesta que se hallaba en fun-
ciones de Alcalde cuando se asido la variacion de dis-
tritos meros y acepto la propuesta del Director de la
Casa de Salud por un convenio que se habia hecho de
conformidad entre todos los titulares; asegura que
todos sus actos lo ejecuta inspirado en el mas al-
to interes de la justicia y conveniencia general.

Cumplan sus intervenciones los Srs. Sacerdote y Ron-
ceiro, este ultimo para protestar de la conducta del
Doctor Cauncho, que parece de halla asistido de un
propósito decidido de ir contra los acuerdos del Ayun-
tamiento.

Definiendo la conducta del Sr. Cauncho el Sr. Sacerdote
allegando que al usar de su derecho no daña a un-
dico ni supone rebeldia en su proposito. Susiste
en su deseo y en el de la minoria que representa
de que la orden referida se cumpla inmediatamente
lo como se ha hecho en otros casos.

El Sr. Ruiz Escribano se inhibe en esta con-
sion por hallarse unido al Sr. Cauncho con vin-
culo de parentesco dentro del cuarto grado.

El Sr. Gallego solicita que el Ayuntamiento
 acuerde que este asunto se estudie y se resuelva
en esta sesion y el Sr. Fernandez de Sisono desi-
gna la misma proposicion alegando que porque
se demore la revolucion ocho dias teniendole
el Ayuntamiento en responsabilidad.

La minoria monarquica se halla conforme
con que el asunto se estudie por la Comision
correspondiente, pero interesa se reponean in-
mediatamente en los Distritos que quedan asignados

Mr. Hilario Estalder, y terminando el debate, y como resultado del mismo, se acuerda por unanimidad que el asunto pase a estudio de la Comisión de Gobernación y con el voto en contra de los Sr. Sánchez, Mascareño, Segante y Teruñidos. Oroya que se demore el reintegro de los Médicos a los Distritos que tenían hasta que la cuestión haya sido resuelta por el Ayuntamiento.

Vista la distribución mensual de fondos formada por sustracción para el mes de Febrero, la cual se halla conforme con los preceptos legales y las necesidades de la Corporación fue aprobada por unanimidad.

Y equivalente lo fueron las cuentas de recaudación de arbitrios recibidas por esta Administración de Rentas y correspondientes al pasado mes de Enero.

Hada lectura a los siguientes libramientos: setecientas cincuenta y dos pesetas setenta y un céntimos a D. Ramón Marín importe de suministros suministrados al Ejército y Guardia civil durante el mes de Enero; seiscientas setenta y cuatro pesetas treinta céntimos a D. Francisco Mares y otros por gastos de viaje a Madrid en veintiocho de Enero último para gestionar asuntos de interés municipal; dieciochocientos setenta y ocho pesetas treinta céntimos al Capataz Andrés Sánchez por jornales de peones invertidos en la limpieza de la vía pública; cincuenta y cuatro pesetas a José Custodio Ferrón por jornales invertidos en la apertura de sepulcros del Cementerio municipal; ochocientas cincuenta y una pesetas cincuenta céntimos al Capataz Andrés

30
Sánchez por jornales de albañiles invertidos en el pasado mes en obras de entretenimiento del Cuartel de la Guardia civil y Matadero municipal; tres mil quinientas noventa pesetas treinta y cinco céntimos al mismo por jornales en obras de pavimentación en el mes de Enero; dos mil seis pesetas cincuenta céntimos al mismo por jornales de peones invertidos en el pasado mes en la custodia y entretenimiento del arbolado y Paseo público; ochocientas cincuenta y siete pesetas sesenta y dos céntimos a D. Benito Domínguez por jornales invertidos en el pasado mes en el transporte de piedra para la construcción del Cammino de Manzanera a Moral y mil setecientas noventa y ocho pesetas veinte céntimos al Farmacéutico Sr. Malpica por coste de medicinas suministradas a enfermos pobres incluidos en las listas de Beneficencia, lista de la palatabra of. Sr. García del Pozo manifestando que la Comisión de Hacienda ha examinado las cuentas que se envían a los libramientos, cuya aprobación se propone, observando que los gastos realizados por obras públicas y para pago de medicinas a enfermos de la Beneficencia exceden de las disponibilidades del Ayuntamiento, y ruega a la Corporación adopte medidas encaminadas a restringir estos gastos para evitar que la Hacienda municipal caiga en una situación angustiosa.

Con motivo de las manifestaciones del Sr. García del Pozo usa de la palatabra el Sr. Presidente indicando que los gastos realizados en obras públicas vienen aconsejados, no sólo por la necesidad de atender al fomento de ellas, sino también por la imprevedible obligación en que se halla el Ayuntamiento de atender al paro obrero. En cuanto a los gastos por medicinas a enfermos pobres ex-

para la imposibilidad en que se halla el Ayuntamiento de suministrar, como no queda esta reunión correlativa de otra en el Padrón de Beneficencia Superior de S. Cobi. exponiendo su sentir de que procede una inmediata revisión del padrón de Beneficencia adoptando las medidas precisas para que en él se incluyan únicamente las necesidades de este sector.

El Sr. Ruiz Evensano se une a esta resolución con que se lleve a efecto tal revisión y entiende que el medio mas adecuado para que el padrón resulte eficaz sería el de que por los médicos de barrio se hicieran las listas de accion.

El Sr. Roncero indica que con objeto de evitar los excesivos gastos de medicinas, etc. procedente que se vería en asunto relacionado a las Medicinas tituladas a fin de que juntamente, dentro de las necesidades del caserío, lo mas que sea posible, evitando los específicos que facilmente pueden ser substituidos por formulas, lo que permitiera obtener grandes economias como sucedió durante su gestión como Alcalde. Expone que durante la misma trato de realizar una minuciosa investigación de los incluidos en el Padrón de Beneficencia y ofrece a la Alcaldía aquellos datos para si los considera necesarios. Ofrece la oportunidad que para la formación del nuevo padrón se designe un Concejal por cada una de las minorías que constituyen la Comisión encargada de la formación del nuevo padrón y que ellos se acuerden por uno o mas votos que designen libremente.

El Sr. Morales como Presidente de la Comisión de Fomento justifica la necesidad de los gastos re-

31
lacionados en obras públicas y se une a esta resolución con la propuesta del Sr. Roncero en cuanto a la revisión del padrón de beneficencia.

El Sr. Gallgo estima que el medio mas adecuado para atender a los enfermos debidamente con el menor gasto es el de la creación de una Farmacia Municipal o, en caso de que esto no sea posible, establecer un convenio con una Farmacia de la localidad.

Declarado suficientemente discutido el asunto se acuerda por unanimidad acoger la propuesta del Sr. Gallgo y que pase a estudio de la Comisión de Gobernación, y que se constituya una Comisión integrada por un Concejal de cada una de las minorías que constituyen la Corporación para que proceda a la inmediata revisión del padrón de beneficencia, asesorado por los doctores que designen los Concejales que la integren.

Vistos las liquidaciones rendidas por la Electricidad Centro España de lo recaudado por el Ayuntamiento durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del año anterior fueron aprobadas por unanimidad.

Dada cuenta de la instancia formulada por D. Emilio Malvarado, arrendatario que fue del arriendo de Puertos públicos y reparación de la vía pública en el año anterior solicitando la devolución de la fianza constituida para garantía de su gestión, considerando que contra el Sr. Malvarado no existe responsabilidad alguna, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda declarar canceladas las obligaciones de dicho Contratista y devolver la fianza restituida.

Vistos el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en las cuentas rendidas por el Sr.

Depositorio municipal correspondiente al cuarto trimestre del año anterior en el que se propone se adopte el acuerdo de aprobar referidas cuentas que en resumen asenalan los resultados siguientes.

	Pesetas - Cts
Existencia en caja al trimestre anterior -	118.790'78
Ingresado durante el 4.º trimestre	390.683'59
Suma	409.474'37
Pagado durante el mismo	394.958'91
Existencia que pasa al año 1932	114.515'46

Cuya existencia consiste:

Saldo de documentos sin formalizar anteriores a 1910	55.029'68
Existencia en efectivo	59.485'84
Total igual	114.515'46

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda de conformidad con lo propuesto aprobar las cuentas de Depositaria correspondientes al cuarto trimestre de mil novecientos treinta y uno.

Dada lectura a otro dictamen de la misma Comisión propuesto que el Ayuntamiento acuerde:

Primero - Aprobar la Cuenta de presupuestos del año mil novecientos treinta y uno, junta con sus relaciones explicativas de aumentos y bajas recibida por el Sr. Ordenador de pagos, que presenta los resultados siguientes.

	Pesetas - Cts
Ingresos	
Total conseguido -	1.014.960'46
Exceso en ingresos	99.491'38
Total recaudado	801.109'74
Diferencia	313.341'97

Cuya diferencia se descompone en la forma siguiente.

	Pesetas - Cts
Pendiente de cobro	196.122'33
Creditos no liquidados	117.219'64
Igual a la referencia anterior	313.341'97
Gastos	
Total conseguido	932.317'13
Total pagado	686.594'81
Diferencia	235.622'82

Cuya referencia se descompone en la siguiente forma:

Obligaciones pendientes de pago	192.941'51
Creditos no invertidos	42.681'31
Igual a la diferencia anterior	235.622'82

Revisando el Balance de lo recaudado y pagado en sobrante de pesetas ciento noventa mil quinientos noventa y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos que consisten en cincuenta y cinco mil veintinueve pesetas sesenta y dos céntimos, saldo de documentos sin formalizar anteriores al año mil novecientos diez y cincuenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas ochenta y cuatro céntimos en efectivo.

Segundo - Aprobar las Cuentas generales finqueras de este Municipio correspondientes al año mil novecientos treinta y uno recibidas por el Sr. Depositorio municipal que ofrece los mismos resultados que la cuenta anterior de presupuestos.

Tercero - Aprobar la Cuenta de Propiedades y derechos correspondiente al mismo año y que rinde el Sr. Alcalde y va los resultados siguientes.

	Pesetas - Cts
Importe de los bienes inventariados en 1.º de Enero de 1931	997.148'97
Aumentos según Inventario, en el ejercicio	110.822'66
Suma	1.107.971'63
Bajas según el mismo Inventario	14.582'70
Total del Patrimonio actual	1.093.388'93

Cuarto. - Aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio municipal en el mismo año y que sea el igual resultado que la anterior de Propiedades y Recosivos.

Quinto. - Aprobar las cuentas de recaudación de contribuciones recibidas por la Administración de Rentas municipales y correspondientes al año mil novecientos treinta y uno.

El Ayuntamiento por unanimidad decide convertirse en acuerdo referente las propuestas de la Comisión de Comercio.

Conciben por unanimidad de acordó aceptar la propuesta de la Comisión de Comercio de que se conceda el anticipo de una mensualidad a los Guardias municipales Antonio Rodríguez Madrid y Marcelino Villa Pozato y desestimar la petición de Celestino Puerta Fernández Pacheco por desempeñar el cargo interinamente.

Quedó acordado por unanimidad contribuir con cincuenta pesetas a la suscripción abierta para adquirir un aparato ortopédico para Antonio Rodríguez Nieto de catorce años, reconocimiento por el antepellado por un tren en esta Estación Central, por cuyo accidente tuvo que verle amputar la pierna derecha.

Dada lectura a una solicitud presentada por D. Martín Goba, D. Manuel Juan y D. Manuel Fernández Pacheco solicitando autorización para celebrar un acto de propaganda de reunión Nacional en el Gran Teatro el día veinte del actual a las cinco de la tarde, usa de la palabra el Sr. Fernández de Simón manifestando que tal autorización debe concederse al igual se lo verificado en otros actos de propaganda por

litina que se han celebrado en la localidad, pero exigiéndole a los solicitantes garanticen el pago de los desperfectos que puedan ocurrir en los escenarios y mobiliario del Teatro. Se adhieren a esta propuesta los Sres. López Corzo y Colbr, y el Sr. Carrion (D. Juan José) se opone a que se otorgue la concesión por creer peligroso para el Orden público la celebración de actos de esta naturaleza como lo han demostrado en Bilbao y otros sitios y es de opinión de las autoridades para que lo verifiquen en la Plaza de Eros.

Cumplido el debate se acuerda como recomendar conceder la autorización solicitada con el voto en contra del Sr. Carrion (D. Juan José).

Se pone en discusión la propuesta de D. José González Calero para que el Ayuntamiento acuerde ceder el salón de sesiones para que en él se verifiquen los matrimonios civiles, habiendo uso de la palabra el Sr. Fernández de Simón indicando la conveniencia de que para tales actos se habilite un local adecuado y cediendo el salón con carácter provisional hasta tanto que aquél se halle en condiciones.

El Sr. Muraleba defiende la proposición del Sr. González Calero e indica que el salón de sesiones debe cederse al objeto propuesto, no solo por ser el local que reúne mejores condiciones para tales ceremonias, sino porque es el que tiene su asiento la celebración de la representación ciudadana.

El Sr. González manifiesta su conformidad con la propuesta del Sr. Fernández de Simón y el Sr. Romero resume el acuerdo que debe adoptar el Ayuntamiento que es el de autorizar el local del salón de sesiones del Ayuntamiento para

en el que está instando el Juegado Municipal, y hasta tanto que aquella obra, que debe verificarse con urgencia, se haya realizado, se celebren los entierros en el salón de sesiones del Ayuntamiento y por once votos contra tres así se acuerda.

Dada lectura a una instancia de Manuel Martín Bravo solicitando autorización para trasladar los restos de su padre Nicolás Martín Gaitero a una sepultura adquirida en propiedad por el solicitante, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad acceder a lo solicitado, siempre que se cumplan las prescripciones sanitarias y se satisfagan los derechos correspondientes.

El mismo acuerdo recae en la solicitud presentada por Manuel Bruno Zamacho para trasladar los restos de su madre a la sepultura adquirida en propiedad.

Quedó acordado pasar a informe del Inspector Municipal de Sanidad del Distrito el escrito presentado por Antonio Sánchez López denunciando la existencia de un Casadero en la calle de la Vidua n.º 14.

Abierta la sección de proposiciones, ruegos y preguntas, el Sr. Rouco ruega a la Presidencia se haga a reserva inmediata el presupuesto de ingresos y gastos para el año actual.

El Sr. Cobos interviene se adopte en esta misma sesión el acuerdo se satisficiera a la alcaidía los gastos de representación a que tiene derecho.

El Sr. Ruiz-Escorriano cree que lo oportuno es que tal propuesta pase a estudio

de la Comisión correspondiente y el Sr. Fernández de Simón indica que debe ser discutida y revuelta cuando se traiga a discusión el presupuesto.

Como consecuencia de tal discusión se acuerda por unanimidad que la propuesta referida pase a estudio de la Comisión de presupuestos.

El Sr. Morales expone que como consecuencia de la intermunicipalidad Secretarías de Huesca y Montaña, se celebró una reunión de Comisiones de ambos pueblos bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil en la que se acordó la formación de Comisiones que intervengan en la formación del Curso de los de las localidades, y en la de revisión de terrenos gallos de cultivo de ambos términos. Tales Comisiones, compuestas en su mayoría de obreros dependientes de un jornal, tienen derecho a percibir sus dietas, y propone se les satisfaga. El Ayuntamiento conviniendo se la pusiera de la petición del Sr. Morales acuerda por unanimidad que su propuesta pase a estudio de la Comisión de Huesca.

También se acuerda pase a estudio de las Comisiones de Fomento y Huesca la propuesta del Sr. Gallego referente a que el Ayuntamiento coloque quinientos o seiscientos metros cúbicos de piedra en el Camino de Villambia para cerrar los pozos existentes en ambos lados del Camino, evitando así las deserciones a que está su sujeto.

El mismo Sr. Concejal propone se acuerde sean retiradas del Hospital las Comisijas o Quinquas que en él existen, recalando las salas de enfermos con numeración correlativa.

El Sr. Fernández de Simón indica que tal Establecimiento depende de un Patronato y que

que lo procediere el que se requiere al mismo
proceda a retirar aquellas Cédulas.

Protesta el Sr. Mascaraque de tal acuerdo
y anuncia que la minoría que representa el can-
tón a tono el Ayuntamiento haga esta gestión
por entender que todas las ideas deben ser res-
pectadas, y con el voto en contra de tal minoría
se acuerda reman a la Junta de Patronato reti-
rar las Cédulas y levantar el Hospital.

El Sr. Moralón solicita que el Ayuntamiento
se acuerde retirar las Cédulas del Cementerio mu-
nicipal. Protesta en consecuencia el Sr. Mascara-
que de tal pretensión y el Sr. Ferrández de Li-
tuón declara que tal propuesta se refiere a las
cruces existentes en los cementerios, acordando el Sr.
Moralón a esta declaración, y con el voto en contra
de la minoría mencionada así se acuerda.

Por unanimidad quedó acordado que se proce-
da urgentemente a la formación del padrón can-
tón de viviendas al objeto de hacer electivo el im-
puesto sobre casas insalubres y se levantó la
sesión a las veintinueve horas diez minutos, de
todo lo que, así como se lo constó en el acta
no el Secretario certifico. - Abre raspado = renovado = vale

José Fajardo Juan José Carrion Juan José
Ferrández Carrion Eugenio Cabal
Vicente de la Alcazar Bernardo Garduza
Juan José Carrion

J. L. Carrion para el Sr. Ferrández

Francisco Ferrández

J. L. Carrion

Juan José Carrion

Abstracción

Moralón

Sesión ordinaria del día 15 de Febrero de 1932

En Manabares a quince de Febrero de mil novecientos
treinta y dos; a las diecisiete horas treinta minutos se reu-
nieron en el Salón de actos de esta Casa Consistorial
los Esmenidos de Alcalde Sr. D. Vicente Moralón, D. Jo-
sé Ferrández-Caballero y D. Juan José Carrion Carrionero
y los Concejales Sr. Ferrández de Lituón, Ferrández,
García del Pozo, Sánchez de la Serrana, López Carro,
Mascaraque, Sáez, Infante, Ferrández, Ferrández y Valle
bajo la presidencia del primer Esmenido de Alcalde
de D. Ricardo Carrion con asistencia de uno el Se-
cretario al objeto de celebrar en segunda convoca-
toria la sesión ordinaria correspondiente al día once,
que por la festividad del día, correspondió al si-
guiente y no fuere lugar por falta de número de

Los Concejales para tomar acuerdos.
Resolución abierta por el Sr. Presidente
de Huelva del mismo día leída al acta de la auto-
ritad que por unanimidad fue aprobada.

Si en vista seguidamente de las disposiciones
de interés contenidas en los Boletines y Gacetas re-
visadas durante la semana última, acordándose su
cumplimiento como igualmente el de las comuni-
caciones y viduales recibidas de otros Concejales y Au-
toridades, la divulgación de la Ley sobre Censuentarios.

Quedó informada la Corporación de una carta
del Grupo Parlamentario referente a las Cortes Com-
stituyentes en la que se anuncia la celebración de
una Asamblea en esta población el día veintinueve
de los corrientes para recoger las aspiraciones de
los interelectores de la Región, y como consecuen-
cia de la misma, se acordó por unanimidad
que por la Alcaldía Presidencia se adopten
las medidas necesarias para que el acto que se
pretende realizar adquiera la mayor brillantez, toda
su importancia, y que le auxilien en sus trabajos,
en concepto de Comisión organizadora los Concejales
Sres. Romero, Escribano y Concejales Calero Parra, una
Comisión en unión de los Sres. Presidente de los
Sindicatos de Exportadores y de Criadores- Expor-
tadores de vino, ultimándose los detalles de la
Asamblea.

En virtud de una propuesta de Secretaría que
fue acordado por unanimidad designar como feste-
jos para que declaren en los expedientes de pro-
moción que deben instruirse en las operaciones de
alistamiento del año actual a los vecinos de es-
ta población Eudoro Sánchez Magallán Srías,
Manuel Camacho Garilán, Juan José María

36
y Comas Albad Carrera en quienes concurren las
circunstancias necesarias para el desempeño del cargo.

Por igual propuesta de acuerdo designar tallador
para referidas operaciones a Juan José Gallego Se-
rrano, Carqueto licenciado, con residencia en esta po-
blación.

Visto el extracto de los acuerdos adoptados por
esta Corporación durante el mes de Enero fue apro-
bado por unanimidad acordándose su publicación en
la forma acostumbrada.

Nada de común a las bases acordadas para esti-
pular un pacto de trabajo colectivo entre la represen-
tación de la clase patronal agrícola de esta pobla-
ción y los jornaleros agrícolas de la misma, de-
vuelto a efecto en tres del actual, bajo la presiden-
cia de D. Juan Ortiz, Delegado especial del Minis-
terio del Trabajo, acuerda el Ayuntamiento, por
unanimidad, quedar informado de dichas bases
y que se impidan al objeto de que sean ino-
culadas por todo el vecindario.

Vista la propuesta de la Comisión de Feste-
jos para que el Ayuntamiento acuerde arrendar
la Plaza de toros por la temporada favorable del
año presente con sujeción a los siguientes
condiciones.

Primera.- El Ayuntamiento de Mairena arren-
da la Plaza de toros por la temporada favorable del
año presente, o sea desde primero de Marzo hasta
fin de Septiembre, en la cantidad que señala al
efecto la Comisión, que será satisfecha en la si-
guiente forma: quinientas pesetas en el acto
de firmar el contrato y el resto antes del día
quince de Julio del año presente, siendo obligado
el arrendatario, caso de que requiera algún festo

final antes de las corridas de feria, a ingresar en Areas Municipales con constatación del mismo cuarenta y cinco pesetas si se trata de corridas o festejo cuadrado y quinientas pesetas si se trata de corridas con caballos cuyo importe será devuelto de la cantidad total importe del contrato.

Segunda.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de ocupar la Plaza para la organización de actos públicos de cualquier clase o de festivales taurinos con fines benéficos o sociales, siempre que no coincidan con fechas en las que hubiera de celebrarse algún festejo organizado por el Empresario.

Tercera.- Será obligación ineludible de la Empresa organizar una corrida de toros durante la Feria con diestros de reputada fama y toros de ganadería acreditada.

Cuarta.- El Festejo a que se refiere el párrafo anterior deberá ser anunciado al público con veinte días de antelación, al menos, y el Empresario adquirirá los toros con el tiempo necesario para que que noventa y seis horas antes de la corrida se encuentren en los corrales de la Plaza.

Quinta.- El Empresario vendrá obligado a pagar de alta en la Contribución industrial y de utilidades deho diez antes de la celebración de cada espectáculo, y con la misma antelación consignará en la Caja Municipal el importe de dichas contribuciones, si no justificarse suficientemente tenerlas satisfechas.

Sexta.- Deberá de cuenta del Empresario todos los gastos que se originen por los festivales que organice con excepción de la corrida de toros de feria, para la que el Ayuntamiento facilitará los recursos personal para el riesgo

y material para la instalación de la enfermería.

Ejecutando la lectura de dicha propuesta una de la palabra el Sr. Romero solicitando que se agregue a la contribución tercera que el cartel de corridas de feria sea a satisfacción del Ayuntamiento, y el Sr. Linares que el plazo en que debe haber ingreso totalmente el importe del arriendo sea el primero de julio, y con estas modificaciones se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta, y autorizar a la Comisión de Festejos para que el arriendo lo efectúe directamente, por no ser de necesidad las formalidades de subasta o concurso toda vez que el precio o onerosidad ha de ser inferior a cinco mil pesetas.

Vista una solicitud producida por D. Manuel García-Poza y Bettanini, arrendatario del arbitrio de Puertos públicos y ocupación de la vía pública en el año actual, solicitando que el Ayuntamiento acuerde: 1.º Sustituir la fianza metálica constituida por el inmueble para garantizar su gestión como arrendatario del arbitrio por la fianza personal que con garantía de todos sus bienes presentes y futuros establece D. Simón Maldoonado Jiménez, el cual se hace solidario de las responsabilidades que puedan resultar al peticionario por su gestión, con renuncia de los beneficiarios de división y exención, a cuyo efecto firmen la instancia referida. 2.º Que la fianza constituida se aplique al pago de lo que en la actualidad el recurrente adeuda al Ayuntamiento y 3.º Que como resultado de lo expuesto se declare sin ningún valor ni efecto el acuerdo de este Ayuntamiento de veintidós del pasado Enero por el que se declaró la nulidad del remate del referido arbitrio, el Ayuntamiento teniendo en cuenta los fundamentos de la petición deducida, acuerda

por unanimidad aceptar a lo pretendido con la so-
vedad que hace la minoría sufragánea de que
sea legal el acuerdo del Ayuntamiento, con lo
que se muestra conforme el Concejo.

Visto un comunicado que por orden del Sr.
Alcalde Presidente se somete a deliberación del
Ayuntamiento en el que, la sección de Obse-
ros de esta población, afecta a la Federa-
ción Local de Erabajárriz, con domicilio en
la Casa del Pueblo, ruega al Ayuntamiento es-
tudie desapasionadamente el conflicto a que pue-
de dar lugar la celebración de un mitin de
propaganda extraordinariamente deseada por tener
que dicho acto requiere en fragoria, alegando
que la atmósfera que se respira en Manzamores,
especialmente en los medios obreros, es genera-
mente de protesta, asistiendo los firmantes de tal
comunicado D. Francisco González y D. Ricardo Ca-
rrión, Presidente y Secretario, que no responden
de la actitud que adopte el pueblo obrero si
referido acto llegara a celebrarse y oliden
por completo toda la responsabilidad que qui-
siera adjudicarseles, usa se la palabra el Sr.
García del Pozo el que manifiesta su opinión
favorable a que se adopten las medidas pre-
cisas para que el mitin se celebre acatando
de las ideas democráticas implantadas
al advenimiento de la República y por en-
tender que resultaría impropio cualquier
acto intencionado a perturbar el mitin, no
solo porque pugnaría con los sentimientos
democráticos y el franco liberalismo del pue-
blo de Manzamores, sino también con la
importancia que se le debe conceder, que es

adquiriría desmesurado carácter caso de ser prohi-
bido.

El Sr. Roucero, mostrándose conforme con lo expues-
to por el Sr. García del Pozo, cree que el acuerdo que se
trae a sesión no es de la incumbencia del Ayuntamiento,
sino simplemente función del Alcalde, el que recogiendo
el estado de opinión y poniéndose de acuerdo con las Auto-
ridades Superiores adoptará las medidas que crea oportunas.

El Sr. Carrión (D. Ricardo) indica que al traer el
asunto a sesión ha sido recogiendo el ambiente popu-
lar francamente hostil a la celebración de un mitin de
propaganda de doctrinas que pugnan con los senti-
mientos de la clase obrera, particularmente de la agri-
cola, y aunque no desconoce que sea función de la
Alcaldía mantener el orden, quiere que su gestión
sea avalada por el Ayuntamiento y a tal efecto
ruega a los Sres. Concejales se pronuncien.

El Sr. Infante indica que los derechos de una
manifestación y de expresión de ideas, están recono-
cidos en la Constitución hoy en vigor, y supondría
un quebrantamiento de los preceptos de ella, el
fallar de interrumpir el mitin, sobre todo, cuando
este se ha de referir a ideas de orden, como son
todas las contenidas en el ideario de Acción Na-
cional.

El Sr. Mascaraque entiende que sería in-
cruel las ideas democráticas hoy tan extendidas de
se impidiere la celebración del mitin. Cree que
dado el espíritu culto y liberal del pueblo de
Manzamores nada ha de suceder por la celebración
del acto, máxime teniendo en cuenta que la mis-
ma se va a celebrar por invitación.

El Sr. González Calero replica que efecti-
vamente nada podrá ocurrir dentro del recinto

en que se haya de verificar, pero como en la sesión de los asistentes saldrán gritando Viva Cristo Rey, habrá por inevitable el choque, por lo que entiendo que el Ayuntamiento debe dirigirse al Gobernador en suplicia de que prohiba la celebración del acto.

El Sr. Ferrández de Simón expresa su temor de que dado el ambiente existente, venran alteraciones de Orden público y pide que el Ayuntamiento provea a la petición hecha por los campesinos en la forma indicada por el Sr. González.

El Sr. Carrón (D. Ricardo) indica que tiene entendido que se va a celebrar una manifestación de mujeres contra la República y un banquete político y que ambos actos pudieran dar origen a sucesos desagradables como ya ha ocurrido.

El Sr. Moralesda expresa que el hecho de suspender un mitin no significa ir contra las ideas democráticas, pero durante la suspensión del régimen se ha suspendido todo del partido socialista, pero únicamente evitar que la clase obrera pueda producir desmanes contra los que consideraba enemigos suyos y a los que no quiere ver vivir.

El Sr. García del Pozo insiste en lo ya manifestado, y el Sr. Mascaraque protesta de que por sistema se pretenda interrumpir un acto en el que no se sabe que se han de verter lecturas subversivas puesto que los componentes de acción Nacional pretenden gobernar dentro del régimen republicano y pide que el Ayuntamiento se pronuncie con mesura y no soliviantemente de antemano al vecindario.

El Sr. Ravero aclara su posición manifestando que si lo que se pretende con esta discusión es obtener un voto de confianza al Alcalde para que mantenga el orden, se halla desde luego dispuesto a conferirlo de la manera mas amplia que sea posible.

El Sr. Sáez expresa la improcedencia del voto de confianza puesto que el Orden público es función privativa de la Alcaldía, y a ella exclusivamente compete todo lo concerniente a la seguridad y tranquilidad del vecindario, y si cree necesario la asistencia de las Autoridades superiores para evitar cualquier alteración de orden, de ellas puede requerirlas, pero entiende que el Ayuntamiento no es competente para tratar de esta cuestión.

El Sr. Carrón (D. Ricardo) indica que ha querido consultar al Ayuntamiento en cuestión de orden, y el Sr. González Calero expresa que el hecho de la Alcaldía no es otro que el de que el Ayuntamiento acuerde si se debe consultar al Gobernador si procede suspender el mitin dadas las condiciones de alarmar del pueblo.

El Sr. Carrón (D. Juan José) muestra su extrañeza por la actitud de los Concejales monárquicos, puesto que conociendo la situación y estado de ánimo del vecindario persisten en su deseo de que se celebre el mitin por los elementos que en todo momento se han mostrado hostiles al régimen y está de acuerdo con que se le cuenta al Gobernador de la situación del vecindario.

El Sr. Presidente manifiesta que recogidas las opiniones del Ayuntamiento procederá en forma legal según aconsejen las circunstancias y suspenderá la discusión.

Por propuesta de la Presidencia, se acordó que

ni a los Ayuntamiento de San Solana, Membriella y
Alcázar para que se dirijan a la Dirección de Co-
munes solicitando que la carretera se mantenga a al-
cázar para de esta población.

Abierta la sesión de proposiciones, ruegos y
preguntas, el Sr. Rucero pide no se le surta a bo-
cicones que carecen del reintegro correspondiente
y así se acuerda por unanimidad.

Solicita igualmente que se decida la Comisión
que ha de proceder a la revisión del patrimonio de bene-
ficiencia y por acuerdo del Ayuntamiento queda in-
tegrada por los Sres. D. Julián Rucero, D. Juan José
Fernández-Castro, D. Juan José Carrón y el Con-
cejal que preside. La mayoría republicana saluda.

El Sr. Fernández de Simón solicita de la Cal-
calría se tramite con urgencia la petición formula-
da por los vecinos de la calle Empedrada respec-
to del alumbrado central de la misma. Entendida que
por la Comisión designada al efecto se proceda
a practicar una detenida revisión de las obras de
parqueamiento de las calles levantadas por la
Sociedad de Aguas y se adopten las medidas
precisas para asegurar la Buena ejecución de las
mismas. Protesta del estado de abandono en que
se encuentran las viviendas municipales, por cuan-
to la Guardia municipal no formula denuncia
alguno contra los que arrojan aguas sucias a la
vía pública y censura duramente a algunos
individuos de este Cuerpo de los que le con-
ta que, a pesar de haberles denunciado he-
chos concretos, no han permitido las denuncias
a la Abadía.

Se refiere a continuación al precio del
pan y protesta se en elevación que considera

injustificada, por cuanto el trigo se ha comprado por
los fabricantes al precio de cuarenta y ocho y cuarenta
y nueve centimos kilo y solicita que el Ayuntamiento pro-
ceda a abrir una información lo más amplia po-
sible, y a gestionar por todos los medios hábiles la
reducción de estos artículos de primera necesidad. Se toma
en consideración esta propuesta del Sr. Fernández de
Simón y acuerda el Ayuntamiento que se constituya
una Comisión que ha de ser integrada por los Concejales
designados para que forme la Comisión muni-
cipal, con exclusión de la de Hacienda, la que
ha de gestionar por todos los medios la reducción del
artículo.

El Sr. García del Pozo solicita que el Ayunta-
miento acuerde la construcción de un paseo paralelo
al de los Fueros en el lado derecho de la vía férrea para
cumplir el proyecto formulado por el Ayuntamiento
que construya aquel, acordándose estudiar este asunto.

Solicita a continuación se exija al vecindario
para que contribuya al sostenimiento del Convento de
Caridad.

El Sr. Carrón (D. Juan José) propone que el
Ayuntamiento acuerde, al objeto de que queden
mejor arregladas las calles, que se amplíen
las obras de reforma del pavimento en la zona con-
veniente.

Denuncia que en el Convento de las Monjas
se clausura de un habitáculo a las niñas y pide se
abra una información para comprobarlo, acordando
el Ayuntamiento que la denuncia pase al Consejo
local de Instrucción pública.

El Sr. Infante pone en conocimiento del
Ayuntamiento de que, con frecuencia, los comen-
santes a la Cervecería de la calle de Toledo,

eraban en la misma calle, con el consiguiente escándalo público; y en virtud de tal denuncia se acuerda requerir a los propietarios de Corvecería para que las doten de condiciones higiénicas.

No habiendo mas asuntos de que ocuparse, el Sr. Presidente levantó la sesión cuando eran las veintuna horas treinta y cinco minutos, de todo lo que, así como de lo contenido en el acta y el Secretario certifica.

Lizarrón Carrion José Joaquín

Vicente Moraleda

J. H. López

Bernardo Escamero

Juan José Carrion

Juan José Carrion

Francisco Carrion

Juan José Carrion

José José Carrion

Antonio Vally

Francisco Carrion

Sesión extraordinaria del día 16 de Febrero 1932

En Manzanera a dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y dos, a las diecinueve horas treinta minutos, se reunieron en sesión extraordinaria, convocada para el objeto de discutir y aprobar el presupuesto Anual de ingresos y gastos para el presente año de mil novecientos treinta y dos, los Sres. Concejales de Alcalde D. José González Calero Parra y D. Juan José Carrion Calancha y los Concejales Sres. Fernández de Sumo, Romero, García del Pozo, Fernández Pacheco (D. Antonio)

Callego, Sánchez de la Serrana, López Corro, Mateosque, Páez-Escamero, Sáez, Yufante, Fernández Arroyo y Rivas y Concejales Calero, bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco Maco con asistencia de mi el Secretario, y del Sr. Teniente de este Poder D. Angel Berro y León.

Y habiendo la presidencia de concurrir a la presente sesión número suficiente de Sres. Concejales para celebrar acuerdo, la declaró abierta, ordenando que por mi el Secretario se diese lectura al acta de la anterior que fue aprobada tras la rectificación hecha por el Sr. Sáez de que conste el acuerdo de divulgar la ley sobre entretamientos, leída en la sesión precedente, y la manifestación hecha por la minoría Monárquica de no persistir en la sesión Placencia, y así como se que debía celebrarse el mitin anunciado por que entendía que en el mismo no debía suceder nada.

Manifestó a continuación el Sr. Presidente que se iba a entrar en el asunto motivo de la convocatoria, o sea la discusión y aprobación del presupuesto municipal Anual de ingresos y gastos para el presente año de mil novecientos treinta y dos, y recomendó a los Sres. presentes la brevedad en sus disertaciones. Expuso que los presupuestos serian leídos por artículos. Este concepto por concepto, comenzando por la sección de gastos, y que a la conclusión de la lectura de la totalidad de cada artículo se leerian las reclamaciones formuladas si las hubiere; y que, una vez esto realizado, los Sres. Concejales que quisieran emitir su opinión lo expresaran desde luego, entendiéndose que, por ganar tiempo, las votaciones se harian artículo por artículo, y solo nominales si algún Sr. Concejales lo reclamaba expresamente o la presidencia lo consideraba oportuno. Y cuando

dió que, racionalmente, aún sin petición de los Sres. presentes se votarían la totalidad de las sesiones de gastos e ingresos para que así quedara cumplido el artículo 133 del Estatuto.

Solicitó el uso de la palabra para una cuestión previa al Sr. Rouco; concedida que se le fue, expuso la necesidad de señalar un límite de tiempo a las sesiones que se han de verificar para la discusión y aprobación del presupuesto a fin de que, ordenada las discusiones, permita al Ayuntamiento un orden establecido, permitiéndole así dedicarse a otros asuntos que requieren la atención municipal.

Estimada en consideración la propuesta del Sr. Rouco por unanimidad se acordó: Que se celebren diariamente las sesiones necesarias hasta la terminación de la aprobación del presupuesto, sin una interrupción que la obligada por unas fiestas que estas comienzan a las seis de la tarde y terminen necesariamente a las ocho.

El Sr. Presidente ordenó al Secretario que suscriba prescindiendo de la lectura de la Memoria que acompaña al presupuesto y se lo documente, previo a su formación, expedido por Secretaría e Intervención, lo cual fue cumplido.

Seguidamente dispuso que el mismo Secretario prescribiera a la lectura del resumen por capítulos, y luego de los artículos del proyecto de presupuesto de gastos para mil novecientos treinta y dos; y en su caso, dentro de cada artículo, de las reclamaciones formuladas si las hubiere, haciéndose constar el total de cada artículo, capítulo y sección

en el acta de esta sesión.

Ha ordenado presidencial que se creará puntualmente leyéndose los artículos estricto por estricto con el resultado siguiente.

Capítulo 1º - Artículo 2º: Su importe once mil ciento treinta y ocho pesetas treinta y cinco. La Presidencia expone que sobre la formación del proyecto de presupuesto por la Comisión había fallecido el artículo 1º. Último punto por lo que era procedente de bajar en el referido proyecto la partida correspondiente para pensión de dicho artículo. Sin discusión, por unanimidad, queda aprobada la proposición de la Alcaldía, y la modificación del artículo leído en el sentido propuesto, quedando rebuido por consecuencia a la cifra de diez mil novecientas treinta y ocho pesetas treinta y cinco en la que queda fijado el artículo por unanimidad en votación ordinaria.

Capítulo 1º - Artículo 4º: Su importe siete mil quinientas cincuenta y tres pesetas setenta y tres céntimos. Expone la Presidencia que sobre la formación del anteproyecto de Ayuntamiento ha corrido el compromiso de consignar en presupuesto con el carácter de gasto forzoso la cifra de cinco mil trescientas cuarenta y tres pesetas tres céntimos por la anualidad correspondiente al año presunto de la veinte en que se debe satisfacer la aprobación del Ayuntamiento a la construcción del camino de Manzanera a Colares. Y igualmente tiene acordado reconocer un crédito de dos mil novecientas treinta y cuatro pesetas tres céntimos a favor de D. Juan López Craviotto por obras de instalación de canal de riego y otras de novecientas treinta y nueve pesetas a favor del Arquitecto D. Ramón Casanova por sus trabajos

en las obras realizadas por administración en el Cuartel de la calle de la Tercia propiedad del Ayuntamiento, y propone que el artículo leído sea incrementado con las cifras expresadas, y acordado así por unanimidad por el Ayuntamiento, por unanimidad, también queda fijado el artículo en la cifra de quince mil ochocientos sesenta y nueve pesetas ochenta y seis octavos.

Después de la lectura a una reclamación formulada por D. Feliciano Alvarez Ferrnandez para que el Ayuntamiento acuerde abarcar el importe de los aumentos de obras realizadas en la Plaza de Toros, de las que fue contratista, según resulta de las actuaciones y liquidaciones verificadas por el Arquitecto-Director D. Jorge Gallego que ascienden a la suma de sesenta mil noventa y seis pesetas cuarenta y nueve octavos, correspondiendo al efecto tal cantidad en presupuesto, usándose la palabra el Sr. Rincero indicando la conveniencia de que se estudie el asunto convenientemente y hasta tanto que se haya propuesto lo necesario no se realice la inclusión.

El Sr. Sáiz estima que se debe reconocer la deuda por ser ciertas las obras realizadas y hasta la petición; y toda vez que el Ayuntamiento ha tenido tiempo de informarse de lo antecedente del asunto, es de lo prudente es verificar la consignación sin perjuicio de que el Ayuntamiento convenga con el interesado la forma de pago.

El Sr. Gallego expone que toda vez que el acuerdo de aumento de obras fue declarado lícito por el Ayuntamiento que precedió a este, el convenio obrer con pruden-

cia y adquirir los asientos precisos antes de decidirse, y anuncia que la minoría Socialista votará en contra de la inclusión.

El Sr. Sáiz insiste en la necesidad de llevar a efecto el reconocimiento de la deuda y anuncia que la minoría Monárquica votará en este sentido.

El Sr. Carrón (D. Juan) expone que no habiéndose cumplido los trámites legales en el expediente de aumento de obras no es procedente reconocer el importe de estas lisa y llanamente.

El Sr. Rincero expone que se está estudiando el artículo referente a créditos reconocidos, y por un solo, puesto que se solicita en reconocimiento, no es procedente la inclusión.

Anteriormente el Sr. Sáiz alegando que si hubo informalidad en la tramitación del expediente para la realización de obras no pueden hacerse por el Ayuntamiento para eludir el pago de las realizadas por que ello sería injusto, y expone, como antecedente, que también se realizaron aumentos de obra con las mismas formalidades que las de la Plaza en el Cuartel y en el adyacente de la calle de Colado, y debería solicitarse que se establezca un acuerdo por el contratista.

La presidencia expone que la cuestión que se discute debe reducirse únicamente a si se consignó o no en presupuesto la cantidad reclamada sin entrar a discutir si fue oportuna la declaración de licitud o se cumplieron en el expediente las formalidades legales.

El Sr. Rincero cree no existir peligro alguno en dejar de consignar la cantidad reclamada, puesto que si del estudio ulterior que

se realice simultáneamente la liquidación de la deuda, una vez reconocida por el Ayuntamiento, podría incluso ser objeto de un presupuesto extraordinario, y pide al Sr. Dices que reciba esta proposición. Se satisficieron en lo ya expuesto los Sres. Salas y Salgado y el Sr. Verdadero de Simón abunda en las ideas expuestas por el Sr. López Ortega, y dice que por ser así el crédito que se discute reconocido, no puede llevarse en este artículo.

Declarada vagamente discutida la cuestión, y en virtud de la manifestación de hechos por la mayoría Municipal, anuncia la presidencia se va a verificar votación nominal sobre si procede incluir en presupuesto la cantidad necesaria para el pago de la cantidad reclamada por el contratista de las obras de la Plaza de San Pedro, y proceda a dejar su solicitud en estudio de la Corporación, y verificada la votación nominal dio el siguiente resultado. Votaron por la no inclusión y el estudio de la solicitud los Sres. Roveco, Verdaderos de Simón, Verdadero Pacheco, García del Pozo, Salgado, Lambos de la Sierra, López Ortega, Carrion (D. Juan José), y González Calero. Por la inclusión de la cantidad reclamada en el artículo que se discute los Sres. Mascareñas, Sabe, Quintante, Ruiz Escobedo, Verdadero Ortega, Valle y Ruiz y González Calero, votando la presidencia con la mayoría por lo que por diez votos contra siete quedó acordada la no inclusión de la cantidad reclamada por el contratista Alvaros y el estudio de su solicitud.

Capítulo 1.º - Artículo 5.º = Su importe tres mil pesetas. Aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Capítulo 1.º - Artículo 6.º = Su importe cincuenta y una mil seiscientos noventa y una pesetas setenta y cinco céntimos. Aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Capítulo 1.º - Artículo 7.º = Su importe dieciocho mil ochocientos pesetas. La presidencia expone que como consecuencia del establecimiento de la decima sobre las contribuciones de bienes de propios, y el aumento habido en los ingresos recaudados por arrendamientos de propiedades municipales al Municipio proceda anular la concepción de contribución de propios y 50% de propios en las cifras respectivas de quinientas y dos mil pesetas, y rebátalo así por unanimidad, de la misma forma en votación ordinaria, queda fijado el artículo en la cantidad total de ochocientos mil trescientas pesetas.

Capítulo 1.º - Artículo 8.º = Su importe mil ochocientas pesetas. Aprobado por discusión por unanimidad en votación ordinaria.

Capítulo 1.º - Artículo 10.º = Su importe cincuenta y cinco mil trescientas noventa y siete pesetas ochenta y seis céntimos. Expone la presidencia la necesidad de equiparar en el artículo leído cantidad suficiente para satisfacer el precio de arrendamiento del Cuartel de la Guardia Civil de la calle de Caballeros, por cuanto hasta el siguiente trimestre, no ocuparan las fuerzas de aquel Instituto el que se ha construido en la calle de la Cerera. Después de haberse leído la propuesta de la Presidencia, tras breve discusión, por unanimidad, se acuerda conseguir la cantidad de cuarenta y veintinueve mil pesetas para pago de aquella asignación, quedando fijado el artículo, por unanimidad en votación ordinaria de la suma de ochenta y cinco mil ochocientos veintinueve pesetas ochenta y seis céntimos.

Capítulo 1.º Artículo 11.º = Su importe será mil pesetas. Propone la presidencia que el concepto de gastos de Elecciones sea aumentado en la cifra que considere prudente el Ayuntamiento toda vez que un año presume de haber procedido a la formación del Censo Electoral lo que lleva consigo un aumento de gastos en tal sentido. Aceptada la propuesta de la presidencia, se acuerda por unanimidad aumentar en mil pesetas el concepto para gastos de elecciones y fijar el artículo en la cantidad total de doce mil pesetas y como consecuencia queda fijado el capítulo 1.º en la cifra de veinte y cinco mil ciento sesenta y tres pesetas setenta y tres pesetas.

Capítulo 2.º Artículo 1.º = Su importe tres mil sesenta pesetas. Aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Se da lectura a una propuesta solicitando que en este artículo se aumente un concepto para gastos de representación del Sr. Alcalde por la cifra de siete mil pesetas, y usa de la palabra el Sr. Sáez oponiéndose a la consignación de tales gastos de representación, por entender que con lo consignado para representación del Ayuntamiento, existe más que suficiente. El Sr. Gallego afirma la necesidad de la consignación, alegando que en el anterior régimen el cargo de Alcalde se hallaba desempeñado por personal que generalmente eran sudicentes y no tenían más atribuciones que las del desempeño del cargo, pero en el régimen actual en el que han pasado a la vida de las Corporaciones Municipales que dependen en absoluto del trabajo, para

que puedan desempeñar sus cargos con la asistencia debida, es de precisión absoluta que se les consignase de alguna manera lo que dejan de percibir por no dedicarse a sus ocupaciones habituales. Añade que en el programa del Partido Socialista, a que pertenece, figura la lucha de clases, y la necesidad de ocupar la dimensión de la vida pública, y el postulado de los ideales socialistas que debe cubrir aquel que de algún modo realice trabajos en pro de la causa pública. El Sr. Gallego se muestra conforme con las manifestaciones del Sr. Sáez y se adhiere a las mismas. El Sr. Sáez cuando se refiere se opone a la consignación de gastos de representación, porque considera que es el precedente que el Alcalde debería sueldo, toda vez que ello es ilegal y sin precedente, y lamentándose mucho manifestará su decisión de votar en contra de la propuesta. El Sr. Carrón (A. Juan) se muestra partidario de la consignación que se propone, y advierte que se no llevarse a efecto podría darse el caso de que fuera necesario el presupuesto sin aprobar, por existir ordenes de la Dirección General de Administración local para que así se haga. Pasa a lo expuesto por el Sr. Gallego de ser consignar a los socialistas que todo el que presta un servicio cobra su trabajo.

Habiendo en las manifestaciones que ha hecho el Sr. Sáez y suplica al Ayuntamiento deverse la consignación hasta tanto que en la nueva ley municipal se establezcan de manera definitiva las normas por las que habrán de regirse las Corporaciones locales.

El Sr. Gallego recoge las manifestaciones del Sr. Sáez y sostiene no ser necesario consignar la

promulgación de la ley Municipal para que el Ayuntamiento, habiendo de cargo de que se tiene efectuado una modificación absoluta en la estructura de la vida social, conviene, aunque no existan precedentes, votar a la Alcaldía de los medios económicos necesarios para que, si que existe el caso, sea malgastada su exigüidad, pueda desempeñarlo tan absolutamente independiente con lo que enmarcan moralmente al titular y el interés público.

El Sr. Verdades de Sanou manifiesta en criterio ya expuesto, sosteniendo que lo que se pretende es un sueldo para el Alcalde que repita injusto e improcedente.

El Sr. Alcalde recoge las manifestaciones hechas por los Sres. Concejales que han usado de la palabra, y manifiesta que, deseando acertar en el estudio de las medidas económicas y progresistas que han hablado por boca de sus "fidei" con todo el valor y franqueza necesaria en la discusión planteada, debe hacer constar que el titular de la Alcaldía de Manganesa no puede estar en el desempeño del cargo un solo día sin sueldo. Expone las múltiples responsabilidades que pesan sobre la misma que le obligan a realizar un gran labor continuado que en algunos tiempos llega a absorber toda las horas del día, y ello implica un abandono total de los que antes habituales del Alcalde; y lo justifica el hecho de que, el que habla, aparte de los perjuicios sufridos por errores cometidos en el ejercicio del cargo, por falta de la atención que merece ha dejado de ganar más de siete mil pesetas. Por eso y atribuyendo la impopularidad que su profesión supone, se ve obligado a manifestar al Ayuntamiento la necesidad imperiosa de que se otore a los

presupuesto la consideración necesaria para el pago de representación de la Alcaldía.

Replica el Sr. Luez que el hecho de presentar su candidatura para el cargo equivale a renunciar que este era gratuito obligatorio e irrenunciable.

El Sr. Marco contesta que efectivamente, tales caracteres se dan en el cargo de Concejales con el que vino al Ayuntamiento al advenimiento de la República; pero cuando presentó la dimisión el Sr. Romero y se le propuso a él para el cargo, ya anunció la posibilidad de desempeñarlo por carecer de recursos materiales para sostenerse, indicando que también hizo el Sr. Carrion (o Ricardo) al aceptar el cargo. Desea de que no le reduce el sueldo que pueda asignarse al titular. Quiere vivir por sus medios y lamenta infinito no tener lo suficiente para desarrollar en bien público el programa que se tiene trazado.

El Sr. Romero interviene haciendo manifestaciones de afecto hacia el Sr. Marco, y el Sr. que le produce intervenir en esta discusión, y atiene ya al Alcalde Presidente, como solución una propuesta y conveniente para sus intereses propios que atienda a estos, ya que le han de proporcionar lo suficiente para vivir.

El Sr. Callejo manifiesta lo que ya ha expuesto, añade que habría resuelto la cuestión elevando la consideración propuesta al presupuesto de que serviría para la Alcaldía que careciesen de recursos y el que contase con medios económicos que la dejara a beneficio del Excmo. Ayuntamiento.

El Sr. Carrion (o Juan José) interviene nuevamente al Ayuntamiento que sea la necesidad de que el cargo representativo de hallen dotado de recursos para que, decorosamente, también, pueda

atender la representación de la Ciudad, habiéndose re-
diendo que resultan las asignaciones que se hacen a
las Comisiones y rectora su propósito de que se
establezca la consignación.

Rebate estas manifestaciones el Sr. Sáez y
el Sr. Fernández de Simón solicita de la Presidencia
levantar la sesión por haber transcurrido con ex-
ceso la hora señalada y así lo hace el Sr. Alcalde
de Presidente de que se acuerde que continúe
la discusión en la sesión que ha de celebrarse
mañana a las mismas hora, de todo lo que
ordenó el Presidente se extiende la presente
acta de cuyo contenido yo el Secretario certifico.

Tom Sáez
Luzarico Carrion

Bernardo Canales J. L. Corzo
Josi Canales
Josi Carrion
Francisco Canales
Alfonso Salgado
Juan Josi Amoz
Francisco Canales

Sesión extraordinaria del día 17 de Febrero de 1933.

En las Casas Comisionales se reunieron a die-
siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres, a las
diecinueve horas se reunieron en el Salón de actos los
Comisarios de Alcalde Sr. Carrion (D. Ricardo), Sr.

Covales-Calero y Pava y Carrion (D. Juan José) y Con-
cejales Sr. Fernández de Simón, Roa, García del Pozo,
Fernández-Turiaco (D. Antonio) Salgado, López-Corvo, Ma-
carague, Sáez, Sufuente, Ruiz-Castiblanco, Fernández-Amo-
ra, Valle y Ruiz y Comisarios-Calero, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Francisco Maeso con asisten-
cia de un el Secretario y del Interventor D. Angel Cor-
o etc.

Declarada la sesión de orden presidencial se sus-
tina al acta de la anterior que por unanimidad
fue aprobada.

El Sr. Sáez en nombre de la minoría Progresista
se protestó de que habiéndose reunido número su-
ficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, la
presidencia no abría la sesión hasta las diecinueve
horas, contrariando a lo acordado, siendo así que
desde la hora señalada para la celebración había
suficiente número de Concejales para tomar acuer-
dos. Contesta el Sr. Alcalde Presidente que el moti-
vo ha sido el de esperar la llegada de Sr. Sr. Con-
cejales que tenían anunciada su asistencia.

Seguidamente se dio lectura a un escrito de la
minoría Progresista en el que se manifiesta que en
una reunión convocada por su jefe, el Abogado de
estudiar la situación creada en el Ayuntamiento
por la propuesta para la consignación en presu-
puesto de gastos de representación de la Alcaldía,
puesto de gastos de representación de dicha minoría quedasen
se acordó que los miembros de dicha minoría quedasen
en libertad para pronunciarse personalmente en
la forma que les pareciese respecto al referido asun-
to, emitiendo sus votos con absoluto independencia
de voto, sin que esta decisión significase en
modo alguno división ni disgregación de expre-
sador minoría que conserva su cohesión y repre-
sador minoría

actuación en todos los asuntos Municipales.
El Sr. Fernández de Simón jefe de esta mi-
nisterio declara el escrito manifiesto que después se
sobre las explicaciones del Sr. Alcalde en el día de
ayer cuando que si no se vota la propuesta de con-
siguación quedará cerrado el debate de los Conce-
jales no fudicatos a la Alcaldía, por lo que
necesitando su anterior expuesto en la sesión
de ayer, murmuró que votará la consiguación.

El Sr. García del Pozo con la venia de la pre-
sidencia, ha leído a las mantillas siguientes:
"Todo Manzanarés está pendiente de la deci-
sión del Consejo en este delicado asunto de la ges-
ta de representación. El ambiente de contradicción
según se ve el plano que se examina y las ten-
dencias son igualmente respetables."

Yo voy a exponer la mía, modesta como se quien
parte. Por una parte se habla de las fundiciones pa-
gadas, o sea de los trabajos, retirados lucha de
clases como ayer decía un querido compañero
socialista. Desde otra parte vemos que todos camu-
to vivimos en consiguación, nos presentamos al pue-
blo en los comités, y allí se hablaba de la heren-
cia, de conciliación de gastos y de un respon-
dimiento por el ideal, que, si ahora nosotros
que no tenemos la lucha de clases a que antes
aludía y por tanto no tenemos estudiados solucio-
nes para el caso, temeríamos tener que dar cues-
ta a nuestros electores de haber sido con nues-
tro voto los que hubiéramos gravado por ser
primera línea carga no pequeña en la vida
de este pueblo.

Otra cosa sería si nuestro voto pudiera te-
ner el carácter lisa y llanamente de homenaje

a la persona del Alcalde actual, es decir, si con-
nuestra decisión favorable quedara anulada, esto con-
ga automáticamente a la cesación en el cargo de dicho
Sr. Pozo que sin ulteriores convenciones sin salidas del
Marzo de su persona, le habíamos recibido el aplauso que
su persona merece para mí, por su actuación inenun-
table en defensa de los intereses de Manzanarés, para
bien del cual, yo pido al Sr. Marco, y así deseo, que
pueda continuar mucho tiempo.

Desearía también que como el Sr. Carrón de Jara-
jón daba a entender ayer, que desde la sesión correspon-
diente del Ministerio de la S. pudieran ordenar que se in-
corporaran esos gastos en representación a los presupuestos
Por por mi parte conforme a tal conformidad y mi
la más leve objeción.

Lo que yo no puedo el continuar mi conciliencia,
si voto mi voto para ir contra lo que he sido prome-
tido, es dar la pauta de que el Primer Ayuntamiento
de la República, que la quiere sin mancha de sus
conciencia, precipitadamente por que la Dorco involucra-
ble para los ataques, no gireo repito, anunciar
los gastos de los Municipios cuando "tantos" atañen
los Primeros, tiene a la vista. "Basta más."

El Sr. Calleja rebate las manifestaciones hechas
por el Sr. García del Pozo indicando su opinión que,
es la expuesta en el día de ayer. Señala que en el
programa socialista se ha seguido de escape la ur-
gencia de que los servicios deben ser siempre retirados,
y que es de necesidad para exigir responsabilidad en
el ejercicio del cargo, que exista la máxima libertad
para el desempeño, y esta no existe sino en acompa-
ñamiento de la libertad económica basada en la suficiencia
de medios para atender a las necesidades ma-
teriales del que desempeña el cargo.

El Sr. Sáez en nombre de la minoría Mani-
festa manifiesta que su posición en la cuestión que
se discute es la misma indicada en la sesión de ayer.

El Sr. Benavente expresa el instinto dolor que siente
ante su amistad con el Sr. Marco, y los motivos
de este tenor que ratifican en lo que expuso en
la sesión precedente.

Reclamando suficientemente el artículo el asunto
por la presidencia, se anuncia por éste que se va a
proceder a votar nominadamente si se aprueba la
propuesta de consignación de gastos de representa-
ción de la Alcañía, o se desestima, y verificada
dicha votación en forma reclamada, dio el
siguiente resultado:

Votaron por la aprobación de la propuesta y
por consiguiente por la inclusión en presupuesto de
consignación para gastos de representación de la
Alcañía los Sres. Fernández de Simón, Gallego, Sá-
ez, Corzo, González-Calero, Cobos, Carrion (D. Simón)
y Carrion (D. Juan José) y en contra de la mis-
ma los Sres. García del Pozo, Fernández-Pacheco,
Benavente, Infante, Sáez, Mascareque, Valle y Ruiz
y González-Calero, Fernández-Arroyo y Ruiz de
Arriba. En presidencia se abstuvo, dando por con-
secuencia el resultado de siete votos a favor de
la propuesta y diez en contra.

El Sr. Carrion (D. Simón) explica su voto in-
dicando que al no aceptar la propuesta se ha
cometido un error que hasta convenciones desa-
guadas, ya que en la situación creada solo po-
drá ocupar la Alcañía un capitalista, malo-
grando con ello el ideal republicano que hasta
ahora es sentido únicamente por las clases hu-
miles. Por consecuencia de la anterior votación

queda fijado el capítulo 2.º en la cantidad de tres mil-
trescientas pesetas.

Capítulo 3.º - artículo 1.º = Su importe treinta y nueve
mil ochocientos treinta y cinco pesetas. Aprobado por un-
ánimidad, en votación ordinaria.

Capítulo 3.º - artículo 2.º = Su importe ochocientos quinien-
ta pesetas. El Sr. Fernández de Simón ultra la ef-
cacia consignación para material del servicio de inco-
nitas con la que no habrá suficiente para la creación
del Cuerpo de Reoubens en la forma a que aspira la
Comisión de Gobernación en para la adquisición del
material más elemental, y luego al Ayuntamiento
se pide ampliar la consignación en cantidad su-
ficiente para atender a servicio de tan vital im-
portancia para la población.

El Sr. Sáez indica que viene mencionada la
consignación con relación a la que existía en el
presupuesto del año anterior, y aún cuando en la co-
misión de presupuesto se tuvo en cuenta la nece-
sidad señalada por el Sr. Fernández de Simón no
pudo llevarse mayor cantidad que la consigna-
da por imperio del estado real de la Hacienda
del Municipio. Cree que con la cifra de cuatro mil
pesetas que se consigna existe suficiente para iniciar
la adquisición de un tanque Automóvil necesario pa-
ra el servicio.

El Sr. Gallego manifestando conformidad con las con-
signaciones del Sr. Fernández de Simón, propone se
cumpla la consignación hasta la cantidad de mil mil-
pesetas.

El Sr. García del Pozo aduce manifestaciones
idénticas a las del Sr. Sáez e indica que con la
cifra propuesta se puede iniciar la adquisición de
el elemento que han de ser necesarios para el

servicio de inquilinos.

Quitar en sus manufacturas los Sr. Fernánde de Soria y Páez y el Sr. López Corto se muestra conforme con que tal consignación se cifre definitivamente en seis mil pesetas.

Nuevamente defiende la propuesta de la Comisión el Sr. Sáez que es sostenida igualmente por Sr. Carrillo (D. Juan Me) y González Calero, y el Sr. Fernánde de Soria dentro el propósito de la Comisión de Gobernación de crear un servicio de Bomberos o semejante de los que funcionan en San Sebastián y Santander que sea dirigido por el jefe de la Guardia Municipal para ello considera de imprescindible necesidad incrementar las consignaciones, y repunta inmensamente la cantidad. El Sr. Páez para la adquisición de un tanque-automóvil.

El Sr. Páez pide al Ayuntamiento seriedad en las discusiones. El Sr. Gallego protesta contra lo expuesto por el Sr. Romero y sostiene que se debe discutir todo lo que sea discutible.

El Sr. Sáez ruega al Sr. Fernánde de Soria revista de su profesión y se considere bien fijada la consignación para el material de inquilinos y accediendo a esto se fija el artículo en la cantidad de ocho mil quinientas pesetas y el capítulo en su totalidad en catorce mil y siete mil seiscientos treinta y cinco pesetas.

Capítulo 4.º - artículo 1.º = Su importe veintidós mil treinta y nueve pesetas treinta y seis pesetas. Aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

50
52
Capítulo 4.º - artículo 2.º = Su importe veintidós mil quinientas pesetas. Aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Capítulo 4.º - artículo 4.º = Su importe tres mil quinientas sesenta y tres pesetas. La presidencia propone sean suprimidos del proyecto los sueldos del Jefe y de los dos Subsecretarios Veterinarios por que en virtud de haberse establecido por la Supremacía la uniformidad de estos servicios deben pasar sus consignaciones al capítulo 7.º artículo 9.º lo que supone una baja en el presupuesto de cuatro mil novecientas cincuenta y una pesetas.

Aceptada por unanimidad la propuesta se la presidencia queda fijado el artículo en la cantidad total de siete mil seiscientos doce pesetas.

Capítulo 4.º - artículo 7.º = Su importe veintidós mil quinientas pesetas. Aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Capítulo 4.º - artículo 8.º = Su importe tres mil quinientas pesetas. Una de la palabra el Sr. Gallego manifestando que la consignación propuesta para plaza de alivadión y limpieza de la Ciudad asciende a dos mil pesetas que es insuficiente a tal objeto, y propone que se elimine totalmente o se reduzca a cantidad suficiente para llevar a efecto este trabajo que viene impuesto no solo por obligación legal sino por necesidades inevitables del Ayuntamiento para la reforma urbana del término.

Defiende la consignación el Sr. Sáez de la Comisión de Presupuestos y el Sr. Páez interviene en conformidad con las manifestaciones del Sr. Gallego. El Sr. Carrillo (D. Ricardo) interviene también se acuerda la consig-

sesión establecida para estos de deslinde del término municipal y una vez que le fuesen hechas algunas aclaraciones por los miembros de la Comisión, volvió de su pretensión; y siendo las veinte horas quince minutos el Sr. Presidente levantó la sesión para continuarla el día diecinueve del actual por ser mañana día en que debe celebrarse sesión ordinaria de todo lo que, así, como se lo contiene en el acta, y el Secretario certifica.

José Lario
Leirarosa Carrion
Benigno
José Francisco
Juan José Carrion
José
Juan José
Antonio Valle
Abstrita
Juan José Amayo
Juanacaud

Sesión ordinaria del día 18 de Febrero de 1902.
 En Muzguavari a dieciocho de Febrero de mil novecientos Treinta y dos, a las dieciocho horas se reunieron en el salón de actos de la Casa Comunal los señores de Alcaldía D. José Carrion D. Vicente Moraleda, D. José Gon-

zález - Calero y D. Juan José Carrion, y la Concejal D. Fernando de Lurión, Rouero, Garria del Top, López Cano, Mascaraque, Rini Escobedo, Yafante y Amayo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Morero con asistencia de mi el Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, se su orden de lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se acuerda de las disposiciones de interés de la Botillería y Cacerías resolviéndose en cumplimiento, como igualmente el de las comunicaciones y órdenes recibidas de otros Centros y Autoridades.

Queda autorizada la Corporación de una orden telegráfica al Sr. Gobernador Civil de la provincia comunicándole la suspensión del servicio anunciado para el día veinte del actual, y se evalguier otros actos públicos que debiera celebrarse en la misma fecha, para evitar cualquier alteración de orden que pudiera sobrevenir.

Para lectura al dictamen emitido por la Comisión de Gobernación propiamente la adquisición de una máquina de escribir "Hispano Olivetti" con costo de ciento veinte espaciales en el precio neto se mil seiscientos veinte pesetas y un aparato multigráfico marca "Roto" en el precio neto de mil novecientos cincuenta pesetas, en cuyo dictamen existe voto particular del Sr. Yafante proponiendo que la adquisición se hiciera a favor de la "Oficina Pública" por la Casa "Olea" de una máquina "Reina" que se hiciera en la Carabum se dicha máquina, en

el mayor tiempo que la Casa garantiza su uso
en los Cuberos servidos prestados en esta Ofici-
na por esta máquina de la misma marca,
una de la Salabida de St. Rufano explicando su
voto y sosteniendo lo por los fundamentos alegados.

El Sr. Fernandez de Simón indica que la
propuesta que hace la municipalidad de la Comu-
nidad a favor de la máquina "Hispano Olivetti"
debe ser en primer término a ser de producción
nacional y en segundo lugar a la estructura de
la máquina en: acubela su uso con prefe-
rencia a los demás modelos presentados.

Los Sres. García del Pozo y Romero propo-
nen la aprobación del dictamen y la reser-
vación del voto pendiente, admitiendo los
Sres. López Orzo y Carrón

El Sr. Mascareñas se manifiesta con-
forme con las indicaciones hechas por el
Sr. Infante, y expone su ejecución de ser
más conveniente para los intereses del Mu-
nicipio la adquisición a favor de la má-
quina "Regina".

Después de haber suficientemente discutido el asunto
y como resumen, se toma por unanimidad
el acuerdo de adquirir de la Casa "El Financiero
Relento" de Madrid una multiplicadora ro-
tativa "Roto" con destino a las Oficinas mu-
nicipales en la cantidad de mil novecien-
tas cincuenta pesetas, y verificada vota-
ción sobre si procedía la adquisición de la
máquina "Hispano Olivetti" o "Regina" que
fue acordado por unese voto contra cuatro ad-
quirir la máquina "Hispano Olivetti" en el
precio referido neto de mil novecientos vein-

to pesetas.

52
Después de la lectura a otro dictamen de la Comisión
de Gobernación en el que se propone, como con-
secuencia de la orden del Inspector provincial de
Sanidad de fecha tres de Febrero que los gansta-
rios titulares sean reintegrados a los distritos que
tuvieron con anterioridad al acuerdo de este Ayun-
tamiento de veintinueve de Noviembre del año anterior,
y que si el Ayuntamiento lo estima precisa pro-
ceda a la clasificación de nuevos distritos con
sujeción a los preceptos reglamentarios, el Ayu-
ntamiento por unanimidad, desecha aprobar dicho
dictamen y resolver de conformidad con lo que
en el mismo se propone.

Visto el dictamen emitido por la Comisión
de Hacienda en la solicitud formulada por los
vecinos de la calle Empedrada para que el
Ayuntamiento acepte la bonificación que gratuita-
mente hacen de la red de alumbrado suplete-
rio de dicha calle, en cuyo dictamen se propone la
aceptación de tal bonificación, pero con la condición
de que el Ayuntamiento obtenga la devolución
gratuita de fluido para el referido alumbrado, tras
de una revisión de inversión y las aclaraciones hechas
por la Alcaldía, se acuerda por unanimidad, dar
la gracias a los demandantes y aceptar el dictamen
de la Comisión de Hacienda resolviendo de con-
formidad con lo propuesto por la misma.

También por unanimidad tras unas aclaraciones
solicitadas por el Sr. Mascareñas se acuerda apro-
bar el dictamen de la Comisión de Fomento en el
que se propone la adquisición de cien metros de
manga de lino de primera al precio de cinco pe-
setas cincuenta céntimos cada uno, y otros cin-

en esta cuestión de la misma clase pero se dejó
distinto al precio de ocho pavos cincuenta y en-
co cinstos de las Casas "de Francisco Galiciana"
de esta y "Sacalle y Compañía" de Barcelona
al objeto de restituirlos al servicio de incubido.
Visto los escritos interpuestos por D. Enrique
Ochoa de Guadalupe y D. Matías González-Elpe
Caballero solicitando reposición del acuerdo adop-
tado por este Ayuntamiento en veintitres del pa-
sado mes de Enero por el que se les requirió pa-
ra que ingresaran en el Erario municipal el
importe de los sueltos devengados por los Dtos.
Cabanas y Muñoz de la Espina hasta que fueran
repuestos en sus cargos, por considerar que por
tal asunto no tiene nada que hacer la solici-
tante por no existir precepto legal y reclama-
torio que en ello los obligue, y por no ser el
procedimiento para el requerimiento que se
les ha hecho el pertinente en derecho, aduce-
ndo otras razones de índole legal, usa de la pa-
labra el Sr. Ferrández de Simón indicando que
el estatuto de la Corporación exige la respon-
sabilidad civil y propone se desista de la
instancia, comunicándose así a los interesados
para que usen de su derecho en la forma que
tengan por conveniente.

El Sr. Masparaque en nombre de la mu-
nicipalidad de Manrique de Arriba en la
exigencia de tal responsabilidad por consi-
derar no existe fundamento legal para ello,
y propone que el Ayuntamiento, obrando en
justicia repone a aquel acuerdo.

El Sr. Carrón (D. Juan José) se pronuncia
también de acuerdo con las manifestaciones

del Sr. Ferrández de Simón por lo que se mantenga
el acuerdo recurrido.

El Sr. Carrón (D. Ricardo) propone igualmente la
necesidad de mantener el acuerdo de veintitres de Ene-
ro contra el que se recurre, porque se daña el caso
de que si no se exigiere responsabilidad a los Dtos.
indicados, este Ayuntamiento sería el responsable
de los perjuicios causados al Erario municipal.

El Sr. Rouero considera también de necesidad
que el Ayuntamiento exija la responsabilidad civil
a que haya derecho, porque entiende que por el error
cometido por aquel Ayuntamiento no puede obli-
garse a la Corporación a pagar a seis meses,
cuando la clasificación establecida solo permite
cuatro, y por tales razones, considera procedente
la exigencia de la responsabilidad civil a los Dtos.
Cabanas y González-Elpe y el mantenimiento del
acuerdo.

Declarado suplicientemente disuelto el asunto
por la presidencia, y en virtud de los pareceres
expuestos se remite a votación nomi-
nal si se repone el acuerdo recurrido de veintitres
de Enero o se declara subsistente, dando el siguiente
resultado.

En pro de la subsistencia del acuerdo y de la
restitución de la instancia, los Sres. Ferrández
de Simón, Rouero, García del Toro, López Ortega,
González-Calero, Carrón (D. R.), Carrón (D. J. J.), Mo-
rón y la presidencia; y en contra del mismo
los Sres. Masparaque, Infante, Ruiz-Esteban y
Ferrández Arroyo.

Por consecuencia quedaron desistiendo las in-
stancias de los Sres. D. Enrique Ochoa de Guadalupe y D.
Matías González-Elpe y Caballero por nueve votos

cuenta cuarto.

Vista los escritos producidos por los referidos Sr. Osorio y González. El Sr. Concejal de los Tránsito le liquidación detallada de los conceptos, partidas y demás parámetros que por años, por años, por años, por años y demás extremos, solicita el Ayuntamiento exigidos por la destitución y renovación de los señores D. Claudio Cabanas y D. Jaime Muñoz de los Espinos expresando importe de cada uno y expresando ante quien se exigirá, se autoriza al Ayuntamiento para que en unión del Secretario, practique la liquidación de aquellos señores, comunicándola a los interesados con el preaviso de que si en el plazo de ocho días no muestran su conformidad, se les exigirá la responsabilidad correspondiente por vía judicial.

Quedó acordado pasar a informe de las respectivas Comisiones las instancias presentadas por Ramón Camacho Nieto en su peticiones de que los Vigilantes de Plazuela de la Administración de Santa, instancias del Presidente y Secretario de la Asociación local de Obreros y Empleados solicitando la aplicación a los de este Municipio de la jornada legal de ocho horas.

Vista una solicitud de José Manuel Espinosa solicitando se le nombre "Botones" honorario para auxiliar a los Alguaciles en sus trabajos, se acuerda por unanimidad conceder un voto de confianza a la Alcal-

54
día Presidencia para que resuelva lo procedente.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Fomento el oficio de la Sociedad de aguas solicitando se cumpla el canon por desagüe de la casa de la calle de la Cruz a la cifra de cuatrocientos pesetas.

Por unanimidad también quedó acordado nombrar delegado de este Ayuntamiento para que se haga cargo de los Boletines de inscripción para llevar a efecto la formación del Libro electoral, acordado por Decreto de 1.º de mayo de 1900 último, del Instituto Geográfico de la provincia ante del día veintidós del actual al Oregente de este Ayuntamiento en la Capital D. José Cruz Prado a quien se le expedirá la acreditación oportuna.

El Sr. Alcalde una vez abierta la sesión de periódicos, prensa y preguntas expone que el periódico local "El Comercio" se hace una afirmación que el conciliador infundada para su persona, puesto que se dice haber aceptado el Ayuntamiento un acuerdo de pagarle dietas, siendo así que ello no es cierto, y a tal efecto pide se lea el acta de la sesión en que se trató aquel asunto, y previa la orden prudencial de el Secretario procede a dar lectura del portento inserto en el acta de la sesión de diecinueve de Septiembre en el que se hace constar que el Sr. Presidente, favorece al Ayuntamiento con la oferta una gratificación extraordinaria al Sr. Presidente de la Comisión de Fomento, pero que tal propuesta fue rechazada por los Sres. Concejales asistentes.

Terminada la lectura el Sr. Alcalde solicita se impugne la veracidad al periódico por su discrecionalidad y ligereza.

Hoy se usó de la palabra los Srs. Fernández de Simón, Bouvier, Carrion (D. Ricardo), Garcia del Pozo, y junto a Ruiz-Escribano, coincidiendo todos en la necesidad de solicitar la rectificación de tal noticia y haciendo expresiones de consideración y aliento por el Sr. Moraleda y de remargio por la imputación que se le hace, queriendo acordar por último, que si el periódico aludido no rectificase se empleen los medios legales para vindicar el honor del Concejal Excmo. y por consecuencia el de la Corporación.

El Sr. Carrion (D. Juan José) solicita de la Alcaldía se ponga inmediatamente en funcionamiento la Comisión creada por propuesta del Sr. Fernández de Simón en la precedente sesión ordinaria, ruega al que se adhiera el Sr. Ruiz-Escribano por su gran poder en el Ayuntamiento iniciar una viva política de abasto.

Interviene el Sr. Carrion (D. Ricardo) y se acuerda por unanimidad que la Comisión estable el asunto inmediatamente.

El Sr. Mascareque solicita la instalación de luz en el Cuartel de la Guardia civil y el Presidente de la Comisión de Fomento promete hacer el asunto en la próxima sesión.

Se acuerda pase a estudio de la Comisión de Fomento propuesta de la Comisión de Fomento sobre el ramamiento de un quindía para las plantaciones de árboles que se han verificado en el Pao.

El Sr. Carrion (D. Juan José) solicita de la presidencia se coliquen las listas de firma-

las que el Ayuntamiento satisface en la tabla correspondiente, y propone sea colocada inmediatamente la pegatinas en que se hagan constar las multas que la Alcaldía imponga por expedición de substancias alteradas y abultadas, y se acuerda así por unanimidad.

El Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones que ha realizado para conseguir la inclusión en el plan de obras urgentes de la Caserona de San Juan de Alcazar de San Juan levantada al efecto de cartas reunidas por el Secretario de Caminos, el diputado por la provincia Sr. Carrion, en las que se hace constar la buena marcha del asunto. En el Ayuntamiento queda enterado, y por propuesta del Sr. Ruiz-Escribano, acuerda haber concluido la entidad de la Corporación por las actividades obtenidas que realiza el Sr. Macco para la consecución de este asunto y al Sr. Carrion por su benévola labor en pro de los intereses de este vecindario.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse el Sr. Presidente levanta la sesión cuando eran las veintinueve horas quince minutos, de todo lo que, así como de lo contenido en esta acta, yo el Secretario certifico.

Don Juan José Carrion
Don Juan José Carrion
Don Juan José Carrion

Juan José Carrion
Don Juan José Carrion
Don Juan José Carrion

Vicente Moraleda
Juan José Carrion
Francisco Carrion
M. Carrion
Francisco Carrion

50
Sesión extraordinaria del día 19 Febrero 1932.

En Mañanera a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y dos, a las trece y ocho horas se reunió en el Salón de actos de esta Casa Consistorial los Concejales de Alcalde Sr. Carrón (D. Mariano), Cobos, Moreda, González-Cabrera y Carrón (D. Juan José) y los Concejales Sr. Boue, Ferrández de Simón, García del Pozo, Fernández-Pacheco (D. Antonio), Gallego, Sánchez de la Lestana, López Ory, Marcano, Sáez, Yáñez, Arce-Escribano, Ferrández Ferrer y Valle bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco Marco con asistencia de un secretario y del Interventor de Cuentas D. Manuel Escoto, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, convocada para este día, en la que se ha de continuar discutiendo el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el presente año.

Resclarada a cierta se ordenó presidencia fue leído el acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente pidió la palabra para una cuestión de orden el Sr. Ferrández de Simón, convalida que se fue, manifestó haber recibido una carta del Director del "Correio Social" en la que este señor indica que el cutrofilet, publicado en el último número de dicho periódico, y que la Exposición reputó injurioso para la misma, en obra de D. Francisco Alcaraz, y como se había publicado en la sección libre, en la que los autores son responsables de sus publicaciones, y no el periódico, repasar los conceptos que se le dirigieron en la sesión anterior, y repa-

ra que el Ayuntamiento sepa de su actitud respecto de la dirección, haciendo responsable al autor de los escritos.

El Sr. Alcalde recuerda que en la sesión precedente adoptó una actitud, pero en consonancia con el momento, y considero obligado a rectificar, así lo hace igualmente, siendo todo género de explicaciones al Director del periódico, pero entiendo que el Ayuntamiento debe tomar medidas para evitar que se repitan hechos como el que nos ocupa. Intervenieron varios señores Concejales en la discusión que con este motivo se entabló y por unanimidad se acuerda, que por la Comisión de Gobernación, que para este caso se crea, se previda por el Alcalde, se abra expediente para resarcir las responsabilidades que han en contra de Sr. Alcaraz, Empleados Municipales, y proseguir las acciones correspondientes.

Continuando la discusión suspendida en la última sesión del presupuesto, sobre la consignación establecida para la posesión del plano de abastecimiento y consumo de la Ciudad, después de haber leído de la palabra los Sr. Boue y Gallego, quienes manifestaron la insuficiencia de la consignación expuso las razones que tuvo la Comisión para exigir esta partida en la cantidad de dos mil pesetas, el Sr. Sáez, y convenido los Sr. Concejales de la posibilidad de iniciar la Hoja de contabilización, fue aprobada por unanimidad. Por consecuencia, en votación ordinaria, quedó fijado el artículo en la cantidad de tres mil doscientas pesetas y el capítulo en su totalidad en la cantidad de treinta y tres mil trescientas un

pesetas treinta y seis centimos.

Capítulo 5.º - artículo 1.º = Su importe veintidós mil veintidós pesetas veintidós centimos. Usa de la palabra el Sr. García del Pazo manifestando que es insuficiente a todas luces, dada la duplicidad de servicios que presta, el sueldo asignado al Cabo de Vigilancia y propone, en atención a los buenos servicios que presta, le sea aumentado en la cifra de veintidós mil veintidós pesetas. Aprueban esta pretensión los Sres. Calleja y López Corco y el Sr. Sáez indica que estando conforme en principio con la nueva propuesta para el empleado referido, entendiéndose que para obrar con justicia había que elevar otros sueldos de distintos funcionarios que han prestado igualmente buenos servicios y lo tiene en cuenta.

Quilibrada la disensión, se acuerda por unanimidad aceptar la propuesta del Sr. García del Pazo elevando el sueldo del Cabo de Vigilancia en la cantidad de veintidós mil veintidós pesetas, y los de los siete vigilantes que figuran con el de mil novecientas sesenta pesetas en ciento ochenta y dos pesetas cincuenta centimos anuales cada uno, lo que hace un total de mil novecientas sesenta y siete mil novecientos cincuenta y dos pesetas cincuenta centimos, se acordó también por unanimidad que los jorales de los vigilantes temporales sean idénticos a los de los vigilantes de plaza, sin que ello suponga la alteración de la cifra consignada.

Por consecuencia por unanimidad en rotación ordinaria queda fijado el artículo en la cantidad de veintidós mil novecientas sesenta y

cuatro pesetas treinta y cinco centimos.

Capítulo 5.º - artículo 2.º = Su importe tres mil ochocientas treinta y cinco pesetas doce centimos. El Sr. Sáez propone al Ayuntamiento se sirva acordar la elevación del sueldo asignado al Alcaide de Archivos que figura en el anteproyecto en la cantidad de mil novecientas cincuenta y dos pesetas cincuenta centimos. Oposita la propuesta, después de ser discutida ampliamente, se acuerda por unanimidad, anunciar tal consignación en la cifra de ciento setenta y dos pesetas cincuenta centimos, quedando fijado el artículo en la cantidad de cuatro mil siete pesetas sesenta y dos centimos, y el capítulo en su totalidad en la cantidad de treinta y dos mil novecientas ochenta y dos pesetas treinta y siete centimos.

Capítulo 6.º - artículo 1.º = Su importe cincuenta y tres mil quinientas sesenta y cinco pesetas ochenta centimos.

Se pone a discusión las propuestas se anuncia a los Alcaides, Jefe y Ordenanza de Oficiales, y después de una discusión en la que interviene varios Sres. Concejales, se acuerda por unanimidad que los sueldos asignados a los Alcaides, Jefe del Ayuntamiento y Ordenanza de Oficiales sea el grado cada uno en la cantidad de ciento ochenta y dos pesetas cincuenta centimos. Por consecuencia queda fijado el artículo en la cantidad de cincuenta y siete mil trescientas ochenta y cuatro pesetas treinta y cinco centimos.

Capítulo 6.º - artículo 2.º = Su importe mil quinientas pesetas. El Sr. Calleja propone al Ayuntamiento de la consignación existente para material del Registro Civil y juzgado municipal, fundiendo.

la en la necesidad de gratificar de alguna manera los servicios valiosos que viene prestando el Secretario del Juzgado, y tal propuesta es apoyada por el Sr. Carrion de Guzman Jre.

El Sr. Fernandez de Sumbia indica que el aumento de consignacion debe destinarse a enajenacion de los libros del Registro civil y el Sr. Sainz expone que la uniona Municipal esta conformada con la consignacion propuesta por el Sr. Fernandez de Sumbia, siéndole que los gastos se justifican con anotacion a su abono, y mostrándose conforme con ello todo el Sr. asistente, queda acordado por unanimidad, aumenten en el estado articulo 2.º la cantidad de quinientos pesetas para el concepto siguiente. Para enajenacion de los libros del registro civil.

Con lo que, siendo las veinte horas, el Sr. Presidente levanta esta primera parte de la sesion, pasando el Ayuntamiento, inmediatamente, a reunirse en nueva sesion extraordinaria, convocada al efecto, para el asunto que se ha expuesto en la convocatoria, y que el Sr. Alcalde expone en los siguientes terminos.

Durante todo el mes de Febrero se habian recibido solicitudes de anticipo de fondo de varios propietarios y coleros, vecinos de este Ayuntamiento para atender a los jornales que merecen la siega de cereales, y advertido el hecho con efecto por el Instituto Nacional de Prevision, en virtud del acuerdo de la Corporacion del dia veinticuatro de Diciembre, proponia al Ayuntamiento acordase ampliar el presupuesto que se solicitó en virtud del acuerdo referido y el de dieciseis de Diciembre del Instituto Nacional de Prevision y

de su Caja colaboradora de Castilla la Nueva con el destino de facilitar anticipo para la siega de cereales, conforme al Decreto de treinta de Octubre del año anterior, en relacion con el de veintiocho de Mayo siguiente, y disposiciones complementarias.

Manifiesto que concurriendo a esta sesion el numero suficiente de Sr. Concejales para tener acuerdo se podia aprobar lo que constan en las actas de dieciseis de veinticuatro de Diciembre, ampliando la cantidad solicitada con la de veinte mil pesetas, que se considera suficiente para atender las peticiones de subsidio que se comprenden en la siguiente relacion.

N.º de orden	Nombres y Apellidos.	Ptas	Cts
1	Pedro Carrion Rodriguez	1000	00
2	Agustin Suarez Abano	1500	00
3	Manuel Calero Maldonado	1000	00
4	Vicente Jimenez Diaz Madroñero	1000	00
5	José Bautista Moreno	1000	00
6	Marcos Sanchez de la Blanca	1000	00
7	Tomás Bautista Criado	750	00
8	Fernando Criado Sanchez-Carriero	250	00
9	Celestino Garcia Garcia	400	00
10	Blas Rojas Lopez	1000	00
11	Maria Nieto Peña	500	00
12	Antonio Garcia Garcia	2000	00
13	Ramon Caudis Casado	500	00
14	Joaquin Gonzalez Nicolas Merino	200	00
15	Julian Bolaños Camacho	1500	00
16	Juan Jose Sanchez-Carriero Ferron	1300	00
17	Pablo Quintanera Galbana	3000	00
18	Ysabel Fernandez Pacheco Villalba	500	00
19	Juan Sanchez-Carriero Gallego	400	00
20	Ramon Alcaraz Macero	500	00
	Suma y sigue	19.300	00

Nº de Orden	Nombres y apellidos	Pes	Cts
	Suma anterior	19.800	00
21	José Nicas Máximo López	1.000	00
22	Mateo Sánchez de la Blanca Moreno	1.000	00
23	Quirós Fernández Arroyo Díaz Pined	1.000	00
24	Francisco López de Pablo Calero	1.000	00
25	Félix Callejas Sánchez-Gil	400	00
26	Juan José Nieto Sánchez	1.000	00
27	Alfonso Ordoño Alvaró	500	00
	Suma total	25.200	00

Los mencionados vecinos han acreditado en sus instancias pagar contribución territorial en la cuota correspondiente al Centro no excede de quinientas pesetas al año, y se comprometen a devolver en treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, los anticipos que el Ayuntamiento recibiera más el interés que se fijó a aceptar el contrato de trabajo con sus obreros y a prestar las garantías que se común acuerdo se establecieron.

Quiso la presidencia a deliberar sobre la fijación de las cantidades necesarias al fin expuesto, en relación con las peticiones de los vecinos mencionados y sobre la solicitud de préstamo y contratación del mismo con el Instituto Nacional de Previsión y su Caja colaboradora en el Territorio de Castilla la Nueva, acordando que, por exigencia del Decreto mencionado el acuerdo que se adopte requiere la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes para ser eficaz.

Puesta a discusión la propuesta de la presidencia, los Sres. Concejales se manifiestan

conformes con la cifra de veinte mil pesetas que unida a la de sesenta y cuatro mil trescientas cincuenta pesetas que ha sido concedida por el Instituto Nacional de Previsión, formará un total de noventa y cuatro mil trescientas cincuenta pesetas con cuya cantidad se concederán las pensiones oportunamente deducidas, evitando de este modo el paro de obreros y los perjuicios consiguientes de propietarios y colonos.

El Sr. Presidente declaró suficientemente debida su propuesta y propuso al Ayuntamiento adoptar los siguientes acuerdos:

Primero - Estimar la cantidad necesaria para atender a los anticipos reintegrables solicitados por el Ayuntamiento con preferencia a los acuerdos de dieciséis y veintinueve de Diciembre, en la cantidad de veinte mil pesetas que, unida de las sesenta y cuatro mil trescientas cincuenta pesetas ya concedidas por el Instituto Nacional de Previsión, harán un total del préstamo que solicita este Ayuntamiento de aquella Entidad de noventa y cuatro mil trescientas cincuenta pesetas.

Los Sres. Concejales previos por unanimidad se manifiestan conformes.

Segundo - Solicitar del Instituto Nacional de Previsión y de su caja colaboradora de Castilla la Nueva un préstamo de igual cantidad para poder recaudar los mencionados anticipos, obligándose el Ayuntamiento a devolver el capital a dicho organismo antes del treinta y uno de Diciembre del año presente, con más el interés correspondiente a razón del cinco por ciento anual; en aceptar especialmente el cumplimiento de esta obligación, los

arbitrio de Puertos públicos y ocupación de la vía pública y el de Pesas y Medidas, cuyo rendimiento íntegro tendrá en depósito a disposición de dichas Entidades hasta la liquidación total del préstamo, sin poder invertirlo en otras actuaciones; a abonar vicariamente estrictamente por cuenta del importe del préstamo en concepto de resguardo en el momento de percibirlo, a consignar en el presupuesto de este año la cantidad necesaria al pago del capital prestado y sus intereses, y a sufragar los gastos que en cumplimiento de esta obligación ocasionen a las Entidades acreedoras, facultando al Sr. Alcalde Presidente para que, en cumplimiento de este acuerdo, formule la solicitud de préstamo, autorice el contrato correspondiente en las condiciones mencionadas y las demás que sean consecuencia de ellas, y perciba el importe del préstamo.

Hecha a votación la propuesta se aprueba por unanimidad pasando a ser acuerdo firme. Berceo - Ratificas en todas sus partes los demás extremos contenidos en las actas de las sesiones de dieciséis y veinticuatro de Diciembre que se considerarán incorporadas a la presente, acordándose así también por unanimidad.

Y estando lleno el objeto de la sesión, el Sr. Presidente la levanta cuando eran las veintinueve horas, de todo lo que, así como de lo contenido en el acta, yo el Secretario certifico.

Juan Jover
Eugenia Calaf
Juan y Carrion Vicente Moraleda
Josi Guanzales
Joaquín Jover
Abseribar

P. Gallego

Juan Jover

Francisco Jover

Juan Jover
Antonio Gallego



Antonio Gallego

Sesión extraordinaria del día 30 de Febrero de 1930

En Mansanara a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y dos, a las dieciocho horas se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los Comisarios de Alcalde Sr. D. Ricardo Cortés, Sr. D. Enrique Cobas, Sr. Vicente Moraleda, Sr. D. José Guzmán Calero Parra y Sr. Juan José Castiella Canucho y los Concejales Sr. D. Fernando de Cuiación, Plueto, García del Pozo, Fernando Pacheco, Luciano de la Portaña, López Ortiz, Luis Mallarueña, Ramón Escribano y Francisco Carrero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Muro con asistencia de mi of. Secretario y del Sr. Interventor Sr. Berceo.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se ordena del mismo la lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente manifestó que se iba a continuar la discusión del presupuesto ordinario de ingresos y gastos suscitada en el día de ayer, y se ordenó que por mi of. Secretario se continuase la lectura de los antecedentes. Quiso fijar el capital de 6%, por unanimidad, en votación ordinaria en la cifra de cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos.

El Sr. Presidente manifestó que son prescri-
tos estatutarios las contingencias del capítulo
1.º deben constar el cinco por ciento del impor-
te del presupuesto de gastos, por lo que es de pro-
cedente dejar en suspenso su sanción y de-
claración hasta que se hubieran fijado definiti-
vamente las contingencias de los capítulos
restantes.

Tomada en consideración la propuesta de la
Presidencia, y aprobada por unanimidad, se le-
yó a las contingencias del artículo 1.º ca-
pítulo 8.º que viene a ser en la cantidad
de treinta y seis mil novecientos veintinueve
cuarenta y cuatro centinos, las que son apro-
badas por unanimidad, en votación ordinaria,
quedando fijado el artículo en la referida can-
tidad.

Artículo 3.º - capítulo 8.º = Su importe tres mil
quingentas sesenta y ocho pesetas cincuenta centos. Aprobado por
unanimidad en votación ordinaria.

Artículo 3.º - capítulo 8.º = Su importe dos mil
treiscientos veintinueve pesetas veintinueve e cincuenta
lleva la palabra el Sr. Noviero indicando que el
sueldo asignado al Museo de la Casa de Corro
es insuficiente no solo por que con él no pue-
de atender a las más elementales necesidades
de su vida, sino que no es remunerador de los tra-
bajos recibidos que presta, y propone que se
le equipare a los restantes empleados munici-
cipales de condición análoga asignándole el de
mil novecientas sesenta pesetas.

Después de detenida discusión, en la que
intervinieron varios Sres. Concejales, se autorizó
por unanimidad aprobar la propuesta del Sr.

Noviero y elevar la contingencia para el haber del mu-
seo de la Casa de Corro en la cifra de cincuenta tres
mil y ochocientos setenta y cinco centinos, por cuyo motivo
quedó fijado el artículo en la cantidad de setenta y
veintinueve pesetas.

Artículo 4.º - Capítulo 8.º = Su importe setecientos
cincuenta pesetas. Aprobado por unanimidad en
votación ordinaria.

Artículo 5.º - Capítulo 8.º = Su importe trescientas pe-
setas. Aprobado por unanimidad en votación or-
dinaria. En su consecuencia queda fijado el ca-
pítulo 8.º en la cantidad de cuarenta y tres mil
novecientos pesetas cuatro centinos.

Capítulo 9.º - artículo 1.º = Su importe seis mil tres-
cientas setenta y siete pesetas. Aprobado por una-
nidad en votación ordinaria.

Capítulo 9.º - artículo 2.º = Su importe cuatrocientas
seis pesetas. Aprobado por unanimidad en votación
ordinaria.

Capítulo 9.º - artículo 4.º = Su importe tres mil pe-
setas. Aprobado por unanimidad en votación or-
dinaria.

Capítulo 9.º - artículo 7.º Su importe cincuenta y
cinco mil novecientos cincuenta y tres pesetas y
cinco centinos. La Presidencia expone que por acuerdo
de este Ayuntamiento de diecinueve y veinticuatro de
diciembre del año anterior y del día de ayer se ha
solicitado del Instituto Nacional de Previsión la con-
cesión de un préstamo de noventa y cuatro mil tres-
cientas cincuenta pesetas, con la obligación de
incluir en el presente presupuesto la cantidad
necesaria para la devolución de lo solicitado, más
los intereses correspondientes hasta la fecha del fin
y uno de diciembre en que se debe verificar el fin-

tegr. atendiendo a tal compromiso propone que en artículo que se discute, se erogan los siguientes conceptos: "Para anticipo a pensiones propiarias o oblatas, para atenciones de simientes, cinco mil pesetas." "Para satisfacer al Instituto Nacional de Pericia el préstamo otorgado en este Ayuntamiento para anticipo a pensiones propiarias, y oblatas, noventa y cinco mil pesetas."

"Para pago de los intereses devengados por el anterior préstamo, cinco mil pesetas."

Aprueba la propuesta de la Presidencia por unanimidad queda fijado el artículo en la cantidad veintenas cincuenta y cinco mil, noventa y tres pesetas veinte centimos, y el artículo en su totalidad en la cantidad de veintenas sesenta y cuatro mil setecientos treinta y seis pesetas veinte centimos.

Capítulo 10: - artículo 2.º = Su importe quince mil seiscientos pesetas. El Sr. Conde de Calero expone que el artículo veinteno de la Constitución de la República prohíbe en absoluto conceder sueldo a Establecimientos o Congregaciones religiosas en las que se de suscitarse; y entiende que, en virtud de tal precepto constitucional, deben ser eliminadas las consignaciones propuestas para premio a la Superiora del Convento por la construcción gratuita de nuevas pólizas y a la Sarcota del Colegio de Concepcionistas por igual concepto, importantes ambas subvenciones quinientas cincuenta pesetas. El Sr. Sáiz en nombre de la minoría Monárquica, expresa que el precepto leído por el Sr. Conde de Calero no es tan absoluto que impida al Ayuntamiento mantener las consignaciones refi-

nidas, y atendiendo a los grandes servicios que prestan a la enseñanza, los Sr. Colera, Súplica sea respetada la consignación.

Se adhieren a la petición formulada por el Sr. Conde de Calero los Concejales Sr. Rosero, Carrion y Ubr, y discurriendo sobre el asunto, la presidencia anuncia que ante la discrepancia de pareceres se va a someter a votación nominal, si se aprueba o no la propuesta del Sr. Conde de Calero, y resultaba esta en forma reglamentaria dio el siguiente resultado: Votaron por la aprobación de la propuesta los Srs. Rosero, Fernández del Pino, García del Pozo, Fernández Trujillo (Antonio), Sánchez de la Serrana, López Corzo, González Calero, Carrion (Juan José), Morales, Ubr, Carrion (Ricardo) y la presidencia; y en contra de la aprobación por ausencia por el Ayuntamiento de la consignación los Srs. Mascareño, Sáiz, Súplica, Fernández Corzo y Páez Esteban.

El Sr. Carrion (Juan José) expone a la consideración del Ayuntamiento la necesidad de conseguir un crédito prudente para la adquisición de material y menaje para las Escuelas públicas que en su mayoría carecen del suficiente. Abierta discusión sobre tal propuesta despierta de intervenir varios Srs. Concejales se acuerda por unanimidad conseguir la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas para adquirir material y menaje de Escuelas.

La propuesta de la presidencia y en atención a la indispensable necesidad de establecer Cuentas y reportes en el establecimiento así una necesidad bastante sentida, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad incrementar las cifras del me-

Artículo 2.º en la cantidad de veinte mil pesetas para atender a los gastos de primer establecimiento de Cuantías y respeto escolares, y su mantenimiento.

Por consecuencia queda fijado el artículo 2.º en la cantidad de treinta y nueve mil ochocientos cincuenta pesetas.

Artículo 3.º - Capítulo 1.º = Su importe mil pesetas. Expone la presidencia que el Ayuntamiento tiene acordada la creación de Becas para que Estudiantes pobres de la localidad realicen estudios de Bachillerato y facultativos con arreglo a las condiciones aprobadas por la Corporación, y consignar, a tal efecto, la cifra de cinco mil pesetas que deben tener su cabida en el artículo que se discute. Concurrido el Ayuntamiento de las Cortes de las bases propuestas por la presidencia, acordada por unanimidad incluir en presupuesto la cifra de cinco mil pesetas para becas de estudiantes pobres. Por lo tanto queda fijado el artículo en la cantidad de veintidós mil pesetas.

Capítulo 1.º - artículo 1.º = Su importe cuatro mil quinientas pesetas. Aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

De la misma forma queda fijado el artículo 1.º en la cantidad total de noventa y cinco mil ochocientos cincuenta pesetas.

Capítulo 11.º - artículo 1.º = Su importe diez mil pesetas.

El Sr. Presidente expone que el Ayuntamiento tiene solicitado del Estado la construcción de dos Grupos Escolares en esta población, habiéndolo ofrecido, al efecto, coadyuvar a la obra con la cesión de los solares en que aquéllos se levantarán y al objeto de adquirirlos, propone al Ayuntamiento

to establezca en el artículo dicho la cantidad de sesenta mil pesetas, para tal efecto.

Equivalente indica ser de necesidad consignar cantidad equivalente, que pudiera ser la de cinco mil pesetas, para realizar los trabajos preliminares y estudios para construir un Instituto de Segunda Enseñanza en la localidad, que también se tiene solicitado del Estado.

Aprobadas las propuestas de la presidencia, por unanimidad, queda acordado consignar ocho mil pesetas para la adquisición de solares para la construcción de Grupos Escolares y cinco mil pesetas para atender a los gastos que ocasiona el estudio y planeamiento de un Instituto Nacional en esta localidad, quedando, por lo tanto, fijado el artículo en la cantidad de veintidós mil pesetas.

Capítulo 11.º - artículo 2.º = Su importe cuatro mil pesetas. Aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Capítulo 11.º - artículo 3.º = Su importe treinta y uno mil pesetas. Aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Capítulo 11.º - artículo 6.º = Su importe diez mil pesetas. Aprobado también por unanimidad en votación ordinaria.

En su virtud queda fijado el capítulo 11.º en la cantidad de treinta y uno mil pesetas.

Capítulo 13.º - artículo 1.º = Su importe dos mil ochocientas pesetas. La Presidencia propone al Ayuntamiento que la consignación establecida para gastos de mantenimiento del campo de experimentación vitivinícola sea aumentada en la cifra de mil pesetas. Aceptada por unanimidad tal propuesta, queda fijado el artículo en la cantidad de tres mil ochocientas pesetas.

consignación
de presupuesto
de dichos

Artículo 3.º - Capítulo 13.º = Su importe trescientos mil ochocientos y cinco pesetas. Aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Por lo tanto en la misma forma queda fijado definitivamente el capítulo trece en la cantidad de trescientos mil ochocientos y cinco pesetas.

En presidencia manifiesta que por acuerdo del Ayuntamiento las Comisiones de Fomento al efecto deben iniciar de manera inmediata los trabajos referentes a la municipalización del alumbrado público y del servicio de mercados, para los que es de necesidad conseguir la cantidad referida por el Ayuntamiento, y al efecto propone que se establezca en el artículo 1.º del capítulo 14 tal consignación.

Aprobada por unanimidad la propuesta se la presidencia, se acuerda incluir en el artículo 1.º del capítulo 14 la cantidad referida de cinco mil pesetas, y quedan fijado el artículo y el capítulo en la misma cantidad.

Artículo 1.º - Capítulo 17.º = Su importe cuatro mil noventa y una pesetas. Aprobado por unanimidad en votación ordinaria. Con lo que y siendo las veinte horas once veintidós minutos el Sr. Presidente levanta la sesión, quedando citados los Sres. asistentes para la que ha de tener lugar a las ocho horas del día veintidós, y ordena se extienda la presente acta, de todo lo que así como se va constituido, y el Secretario certifique. - Sobre ratapato. Cincuenta minutos. - Aprobado todo vale.

Manuel López
José Joaquín
Enrique Calat
Juan José Carrion
Vicente M. Gualola

Abel Bertrán
Juan José
Francisco

Juan José Carrion

Miravalles

Sesión extraordinaria del día 22 de febrero de 1932

En Manzanares a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y dos; siendo las dieciocho horas se reunió en el salón de actos de esta Casa Comunal los Comisarios de Alcalde Sr. Carrion (D. Ricardo), Miravalles, Cobos, Gonsales-Culero y Carrion (D. Juan José) y el concejal Sr. Fernandez de Simón, Guilliga, Sanchez de la Lanza, López López, Fernandez-Fuertes (D. José María) Montenegro, Lacer, Argente, Ruiz-Escobedo y Fernandez. Acudió bajo la presidencia del Alcalde Sr. Fernandez-Fuertes con asistencia de mi el Secretario y del Interventor de estos fondos Sr. Angel Torero León.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, se ordena del mismo se lea el acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Manifiesto el Sr. Alcalde que se iba a continuar disminuyendo el presupuesto de gastos para mil novecientos treinta y dos, y manifestó que por los cumplidos de las diversas dependencias de este Ayuntamiento se habían producido solicitudes de aumento de haberes, y aunque los capítulos referentes a Personal se hallaban fijados, esien pro-

cedente dar cuenta de las instancias referidas por si la Corporación estuviera de justicia acceder a lo solicitado por los distintos Empleados.

Acordado por unanimidad se da un aumento de 10% a las referidas instancias, y a el Secretario de la Junta de las que producen los Empleados de la Administración de Rentas; la Guardia Municipal; Empleados del Laboratorio; del Cementerio y el Personal de las Oficinas de Secretaría, y así sucesivamente por discontados sucesivamente una por una, acuerdo del Ayuntamiento, atribuyendo a la misma remuneración que perciben los Empleados en general, y a las Exigencias de la vida presente introducir las siguientes variaciones en los artículos ya fijados.

Artículo 1º - Capítulo 3º = Se acuerda por unanimidad elevar en el diez por ciento el sueldo de dos mil quinientas pesetas asignado al Jefe de la Guardia Municipal y en ciento ochenta y dos pesetas cincuenta centimos cada uno de los sueldos asignados a los Cabos de Guardia, Guardias Municipales y Serenos, quedando fijado el artículo 1º en la cantidad de cuarenta y tres mil quinientas pesetas y el capítulo en la cantidad total de cincuenta y dos mil pesetas.

Capítulo 4º - artículo 4º = Se acuerda por unanimidad aumentar en ciento ochenta y dos pesetas cincuenta centimos los sueldos asignados al Consejo del Matadero y a los tres Mayores de Limpieza del mismo por lo que el artículo queda fijado en la suma de ocho mil quinientos cincuenta y nueve pesetas cincuenta centimos y el capítulo en su totalidad en la de treinta y tres mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas.

Las ochenta y seis centimos.

Capítulo 5º - artículo 1º = Se acuerda por unanimidad elevar el sueldo del Interventor de Rentas a dos mil seiscientos pesetas; el del Escribiente de buena Oficina a dos mil quinientas pesetas y a mil ochocientas pesetas el del Escribiente Auxiliar, por lo que queda fijado el artículo en la cantidad de veintinueve mil seiscientas ochenta y cuatro pesetas ochenta y cinco centimos.

Capítulo 5º - artículo 2º = Se acuerda por unanimidad elevar a dos mil trescientas pesetas el sueldo del Agente Ejecutivo y fijar el artículo en la cifra de cuatro mil quinientas sesenta pesetas ochenta y dos centimos y el capítulo en la cantidad de treinta y tres mil ochocientas ochenta y dos pesetas treinta y siete centimos.

Capítulo 6º - artículo 1º = Por unanimidad tras de concedida dispensa se acuerda elevar el sueldo del Oficial Mayor de Secretaría a la cantidad de tres mil seiscientas ochenta y cinco pesetas; aumentar en ciento cincuenta pesetas los sueldos de los Jefes de Negociado de 2º; en ochocientas cincuenta pesetas el sueldo del Oficial primero de Secretaría; en ciento cincuenta pesetas el sueldo del Auxiliar administrativo; en doscientas cincuenta pesetas el sueldo de un Oficial primero Auxiliar de Intervención; aumentar la asignación del encargado del reloj público hasta la suma de trescientas pesetas; aumentar en ciento cincuenta pesetas el sueldo del Botones de Oficinas.

Quitar en presupuesto la consecución de quinientas pesetas para adquirir una bicicleta y gratificar a un mozo Botones, por lo que las cifras del artículo referido quedan fijadas en cincuenta y nueve mil cien-

to cincuenta y nueve pesetas setenta y cinco centi-
mos, y el capítulo en su totalidad en la suma de
sesenta y un mil ciento cincuenta y nueve pesetas se-
senta y cinco céntimos.

Por consecuencia de las anteriores variaciones au-
dadas por el Ayuntamiento y de los los capitales
del presupuesto se gastó a excepción del capítulo
séptimo la presidencia municipal precede discutir
y aprobar el mismo, pero antes de discutirlo el
Sr. Alcalde expresa que figurando en el presupe-
sto se gastó la cantidad de ochocientos mil pesetas
para satisfacer al Instituto Nacional de Previsión
el préstamo que ha otorgado con destino a auto-
cepas a personas propietarias y colonas, y a estos
aquellos préstamos, todo su importe municipal y
el que a que se deriva, no se consignó en cuenta
para fijar el canje por ciento para atenciones in-
vitadas y por lo tanto, no se ocuparon a tal
objeto, y se interesa del Sr. Delegado se acuerde
que al examinar el presupuesto, tanto en
la parte de gastos como en la de ingresos, se
lo que han de figurar cantidades idénticas por
el préstamo y por los reintegros que resultan de
prestarios, se haga aquel cómputo, y el Ayun-
tamiento accediendo a lo propuesto por la Al-
caldía, así lo acuerda por unanimidad.

Capítulo 7.º - Artículo 1.º = Su importe dice mil
noventa y ocho pesetas. La presidencia expone
la necesidad de aumentar la consignación por
el concepto de aguas y saneamiento, y nece-
sidad así por unanimidad, previa discusión, se
 acuerda aumentar la consignación referida en
cuatro mil pesetas quedando fijado el artículo
en la cantidad de cuatro mil noventa y ocho

pesetas.

Capítulo 7.º - artículo 2.º = Su importe dice mil quinien-
tas pesetas. Por la misma propuesta se acuerda incre-
mentar la consignación referida en la cantidad de
tres mil pesetas quedando fijado el artículo en la
cantidad de tres mil quinientas pesetas.

Capítulo 7.º artículo 3.º = Su importe cuatro mil seis-
cientas setenta y cuatro pesetas ochenta y cinco.
Por unanimidad se acuerda elevar el sueldo del sepul-
tario en la cantidad de ciento ochenta y dos pesetas
cincuenta y cinco, y el del Conserje del Cemente-
rio en igual cantidad, y la consignación para
sepulturas y mantenimiento del Cementerio en la si-
gla de mil pesetas.

Se dio cuenta de la reclamación producida por D. Co-
mas Mellado y Pina Valiente Capellán del Cementerio
Municipal solicitando que el Ayuntamiento incluyese
en presupuesto la consignación que figura en el
anterior de cuatrocientas pesetas, y que fue eli-
minada por la Comisión de presupuesto con el
voto en contra del Vocal Sr. Sico, acompañando a
su reclamación el documento que se fue expe-
dido por el Obispo de la Diócesis en diciembre
de Mayo de mil novecientos veintidós, en cuyo
respaldo existe una certificación expedida por
el Alcalde haciendo constar que en primer de
Agosto del referido año, se dio posesión a D. Comas
Mellado del cargo de Capellán del Cementerio Mu-
nicipal para que fue un bono por
el Sr. Obispo Prior a propuesta de este Ayuntamiento.

Terminada la lectura de dicho recurso, usa de la
palabra el Sr. Sico reafirmando su voto por entender
que aunque suprimido el servicio, no puede el Ayun-
tamiento desfogar al interesado de la situación fu-

judicia de Empleados municipales, y por lo tanto solicita que el Ayuntamiento necesite sea incluida la cotización correspondiente para satisfacer el sueldo del Capellán.

Se opone a lo pretendido por el Sr. D. D. Callego alegando que aunque efectivamente fuera nombrado el Capellán por un Ayuntamiento que consideró católico el Cementerio, no procede sustituirlo por la consideración de laico que se le ha dado por disposición de la República.

Los Sres. Quevedo-Culero y Cobas de la Comisión de presupuestos solicitan la exclusión de la cotización para Capellán del Cementerio, primero por lo no necesario los servicios que presta y segundo por que habiéndose declarado laico el Cementerio sería contrario a la lógica sustituir un Capellán del mismo.

La presidencia hace manifestaciones encaminadas a convencer a la Corporación de no ser necesarios los servicios del Capellán y por lo tanto inapropiada la cotización en presupuestos del sueldo que se le tenía señalado en el presupuesto anterior.

Hiciste en lo que ya ha expuesto el Sr. D. D. Quevedo-Culero y Cobas de la Comisión de presupuestos alegando que el Sr. D. D. Callego y Maseraque.

En este momento el Sr. D. D. Callego y Maseraque abrió a la Corporación que si se acordara eliminar el sueldo asignado al Capellán del Cementerio ello equivaldría a la destitución de tal funcionario, lo que supondría la adopción de un acuerdo ilegal, porque por precepto reglamentario tal destitución debe adoptarse en virtud de expediente motivado y con audiencia

del interesado. Añadió que el Ayuntamiento puede suprimir, si así lo estima conveniente los servicios del Capellán en el Cementerio, pero no puede referirse a este en la situación jurídica de funcionario municipal, y por lo tanto procedía que el Ayuntamiento lo declarara excedente por lo de sueldo.

La presidencia expuso que considerando expeditivamente debatido el asunto y discutida la Corporación, y una vez que se iba a proceder a verificar votación nominal acerca de si, aceptando la propuesta de la Comisión de presupuestos de eliminar la asignación para sueldo del Capellán del Cementerio o se inclina esta. Verificada tal votación en forma reglamentaria votaron en pro se la propuesta, y por lo tanto la eliminación del sueldo del Capellán, los Sres. Fernández de Sison, Callego, Sánchez de la Estana, López Orzo, Carrón (D. Juan José), Moralita, Pacheco (D. José María), Carrón (D. Ricardo), Quevedo-Culero, Cobas y la presidencia, en total once votos y en contra los Sres. Maseraque, Sáiz, Rufante, Páez-Cristiano y Fernández-Arroyo. En total cinco. Por concurrencia quedó acordada la exclusión del presupuesto del sueldo del Capellán y fijado el artículo en la suma de seis mil ochocientos veintinueve pesetas noventa e incluso.

Capítulo 7º - artículo 4º = Su importe siete mil trescientas veintiocho pesetas. Por unanimidad quedó acordado aumentar el sueldo del Ecológico Municipal en ochocientas cuarenta pesetas, y el del Mozo del Laboratorio en ciento ochenta y dos pesetas cincuenta e incluso, así como también aumentar doscientas cincuenta pesetas para gratificar los servicios del Quintante Auxiliar del

laboratorio y aumentar en dos mil pesetas la consignación para gastos de material y entretenimiento del laboratorio, quedando fijado por lo tanto el artículo en la suma de diez mil pesetas cincuenta céntimos.

Artículo 5.º - Capítulo 1.º = Su importe doce pesetas. Aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo 6.º capítulo 7.º = Su importe dos mil pesetas. Aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo 8.º - Capítulo 1.º = Su importe mil doscientas pesetas. Por unanimidad se acordó consignar la cantidad de novecientas doce pesetas cincuenta céntimos para satisfacer jornales a un Escribiente temporal al servicio de la Oficina de Sanidad, y aumentar en cien pesetas la consignación para material de la misma, por lo que quedó fijado el artículo en la cantidad de dos mil trescientas doce pesetas cincuenta céntimos.

Capítulo VII - Artículo 9.º = Su importe veintidós pesetas. La presidencia expone que en virtud de lo establecido en el Decreto del Ministerio de Fomento de veinte de Noviembre último, en su artículo segundo las consignaciones de todos los servicios veterinarios que vienen obligados a sostener los Municipios, tanto de higiene pecuaria como de sanidad veterinaria, así como las de inspección municipal de cerdos se unificarán en los presupuestos municipales bajo el concepto de servicios veterinarios municipales figurando para ello la escala de sueldos que está en vigor, tanto para higiene pecuaria como para la facultad de inspección de carnes, pescados, leche, y demás substancias alimenticias de origen animal con la

agregación, según está dispuesto de la materia de Inspección de cerdos, todo esto conforme al vigente Reglamento de operaciones de mil novecientos veintinueve, Estatuto de empleados municipales y Real Decreto de recursos de junio de mil novecientos treinta y cinco por lo que por lo mismo se acordó el Fomento pecuario etc. y la aumento la retribución que en su día se suela.

Por consecuencia de tal disposición las comisiones figuradas para estos servicios en el capítulo 4.º deben pasar al que se discute con el concepto a referido.

Aceptada la propuesta de la presidencia por unanimidad se acordó aumentar en el artículo 9.º los sueldos del Substituto Veterinario jefe y de dos Subalternos Veterinarios por el total de cinco mil quinientas cincuenta y una pesetas en la que queda fijado el referido artículo y el capítulo en su totalidad en la suma de cincuenta y cuatro mil quinientas ochenta y tres pesetas noventa céntimos.

El Sr. Galligo solicita del Ayuntamiento que antes de dar por terminada su labor del presupuesto de gastos, acuerde consignar cantidad suficiente para adquirir un carrito de mano para un jornalero del trabajo que lleva portales en el Hospital más de dos años.

Tomada en consideración la propuesta del Sr. Galligo, se acuerda por unanimidad que sin perjuicio de que mediante certificado un Médico se justifique de que mediante certificado un Médico se justifique por el jornal al que ha hecho referencia, la posibilidad en que se halla se utilicen el carrito, se imputa la cantidad consignada en el artículo precedente la cantidad consignada en el artículo precedente del capítulo 9.º por el concepto de suscripciones populares en la cifra de cincuenta pesetas.

seta, con lo que tal artículo queda fijado en la cantidad de cincuenta cincuenta y seis mil cincuenta y tres pesetas veinte céntimos y el capítulo en su totalidad en la de cincuenta y cinco mil treinta y seis pesetas veinte céntimos.

Capítulo 18.º - artículo 1.º = su importe tres mil ciento ochenta y cuatro pesetas ochenta y ocho céntimos. La presidencia aconseja una reducción en este capítulo que tras proponerla discusión, se fija en la cifra de ciento cinco pesetas ochenta y siete céntimos.

Antes de proceder a la votación definitiva del total importe del presupuesto de gastos, el Sr. Moraleda indica que no pudo asistir a las sesiones en las que se discutía y aprobó el capítulo 2.º, pero informado de que se había rechazado la propuesta de conseguir una cantidad para gastos de representación del alcalde consideraba procedente hacer observar al Ayuntamiento el grave error cometido, por cuanto ello equivaldría a prohibir que el Alcalde fuera representado por personas que carecieran de medios de fortuna, frustrando así el ideal socialista; y por ello propone que el Ayuntamiento acuerde revocar el aprobado en la sesión de discusión del presupuesto de vicisitudes del actual mes, y conseguir la cantidad que estime precisa para tal asunción.

El Sr. Sáez manifiesta su extrañeza por la propuesta del Sr. Moraleda e indica que habiendo quedado definitivamente resuelto el asunto en la sesión del día diecisiete sería ilegal volver a aquel acuerdo, máxime cuando a esta se-

sión no ha acudido la minoría Progresista que con la Municipal, representada por el que habla, hicieron obstrucción a la consecución albede. Duplica a la presidencia suspenso la discusión planteada por la propuesta del Sr. Moraleda hasta que exista mayor número de del. Concejales.

El Sr. Calleja dice que el asunto no quedó resuelto de manera definitiva, y por lo tanto puede volverse de aquel acuerdo y establecer en esta sesión con igual castro de representación para la Alcalde porque ello es perfectamente legal, pero si no lo fuera, porque no se reuniese número suficiente de Concejales para votar definitivamente la propuesta nada se habría perdido con llevar a cabo la consecución.

El Sr. Cobos expresa igualmente que el asunto no quedó resuelto en la Sesión del día diecisiete porque a su entender en aquella votación no se obtuvo el número suficiente de votos en contra de la propuesta, puesto que la votación dio el resultado de siete a favor y diez en contra, y entiende que el Ayuntamiento no solamente se halla obligado por las causas que ha indicado el Sr. Moraleda a conseguir estos gastos de representación, sino por precepto del artículo 9.º del Estatuto municipal cuya vigencia ha sido declarada por el Gobierno de la República. Entiende por lo tanto que el precedente en esta sesión revocar la consecución para gastos de representación de la Alcalde, y así lo propone al Ayuntamiento.

El Sr. Carrón (D. Ricardo) hace idénticas manifestaciones a las del Sr. Cobos y propugna Fami- lica por la inclusión en presupuesto de consecución para gastos de representación. El Sr. Ferrandis de Simón declara que

en este momento habla tan solo con carácter personal, pues le es conocido el estado de la minoría Progresista a que pertenece. Se opusiere esta a la consignación de gastos de representación, pero abundando en lo que ya tiene expuesto, estimar de necesidad absoluta, dada la composición política del Ayuntamiento, asignar al Alcalde gastos de representación que le permitan disfrutar de independencia económica para el ejercicio del cargo, pues de lo contrario se hallaría en constante crisis la Alcaldía.

El Sr. Presidente dice que aunque el congreso de representación o sin ella ha de dejar la Alcaldía en fecha muy próxima, se cree obligado a advertir a la Corporación, que la consignación para gastos de representación es de imperiosa necesidad, y por ello votará la propuesta.

Protestó energicamente el Sr. Irujo de que un asunto debatido y resuelto que tanto interés ha despertado en la población, se vea a fuer de dimisión, y anuncia que votará en contra de la propuesta por entender que no el presidente la consignación para los gastos de representación.

El Sr. presidente declara suficientemente discutido el asunto y anuncia, si va a someter a votación nominal, si revocando el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión del día diecisiete de Diciembre de acuerdo con lo que en presupuesto una cantidad para gastos de representación.

Notificada la votación nominal dio el siguiente resultado.

Votaron por la inclusión de la consignación

para gastos de representación de la Alcaldía los Sres. Ferrández de Sainza, Gallego Sánchez de la Penosa, López Ochoa, Ferrández (D. José María), Carrion y D. Juan Irujo, Moraleda, Carrion (D. Ricardo), González-Lalero, Ochoa y la presidencia. En total once. Y en contra de la consignación los Sres. Mascareño, Irujo, Ferrández, Ruiz-Esteban, Ferrández-Ochoa en total cinco.

El Sr. presidente indicó seguidamente que procedería a fijar la cantidad que se estimaba precisa para los gastos de representación y tras de oída discusión, se acordó por once votos contra cinco consignar en el artículo 2º del capítulo 2º por el concepto Gastos de representación de la Alcaldía la cantidad de siete mil pesetas en sexenio librándas sucesivamente al Sr. Alcalde Provisor de libros de impuestos sin justificación, tanto que las cifras del capítulo segundo quedaran establecidas definitivamente en tres mil seiscientas pesetas.

Terminada la discusión del presupuesto de gastos, el Sr. Presidente ordenó la lectura de su totalidad, quedando votado por unanimidad en la cantidad de ochocientas setenta y seis mil pesetas, y siendo las veintinueve horas y cinco minutos el Sr. Presidente suspendió la sesión, convocando a los Sres. asistentes para la que se ha de celebrar en el día de mañana a las dieciocho horas al objeto de continuar la discusión del presupuesto en su parte de ingresos, de todo lo que, así como de lo contenido en esta acta certifica.

Com. Ferrández
Viente Moraleda
Alcaldía
Juan José Carrion
D. Gallego
José Ferrández
Juan José Carrion

Juan José Carrion
Francisco J. Casimiro

Juan José Carrion

Miravalles

Diligencia: En Miravalles a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y dos, a las diecinueve horas se reunieron en el Salón de actos de la Casa Convencional los Concejales de Alcalde Sr. D. Ricardo Carrion, D. Eugenio Colos, D. Vicente Moraleda, D. José González-Calero Parra y D. Juan José Carrion Canacho y los Concejales Sr. D. José Rincero, D. Juan Rípez Corzo y D. Francisco Feruñandez de Sion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Macho, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, la que, en vista de no haber concurrido suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdos, la declaró el Sr. Presidente nula y sin efecto, ordenando se cite a los no asistentes para las dieciocho horas del día de mañana, quedando citados los presentes, y de ello se extiende la presente acta, se firmó lo que y el Secretario certifica

Juan José Carrion
Eugenio Colos
Vicente Moraleda
Francisco J. Casimiro
Miravalles

Sesión extraordinaria del día 22 de Febrero de 1932

En Miravalles a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y dos, a las dieciocho horas, se reunieron en el Salón de actos de esta Casa Convencional los Concejales de Alcalde Sr. D. Eugenio Colos, D. Vicente Moraleda, Sr. D. José González-Calero y D. Juan José Carrion y los Concejales Sr. D. Fernando de Sion, Rincero, Parra, el Sr. D. José Rincero (D. Antonio), Rincero de la Sierra, Fernando Rincero (D. José María), Rípez Corzo, Rípez Moraleda, Zubante y Fernando Carrion, bajo la presidencia del Sr. Concejale de Alcalde D. Ricardo Carrion, con asistencia de un secretario y del Sr. Interventor D. Manuel Rincero.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente se ordenó al mismo, si lectura al acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Sr. sacó sobre la palabra para una cuestión de orden, y acordada que se fue, expuso la curia protesta de la minoría Miravalles a que se presenta por el estado de indiferencia en que se dejó la materia en la sesión precedente ante los ataques de que fue objeto por parte del público, y protesta igualmente de que se haya convalidado en acuerdo de la Corporación el de llevar al presupuesto la asignación para gastos de representación de la Alcaldía, siendo así que existía un acuerdo local en contrario, que para su revocación necesitaba votos a favor, por contar el número de Concejales de este Ayuntamiento de veintidós.

El Presidente Sr. Carrion contesta al Sr. Sr. que la Alcaldía hizo todo lo necesario para evitar que el público interpusiera a los Concejales un interrogatorio, llamando constantemente al orden en

lo interrumpiera, y si no llega a adoptar medidas
extremas, expulsándolo del local, que por que no
lo renuncia. El Sr. Cobos defiende la actividad de la
presidencia expresando que esta fue todo lo exme-
ta y moderada que las circunstancias exigían, y
manifiesta al Sr. Sáez que en todo momento
han encontrado en el Alcalde Presidente el
auxilio necesario para la exposición sobre de sus
ideas.

Existe el Sr. Sáez en su protesta y la presi-
dencia sea por terminada la discusión, proponiendo
se proceda a la lectura del presupuesto de in-
gresos en la misma forma en que se ha hecho
la del presupuesto de gastos, y acatada la orden
presidencial por mí el Secretario, da el siguiente
resultado.

Capítulo 1.º - artículo 1.º - Su importe dice mil
cien pesetas. La presidencia manifiesta que como
consecuencia del resultado obtenido en la subas-
ta celebrada al efecto, el alquiler del local Centro,
que a parece figurado con un producto de ochocientos
cien pesetas debe ser elevado en la cantidad de siete
cientos cincuenta pesetas que es el resultado ob-
tenido por dicha subasta.

También propone sea elevado el reembolso
probable del alquiler de la Plaza de Cortes en
dos mil pesetas por ser la cantidad presu-
puesta inferior a la que ha de ingresarse
por dicho concepto.

Aprobada por unanimidad sus proposi-
tas de la presidencia, queda fijado el artícu-
lo 1.º del capítulo 1.º en la cantidad de dieci-
nove mil trescientas pesetas.

Capítulo 1.º - artículo 3.º - Su importe ciento

ochenta y nueve pesetas ochenta y cuatro céntimos. Aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

La presidencia propone que se consigne en el artículo 4.º del capítulo que se discute la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas importe del préstamo concedido por el Instituto Nacional de Fomento para subvenciones a pequeños propietarios y colonos, y en el mismo artículo en concepto de interés la cifra de cinco mil pesetas por los intereses que ha de producir aquel préstamo, y acordado así por unanimidad, queda fijado el artículo 1.º en la cantidad de ciento diecinueve mil quinientos ochenta y nueve pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Expone la presidencia seguidamente que figura en el presupuesto de gastos una cantidad para el sostenimiento de Escuelas y Refectorios, y es evidente que la misma ha de ser insuficiente para el establecimiento de aquellas instituciones, y su sostenimiento, por lo que se proceda la subvención del Estado a tal fin, y dado el número de Escuelas existentes en la localidad, y el Curso Escolar de la misma, no es aventurado el suponer que el Estado ha de contribuir con una suma no inferior a once mil pesetas, por lo que propone que en el artículo 1.º del capítulo 3.º, y por el concepto "Subvención del Estado para creación y sostenimiento de Escuelas y Refectorios escolares" se fije tal cantidad. Aprobada por unanimidad, la propuesta de la presidencia queda fijado el artículo 3.º en la cantidad de once mil pesetas.

Capítulo 5.º - artículo 2.º - Su importe dice mil pesetas. La presidencia expone que este artículo debe ser incrementado en la suma de cinco mil pesetas a que han de ascender los préstamos que se

conceder a los labradores y peonados propietarios con
cargo a los fondos recaudados como anticipo por
el Instituto Nacional de Previsión. El Sr. Ferrer
así por unanimidad, queda fijado el artículo
en la cantidad de cinco diez mil pesetas.

El Sr. Presidente pone en conocimiento de la
Comisión que habiendo sido acogida con en-
tusiasmo por el secundario la idea de esta-
blecer cantina y reparto escolar y alumnos
que para sus sostenimiento y fomento se han
donado, ante la eventualidad de estos in-
gresos, era conveniente consignar en el artículo
3º del capítulo que se discute la cifra de ocho mil
pesetas que se calcula producirán aquellos dona-
tivos. La Comisión, por el voto unánime de los
Srs. asistentes, acuerda aceptar la propuesta y,
por consecuencia, insertar en el artículo 3º del
capítulo 5º la cantidad de ocho mil pesetas
por el concepto de "Por lo que se calcula produci-
rán las suscripciones y donaciones para sostenimien-
to y fomento de los Cantinas y Reparto esco-
lar."

Capítulo 5º - artículo 4º = Su importe de mil
pesetas. Ante el reintegro obtenido en el
año anterior por Imprenta la presidencia
propone, y el Ayuntamiento así lo acuerda,
incrementar las cifras de este artículo en tres
mil pesetas. Por consecuencia queda fijado el
capítulo en la cantidad de cinco veintidós mil
pesetas.

Capítulo 6º - artículo 1º = Su importe de
treinta mil pesetas. El Sr. Ferrer de Linares ex-
pone que en el presupuesto del año anterior
seguía establecido el arbitrio sobre cascos

insalubres que ha sido eliminado en el proyecto de la
Comisión. Entiende que tal arbitrio es de una abso-
luta necesidad, porque sea el vehículo más conve-
niente para llevar a efecto una política de sani-
dad integral a que el Ayuntamiento está obligado por
preceptos legales y deberes sociales. Para comprobar
su tesis, una orden del Ministerio de la Goberna-
ción estableciendo la obligación de los Inspectores de Sa-
nidad de denunciar las casas insalubres, a término,
propone al Ayuntamiento que se establezca el
arbitrio tal como existía en el presupuesto anterior.

El Sr. Vices de la Comisión de presupuesto ex-
pone su creencia de que la política sanitaria e hi-
gienista que debe realizar el Ayuntamiento no
debe tener como base este arbitrio que reputa van-
oso. Entiende que lo fundamental es que la Junta mu-
nicipal de Sanidad se decida a realizar labor y
que el Ayuntamiento lleve a cabo las propuestas
de aquel organismo; y cuando tales medidas hubie-
ran sido implantadas, la vista del resultado que obse-
ran será ocasión de establecer este arbitrio. Se opo-
ne también porque considera necesario que se
perjuice el Tránsito de la red general por la Sección
de Aguas y rechaza el criterio sustentado en
la Ordenanza de que una casa que se conside-
re insalubre se ref. se solo por el solo hecho de tener
un grifo de agua.

El Sr. Moraleda expresa que en el seno de la
Comisión se debió la necesidad de sortear el
arbitrio sobre Casas insalubres por que el recibo-
rio viene la necesidad imperiosa de sanear las
viviendas, lo que aumentará el porcentaje de
conformidad del puñado del cual citaba de la
Sección en Manzanera, lo que debe ser con-

que, por exigirlo el credo socialista y porque el impuesto ha de gravar al propietario. El Sr. Ferrnandez de Simón insiste en lo expuesto, argumentando con nuevo texto legal la necesidad de implantar el arbitrio y realizar en cabalidad. El Sr. Roveiro defiende también la creación del arbitrio y agrega que no solamente se conseguirá con él obligar de manera paulatina al propietario a que realice las necesarias mejoras en su casa, sino que se elata un paso arriesgadísimo para resolver la crisis de trabajo, puesto que la realización de las obras de saneamiento, ha de requerir un gran número de obreros. El Sr. Carrion de la Comisión se pronuncia manifestando que, en efecto, la Comisión lo eligió en el proyecto, pero entiendo que por las grandes ventajas morales y materiales que se van a derivar de la realización de obras higienicas es procedente la inclusión, sin que haya de esperarse la instalación definitiva de las redes de drenaje, propugnada por el Sr. Sáez, ni es conveniente tampoco que se establezcan ante las medidas sanitarias a que el mismo alude.

El Sr. Sáez Corro manifiesta también que para realizar sanidad es preciso la implantación del arbitrio. Asiste el Sr. Sáez en que se cumplan las disposiciones sanitarias antes de la creación del Cupuesto y Masoataque indica que una casa no puede ni debe entenderse salubre por el solo hecho de que tenga agua potable a presión o establecido el drenaje. Considera como el Sr. Sáez que se realice en primer lugar las obras sanitarias precisas

72
y se implante después el arbitrio.

Rectifica el Sr. Sáez Corro y el Sr. García del Pozo, defiende la necesidad de establecer el arbitrio por ser el primer paso para la realización de una labor sanitaria.

El Sr. Roveiro expresa que con el establecimiento del arbitrio se evitarán al Ayuntamiento y a la Alcaldía la adopción de medidas enojosas, puesto que concurriendo los propietarios de la necesidad que tienen de sanear sus viviendas para eludir el pago del impuesto, las irán estableciendo poco a poco, y no será necesario la aplicación de medidas tan enérgicas como las contenidas en las leyes sanitarias.

La presidencia hace el resumen de la manifestación de la Srta. Concepción y expone su conformidad con la propuesta del Sr. Ferrnandez de Simón indicando que el establecimiento del arbitrio no ha de suponer el incumplimiento de las prescripciones sanitarias que serán aplicadas en todo momento, y ruega al Sr. Sáez que se adhiera al voto de la mayoría que ya ha sido manifestado de conformidad con el establecimiento del impuesto.

El Sr. Sáez reitera su propósito de no concurrir al establecimiento del arbitrio únicamente, sino solo a lo que expresa la Ordenanza que rige en el año anterior, y ante estas manifestaciones la presidencia anuncia se va a someter a votación nominal si procede la creación o mantenimiento del arbitrio con fin en el caso de las Casas insalubres y renuncia aquella en forma reglamentaria, dio el siguiente resultado.

Votaron por el mantenimiento del arbitrio los Srs. Ferrnandez de Simón, Roveiro, García del Pozo, Ferrnandez Padro (A. Carrion), Sáez de la Sotana

na, Sr. D. D. Ferrnandez-Talisco (D. J. M. Maia),
Sr. D. D. Calero, Sr. D. D. Curcio (D. Juan Cris), Sr. D. D. Ma-
da y la presidencia, en total doce votos y en con-
tra de la exencion del impuesto los Sres. Mas-
carague, Sars, Yofante, y Ferrnandez. Oroya en
total cuatro.

La presidencia expuso seguidamente que con-
venia fijar la cantidad que se cobra ha de
producir el referido arbitrio, acordándose por
unanimidad establecer la de diez mil pesetas
con lo que queda fijado el capitulo 6.º en la cifra
total de cuarenta mil pesetas.

Capitulo 7.º articulo 1.º = Su importe mil pesetas.
Aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Capitulo 8.º Art. 1.º = Su importe noventa y seis
mil seiscientos y seis pesetas. Aprobado
por unanimidad en votacion ordinaria.

Capitulo 8.º - articulo 2.º = Su importe treinta y
siete mil novecientas cincuenta pesetas. La presi-
dencia indica que la consignacion establecida por el pro-
ducto del arbitrio de puestos publicos y ocupacion de la
via publica debe ser incrementada hasta completar
el importe total del contrato que ascendio a la can-
tidad de veintiocho mil seiscientos pesetas, y el
ingreso que se le presupone por puesto de ven-
ta en los pasos debe ser aumentado tambien
en la cifra de seiscientos y cinco pesetas que fun-
damente se supone han de producir por la im-
por ampliacion de los rama explotada por los
señores. Y el Ayuntamiento por unanimidad
acuerda aprobar las propuestas de la presiden-
cia y aumentar las consignaciones en las ci-
fras mencionadas.

El Sr. Sanchez de la Serrana propone el

establecimiento de un arbitrio sobre las rejias que
vuelen mas de doce centimetros sobre la via publi-
ca. Se entalla discusion con motivo de esta propuesta
y se acuerda por unanimidad no establecer el arbitrio,
pero que por la Alcaldia Presidencia, cumpliendo
lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, se obli-
gue a los propietarios de rejias que vuelen mas de quin-
ce centimetros sobre la via publica, a que las paa-
guen en linea de fachada.

El Sr. Ferrnandez de Suroia indica que el aparta-
do 6.º del articulo treinta y cuatro del Estu-
tuto municipal autoriza la imposicion de un arbitrio
sobre desagües, de canalones y otros en la via publica,
o en terrenos del comun, fundándose tal arbitrio en
el aprovechamiento especial que de la via publica
hacen los propietarios de edificios con desagües a las
mismas. Acordó que en el mismo se dan los ca-
racteres de generalidad, y uniformidad propios
para la imposicion, con la caracteristica de que
ha de recaer sobre los propietarios de edificios, ó sea
de las clases pendientes. Acordó tambien la conveniencia
del establecimiento por cuanto supone que el mismo
ha de producir una cantidad en dinero a treinta
mil pesetas.

El Sr. Mascaraque se opone a la exencion del
arbitrio por estimar que ha de gravar tambien a los
vicarios de propietarios indirectos.

Los Sres. Lopez Ordo y Ordo, se adhieren a la
propuesta del Sr. Ferrnandez de Suroia indicando la ne-
cesidad de allegar recursos para atender a las
exigencias de las obras que pesan sobre el Mun-
cipalidad, y discurriendo suficientemente el asunto, por la
presidencia se anuncia se va a someter a votacion
municipal, si procede establecer el arbitrio sobre de-

pagos de canalones y otros en la vía pública y resi-
ficada aquella en forma resolutoria, dio el si-
guiente resultado:

Votaron por el establecimiento del arbitrio los Aca-
demicos de Unión, Rosales, García del Pozo, Fernán-
dez Pacheco (D. Antonio), Sánchez de la Llerena, Fer-
nández-Tasero (D. José María), Ripas-Correa, Con-
dado-Calero, Ochoa, Carrón (D. Juan José), Mira-
lera y la presidencia en total doce, y en contra los
Sres. Mascaraque, Sáez, Gofante y Fernández-Cor-
yo en total cuatro. En consecuencia el Sr. Presi-
dente declaró establecido el arbitrio sobre desagüe
de los canalones en la vía pública.

Por unanimidad se acordó fijar en treinta
mil pesetas la cifra del probable recubrimiento
de este artículo, por lo que quedó definitivamente
fijado el capítulo en la cantidad de ciento
veintita mil trescientas veintinueve pesetas.

Capítulo 9.º - artículo 1.º - Su importe noventa y un
mil noventa pesetas ochenta y nueve céntimos.
Aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Capítulo 9.º - artículo 2.º - Su importe ciento doce
mil quinientas ochenta y seis pesetas. La presi-
dencia indica que la cantidad que figura
por el concepto de recargas en territorial que
el Ayuntamiento había de percibir del Estado
por el sobraute del recargo municipal se re-
siste por ciento sobre las cuotas de la con-
tribución territorial, después de cubiertas las
atenciones de primera necesidad, no son exi-
gibles por no corresponder su percepción a
este Municipio y propone por ello que sean
eliminadas. Acordado así por el Ayuntamiento,
quedó fijado el artículo en la cantidad

de noventa y siete mil quinientas ochenta y seis pe-
setas y el capítulo en su totalidad en la cantidad
de ciento ochenta y ocho mil seiscientas sesenta y
nueve pesetas ochenta y nueve céntimos.

Capítulo 10.º - artículo 1.º - Su importe ciento noventa
y tres mil ciento cuarenta y seis pesetas ochenta y
tres céntimos. La presidencia indica que el cálculo
referido a los ingresos por concepto de canal y de
barridos es inferior al que en realidad puede ob-
tenerse, y por ello propone que el primero sea
aumentado en la cifra de veinte mil pesetas y el
segundo en la de catorce mil seiscientos cinco pe-
setas, y aprobado por unanimidad la propo-
sición de la presidencia queda fijado el artículo
en la cantidad de noventa y seis mil seiscientos
veintinueve pesetas ochenta y tres cénti-
mos.

Capítulo 10.º - artículo 5.º - Su importe quinientas
pesetas. Aprobado por unanimidad en votación
ordinaria.

Capítulo 10.º - artículo 10.º - Su importe dos mil pe-
setas. Aprobado por unanimidad en votación or-
dinaria.

Por lo tanto quedó fijado definitivamente el ca-
pítulo en la cantidad total de noventa y seis mil
veinte y tres mil quinientas ochenta y tres
pesetas ochenta y tres céntimos.

Capítulo 11.º - artículo 1.º - Su importe mil pesetas.
Aprobado por unanimidad en votación or-
dinaria.

Capítulo 14.º - artículo 1.º - Su importe mil dos-
cientas ochenta pesetas cincuenta y cuatro cén-
timos. Aprobado por unanimidad en votación or-
dinaria y fijado en referida cantidad el capítulo.

Por consecuencia quedó fijado definitivamente el presupuesto de Ingresos para el año de mil novecientos treinta y dos en la cantidad de ochocientos setenta y seis mil pesetas, y votado por unanimidad en la misma cantidad.

Por el Sr. Presidente se indicó que habiendo sido aprobado el presupuesto de ingresos procedía el examen y discusión de las Ordenanzas formadas para exacción de los impuestos que figuran en él y la formación de ley de los suvamente esados, y a tal efecto ordenó al Secretario que certifique biena lectura de referidas Ordenanzas y de los Proyectos presentados para las de los arbitrios de nueva creación.

Verificado así por mí el Secretario, sin discusión, por unanimidad, resultaron aprobadas la Ordenanza para la exacción del arbitrio en finca no fiscal sobre reconocimiento sanitario de vinos.

Con el voto en contra de los Sres. Masamancos, Saiz, Sufante y Verdadero-Correa, fué acordada la aprobación de la Ordenanza existente en el presupuesto anterior para la exacción del arbitrio sobre Casas instalables con las modificaciones siguientes:

El apartado c) del artículo 2º de referida Ordenanza quedará redactado de la siguiente forma:

"Las viviendas cuyo líquido imponible sea inferior a ochenta pesetas netas que sus propietarios no tengan mas bienes reconocidos que la vivienda en cuestión"

El párrafo 1º del artículo 6º de la misma Ordenanza quedará redactado así:

"Una vez formado y aprobado el padrón de

Casas instalables a que se refiere el artículo anterior, la Alcaldía Presidencia se dirigirá a los propietarios sueltos en el mismo, notificándoles por medio de papelita duplicada la necesidad de efectuar las obras de acometida a las redes generales de agua y alcantarillado para saneamiento de sus edificios y ofreciéndoles un plazo que no excederá de tres meses para la ejecución de dichas obras"

Por unanimidad, en votación ordinaria, fueron aprobadas: dos Ordenanzas y las tasas correspondientes a la arbitrio sobre Contribuciones especiales, Desinfecciones, Inmersiones de servicios de aguas en el Mercado, Cementerio, Pesas y Medidas, Almotacenia y Repaso, Matadero, Laboratorio, Tello Municipal, Edacuatorio, Inspección y reconocimiento sanitario de redes, Puente público y ocupación de la vía pública, Alquiler de sillas en los Casos, Recarga de puertas de refugio en los Casos, sobre puertas y ventanillas que abren al exterior y el de Rodaje.

Por unanimidad, quedó acordado modificar la Ordenanza para las viviendas de vivienda de personas en la siguiente forma:

El artículo 5º quedará redactado así: dos líneas para la prestación de este servicio serán personales e intransferibles, y de ningún modo excederán del número de sillas. No obstante, los poseedores de ellas en podrán utilizar para la realización del servicio a los obreros que tengan a su servicio."

Por unanimidad, quedaron aprobadas las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios sobre Casos y Circulo de recreo, Camarín de luz, y Circulo de Automóviles, sobre participación en las contribuciones industrial y Urbana, Cédulas personales, Contribución Industrial, Gas y Electricidad,

dad, quedando excluida la Ordenanza n.º 24 por
Recepción en Comisión. De igual forma quedaran
aprobadas las Ordenanzas sobre Exacción del ar-
bitrio por el Consumo de Carnes frescas y sa-
ladas, de Bebidas espirituales y espirituales y
la del arbitrio sobre el producto neto de las Com-
pañías anónimas y de las comunitarias por
acciones, y la del arbitrio sobre Prestación obli-
gatoria de transportes, resultando de igual for-
ma aprobadas las tarifas en ellas establecidas.

Secundamente se dio lectura del proyecto
de Ordenanza para la exacción del arbitrio con
fines no fiscales sobre Desague de cañalones
y otros en la vía pública que copiado dice así:
Primeramente. - Autorizado por la letra e) del artículo 374
del Estatuto municipal, se establece en este munici-
pio el arbitrio sobre Desague de cañalones y otros en
la vía pública o en terrenos del común. Se funda
este arbitrio en el aprovechamiento especial
que se la vía pública hacen los propietarios de
edificios con desagües a la misma.

Segundo. - Son objeto de este arbitrio todos los edificios
y solares enclavados en el casco y barrios extremos
de la Ciudad y cuyos desagües viertan en una de
la vía pública, y vienen obligados al pago de las
cuotas correspondientes los dueños de dichos edi-
ficios y solares.

Tercero. - En las casas divididas en viviendas por
secciones a varios individuos, el canon o cuota
correspondiente a todo el edificio, se prorrateará
entre todos los dueños en proporción al líquido
imponible aunque cada uno figure en el re-
gistro fiscal de Urbana.

Cuarto. - La Administración de Rentas muni-

78
cipales formará un padrón de este arbitrio, pudiendo
para ello requerir a los propietarios para que presenten
dichos datos de sus edificios y metros lineales de sus fa-
chadas con los demás datos que sean necesarios. Una
vez formado este padrón se expone al público
por plazo de quince días para ser reclamaciones que
serán resueltas por el Ayuntamiento, cuando así se
firmativamente aprobado el padrón y firmes los datos
que en él figuren y que no podrán sufrir mejoras
o alteraciones durante el ejercicio.

Quinto. - La recaudación de este arbitrio se hará en los
plazos semestrales que se previene al efecto en los Arti-
culos 2.º y 4.º del acto.

Sexto. - Los morosos en el pago de este arbitrio serán apre-
miados con arreglo a las disposiciones vigentes.

Septimo. - Se exceptúan como desgravados de
este arbitrio, los contribuyentes que no faciliten los
datos que la Administración les reclame o los al-
teren o falseen y serán castigados con multas del do-
ble al quintuplo de la cantidad reclamada.

Octavo. - Las exacciones de este arbitrio se recogen
de la siguiente

Tarifa.

Las casas cuyo desagüe viertan directamente a la
vía pública sin cañalón ni canalón, pagarán a ra-
zón de una peseta por metro lineal de fachada.

Las que viertan a la vía pública por medio de ca-
ñalones, sin bajantes a razón de 0'15 pesetas por
metro lineal de fachada.

Las que tengan sus desagües con tuberías de ba-
jante que viertan en una de la vía pública a razón
de 0'50 pesetas por metro lineal de fachada.

Los solares cuyos techos o murallas estén abar-
dilladas a razón de 0'15 por metro lineal de fachada.

Tercero - Se exceptúan del pago de este arbitrio.

Primer - los edificios propiedad del Estado la provincia y el Municipio

Segundo - los edificios cuyos desagües estén dispuestos con tuberías de bajada que viertan por bajo del pavimento de la vía pública

Decimo - la presente Ordenanza regirá durante el año mil novecientos treinta y tres, pudiendo prorrogarse por uno o mas años por el Ayuntamiento.

Discutido cumplidamente el anterior proyecto, fue aprobado por los Sres. Concejales con el voto en contra de los Sres. Vices, Mascaramone, Zurruate, y Ferrández. Aconsejando que las Ordenanzas aprobadas y el presupuesto sean expuestos al público por el tiempo y en la forma reglamentaria.

Y no habiendo mas asuntos se que se separase el Sr. Presidente levantó la sesión cuando eran las veintinueve horas treinta minutos, de todo lo que, así como de lo contenido en esta acta, certifico.

Lisaraon Carrion J. Llorca
Joaquín Jiménes
Eugenio Colás Vicente Moraleda
Bernardo González
Juan José Carrion
Juan Vela
Francisco Ferrández
Juan José Orroyo
Mascaramone

79 2
Sesión ordinaria del día 25 de Febrero de 1933

En Maunavara a veintinueve de Febrero de mil novecientos treinta y tres; a las dieciocho horas, treinta minutos se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial los Concejales de Alcaldes Sres. D. Eugenio Colás, D. Vicente Moraleda, D. José Cayalce-Caleto Parra y D. Juan José Carrion y los Concejales Sres. Ferrández de Zurruate, Rouco, Sánchez de la Serrana, López Corzo, Ruiz-Esteban, Mascaramone, Labe, Ferrández-Orroyo y Zurruate, bajo la presidencia del primer Concejale de alcalde D. Lisaraon Carrion, con asistencia de un secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, se ordenó del mismo, de lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Rouco, solicitó la palabra y expuso la extraneidad con que había visto la actitud de la municipalidad Montañesa que, habiendo propugnado aumentos en el presupuesto de gastos, había votado en contra de la creación de nuevos arbitrios, que eran de necesidad para la revelación del presupuesto, no acertando a comprender tal actitud, sobre todo por no haber propuesto por su parte otros arbitrios mas perfectos.

El Sr. Labe con la venia de la presidencia expuso que la memoria defendió el proyecto de la Comisión no exponiéndose a los aumentos de gastos por sueldo de personal por considerarlo de justicia, y no representar cantidad que puede poner en peligro la Hacienda del municipio. Dice que la oposición a la creación de nuevos arbitrios obedeció a la creencia que abriga de

que, sea lo establecido, pudiera obtenerse lo necesario para atender a las obligaciones presupuestales; y en todo caso, si se existiera déficit podría enjugarse con el sobrante del ejercicio anterior.

Revisó el Sr. Consejo considerando sospechosa la actitud de los Municipios por lo que ya ha indicado de que ~~propugnaran~~ los aumentos en el presupuesto de gastos y se han opuesto a que en igual medida se aumenten los ingresos, pues existe que no aumenten los gastos quien busca la insolvencia proponiendo nuevos ingresos, sino aquellos que aumentan gastos sin procurar ingresos como en el caso de los Municipios.

Novamente interviene el Sr. Concejo firmando la conducta de la municipalidad y alegando que los aumentos en el presupuesto de gastos en relación al del ejercicio anterior solo suponen una cuarenta o cuarenta y cinco mil pesetas y que por lo tanto tal cantidad pudiera cubrirse, como ha dicho, con el sobrante del ejercicio anterior.

Interviene el Sr. Fernandez de Luñón para contestar a objeciones de que ha sido objeto por parte de los Sres. Consejo y Sres. y el Sr. Presidente declara terminado el incidente, para ordenar a disentir los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones de interés contenidas en los Boletines y Gacetas, como igualmente el de las comunicaciones y oficios recibidos de otros Centros y Autoridades, acordándose en cumplimiento.

Quedó acordada la aprobación y pago en cargo a los correspondientes Capítulos y Abuelos del presupuesto de los siguientes rubricados:

Mil noventa y cinco pesetas tres céntimos a "Eléctrica Centro España" por alumbrado del casco en el mes actual; catorce pesetas veintinueve céntimos por premio al aguador Tomás Alhola por su asistencia al incendio ocurrido en la casa número uno de la calle Empedrada; ochenta y ocho pesetas sesenta y seis céntimos al Director de la Banda Municipal a cuenta de lo consignado para pago de suertes y actuaciones oficiales; veintinueve pesetas cuarenta y cinco céntimos al Alcalde D. Francisco Maeso por gastos de viaje a Ciudad Real para asistir al estudio de obras hidráulicas de la provincia.

Queda cuenta de la liquidación practicada por el Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento de los perjuicios litigados al erario municipal por la destitución de los Médicos titulares D. Claudio Cabanas y D. Jaime Muñoz de la Espada de cuyo importe se ha de responsabilizar a los Sres. D. Enrique Colón de Quevedo y D. Matías González-Estévez Caballero como comprometeros del Ayuntamiento que adoptó el acuerdo de destitución de los mismos, cuya liquidación provisional se remite a la aprobación del Ayuntamiento, acuerda éste, por propuesta del Sr. Conde de Culeto, que por la Alcaldía Presidencia acordada si lo estima conveniente por la Comisión de Hacienda, se forme la liquidación definitiva que será sometida a la aprobación de la Corporación.

Quedó acordado pagar a informe de la Comisión de Hacienda la solicitud promovida por el arrendatario del Canto durante los años mil noventa y cinco a mil noventa y seis para la devolución de

la fianca que tiene constituida.

Se acordó por unanimidad devolver la fianca constituida por el arrendatario del Centro durante la semana de Carnaval del año en curso por no resultar responsable alguna por su gestión.

Visto el padrón de Casinos y Circulos de recreo, formado para el actual año de mil novecientos treinta y dos, el cual se halla ajustado a las disposiciones reglamentarias, fue aprobado por unanimidad.

Vista la solicitud pedida por Sebastian Manzanque y Sainza Gil solicitando autorización para trasladar la restos de su madre Maria Clotilde Sainches-Gil y Calero, de la sepultura n.º 46 de la faja 3.ª a la sepultura perpetua n.º 30 de la faja 2.ª, el Ayuntamiento acuerda conceder la autorización solicitada siempre que se cumplan las prescripciones sanitarias y se satisfaga que los recibos correspondientes.

Quedo acordado pasar a informe de la Comision de Conservacion las instancias producidas por Sebastian Sainches-Migallon, Juan Sainches de la Blanca y Casero y Juan Jose Camacho Fernandez, solicitando ser nombrados Guardas del arbolado plantado en las margenes del Rio Osner, y otra de Juan Jose Bravo Marques, solicitando que se le nombre encargado del Cuartorio pichido.

Se acordó que por la Comision de Hacienda se informe la instancia de D. Francisco Gonzalez-Elipe y Caballero solicitando ser dado de baja al el padrón de Rodaje, por haber vendido el caseraje con que figura en D. Francisco Ruiz Marques, vecino de Membrilla.

Visto el escrito producido por el Presiden-

te y Secretario de la Sociedad de Obras urbanas "El Sombrero" en el que se propone que por el Ayuntamiento se adopten determinadas medidas para resolver la crisis de trabajo propone atañera el grupo, entre otras el se que se obligue a las Hermandades, Parroquias y la calle del Caricu a D. Francisco Alvarez a D. José Maria Espinosa y a los dueños de casas número 13 al 15 de la calle de Rife a que reparen los edificios de su propiedad que duraban ruina, acuerdo el Ayuntamiento, por unanimidad, tomar en consideración el escrito, y que respecto del particular expresado se remita al Ayuntamiento Titular de Obras acerca de las condiciones en que se hallen referidos edificios, procediendo en consecuencia del mismo, y que sobre los recibos expresados se repartan copias del escrito a los Concejales para que previo un detenido estudio se adopten las soluciones pertinentes.

Visto un escrito de Miguel Torres Peláez denunciando que en el edificio colindante con la casa que habita esta en la calle de la Soledad existen filtraciones de agua que la hacen inhabitable, acuerda el Ayuntamiento que por el referido Ayuntamiento Titular de Obras se dictamine lo procedente.

Abierta la seccion de proposiciones, luego y preguntado el Sr. Carrion sollicito que la parcela existente en la Vereda de Valencia se deviene a arreglar el paso a nivel de la "Carilla de bolvas" y la calle contigua a la Rodaja de Calcestrada. El Sr. Carrion contestó que como la Carretera de Manzanera raleda existente que como la Carretera de Manzanera a Alcazar ha de avanzar de la ciudad Carilla no es procedente el arreglo de aquel sitio, y que si la calle indicada se haria con urgencia.

El mismo Sr. Carrion propone se adopten medidas para que en la proxima resolucion no se uti-

liran las obras situadas entre folletos, considerando la Alcaidía que ya se han adoptado.

El mismo Señor solicita que el Ayuntamiento acuerde abrir concurso para adquisición de pinturas a precios suaves, de pintura con destino a las Escuelas en las que se han verificado reparaciones, con la advertencia de que tales pinturas serán examinadas en el Laboratorio.

El Sr. Ponce cree que lo procedente es que el concurso comprenda no solo la adquisición de la pintura sino el empleo de la mano de obra también.

El Sr. Cobos cree que lo procedente en este asunto es otorgar un voto de confianza a la Comisión de Fomento para que en unión de la de Instrucción pública resuelva lo procedente, y así se acuerda por unanimidad.

El Sr. Ponce solicita de la Alcaidía se admita un folleto de la Constitución para repartirlos entre los Sex. Concejales; la Alcaidía promete atender el suero.

El Sr. Carrion (D. Juan José) interesa de la Alcaidía que se prometa realización de las obras de instalación de la lavadora en el muro de la Capataz de Madrid o Cadix.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Sr. Presidente levanta la sesión cuando eran las veintuna horas, de todo lo que, así como de lo contenido en el acta, certificado.

Luis Arce Carrion

Juan José Carrion

Abogado

Juan José Carrion

Francisco Carrion

José Carrion

Vicente Moralada

Bernardo Carrion

Juan José Carrion

Abogado

Juan José Carrion

Abogado

Juan José Carrion

Sesión ordinaria del día 5 de Marzo de 1938.

En Manzanera a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y dos, a las dieciocho horas se reunió en el salón de actos de esta Casa Comunal los Señores de Alcalde Sr. D. Vicente Moralada y D. José Carrion Carrion y el Concejal Sr. Juan Antonio Garcia del Pico, bajo la presidencia del segundo Concejal de Alcalde Sr. Eugenio Cobos Chicharro, al objeto de celebrar, en segunda convocatoria, la sesión ordinaria que correspondió al día tres del actual, y que no tuvo lugar en el mismo por falta de número suficiente de Sex. Concejales para tomar acuerdos.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, se hizo del mismo la lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Quedó autorizada la Corporación de las disposiciones de interés contenidas en los Boletines y Gacetas, así como en sus cumplimientos, como igualmente el de las comunicaciones y pedidos recibidos de otras Cortes y Autoridades.

Quedó acordada la aprobación y pago con cargo

a los correspondientes capítulos y artículos del presupuesto en error de los siguientes libramientos:

Setecientos noventa y tres pesetas cuarenta y cuatro céntimos a D. Ramón María Campos por suministros facilitados al Ejército y Guardia civil en el pasado mes; noventa y tres pesetas cuarenta y cuatro céntimos al Alcalde D. Francisco Maso por gastos de viajes para gestionar asuntos de interés municipal; mil novecientas ochenta y cinco pesetas al Capataz Andrés Sánchez por jornales invertidos en el pasado mes en la limpieza de la vía pública; cinco ochenta y dos pesetas a José Antonio Ferrón por jornales invertidos en el pasado mes en la apertura de repartimientos en el Concejo Municipal; mil seiscientos treinta y nueve pesetas cinco céntimos al Farmacéutico D. Gregorio Planchuelo por coste de medicinas suministradas a enfermos pobres en el mes anterior; novecientas cuarenta y siete pesetas veintinueve céntimos al Capataz Andrés Sánchez por jornales invertidos en obras de ampliación del Cuartel de la Guardia civil y obras en el solar de la Cárcel vieja; dos mil novecientas veintitrés pesetas setenta y cinco céntimos al mismo por jornales invertidos en obras de pavimentación en el mes anterior; mil ochocientas treinta y tres pesetas cinco céntimos al mismo por jornales invertidos en la poda y plantación de árboles de los Paseos públicos; novecientas diecinueve pesetas a D. Benito Domínguez por jornales invertidos en el transporte de piedra para la construcción del camino de Manganeses a Moral de Calatrava.

Vista la distribución mensual de fondos

formada por Intervención para el actual, en la que se cumplen las prescripciones legales, ajustándose a las necesidades de Municipio, acuerda el Ayuntamiento, por unanimidad, prestarle su aprobación y que se publique en la forma acostumbrada.

Examinadas a continuación las cuentas de lo recaudado por arbitrios municipales en el pasado mes, fueron aprobadas por unanimidad.

Daba lectura a una propuesta de la Comisión de Fomento relativa a elevar los jornales de los guardas de paz y obreros de las calles a cuatro pesetas y que los que se emplean en trabajos extraordinarios perciban el de cuatro pesetas cincuenta céntimos, a cuerda el Ayuntamiento por unanimidad, a probar la referida propuesta.

Quedó acordado votar sobre la moción para estudio proposición de la misma Comisión para que el Ayuntamiento acuerde realizar los estudios necesarios para la construcción de un grupo de calderas para Maestros y una Carriada de calderas baratas.

Quedó acordado de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento llevar a efecto inmediato el arreglo y coloración de las palanquillas de sostenimiento de la red de motores de energía eléctrica en la fachada del Cuartel.

Por propuesta de la misma Comisión se acordó que por la Alcaldía, Presidencia se adopten las medidas precisas para obligar a los contratistas, sujetos al impuesto de prestación personal de transportes, a que satisfagan aquel dentro del presente mes, con el fin de que el Ayuntamiento pueda cumplir el compromiso contraído de terminar la construcción del camino de Manganeses a Moral dentro del presente mes.

Tambien se acordó comunicar a la Sociedad "Aguas potables y alcantarillado de Managua," como constitución a su oficio de Fisco de Telesur, la conformidad de este Ayuntamiento con el canon fijado de novecientas pesetas, por la exacción de aguas residuales del Cuartel sito en la calle de la Ciria, según comunicó en su oficio el Fisco de Telesur pasada.

Vista una propuesta de la Comisión de Gobernación para que el Ayuntamiento acuerde adquirir por gestión directa gorras de uniforme para la Banda Municipal acuerda el Ayuntamiento conceder un amplio voto de confianza a la Alcaldía para que haga la adquisición en la forma que estime por conveniente.

Quedó aprobado por unanimidad dejar sobre la mesa para estudio propuesta de la Comisión de Liberación para que el Ayuntamiento acuerde la creación de una plaza de Químico - Farmacéutico con destino al laboratorio municipal con el haber anual de dos mil seiscientos cincuenta pesetas y su provisión mediante concurso.

En virtud de propuesta de la referida Comisión se acuerda por unanimidad nombrar guarda temporero del arbolado establecido en las margenes del Río Blanco a Juan Sánchez de la Blanca con el jornal de cuatro pesetas y con la obligación de regar el referido arbolado desde el mes de Mayo.

Por igual propuesta se acordó designar en cargo del Evacuatorio, con carácter temporal a José Cabo Sabas quien percibirá el jornal consignado en presupuesto.

Por propuesta de la Comisión de Hacienda se acordó por unanimidad devolver a D. Manuel García-Pacuelo y Serrano, arrendatario que fue

del Fran Ceato durante los años mil novecientos veintinueve a mil novecientos treinta y uno la fianza de mil seiscientos veinte pesetas que tenía constituida para garantizar su gestión, y que de tal fianza se restaba la cantidad que adeuda el mencionado Sr. García-Pacuelo por el arrendamiento del referido arbolado en el año actual.

Quedó acordado por unanimidad dar de baja en el partou de Robaje, por fin del presente mes, a D. Francisco González Colpe y Caballero.

Vista una solicitud de D. Joaquín Sánchez-Castaño y Carriá-Rodríguez solicitando autorización para la apertura de un establecimiento en el que haya de venderse los productos de la Granja de San José, de su propiedad, en el n.º 33 de la calle de Colita, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad concederla.

Abierta la sesión de proposiciones, preguntas y peticiones, el Sr. Moraleda expuso que el Ayuntamiento estudie la construcción de un paseo por las margenes del Río Blanco desde el Calicanto al Puente de la Reina y en virtud de la misma acuerda el Ayuntamiento que tal asunto sea estudiado por las respectivas Comisiones.

Al no habiendo más asuntos de que ocuparse, el Sr. Presidente levantó la sesión cuando eran las once y nueve horas, de todo lo que, así como se lo contiene en el acta certificado.

Juan Sánchez
Francisco González Colpe y Caballero
Joaquín Sánchez-Castaño y Carriá-Rodríguez
Juan José Estroza
Manuel García-Pacuelo y Serrano

Sesión ordinaria del día 10 de Marzo de 1932.

En Managua a diez de Marzo de mil novecien-
tos treinta y dos, a las dieciocho horas, se reunieron
en el Salón de actos de esta Casa Legislativa los
Concejales de Alcalde Sr. D. Ricardo Castiella,
D. Euacuo Cobal, D. Vicente Moraleda y D. Fran-
cisco Calero Sarta y los Concejales Sr. D. Fran-
cisco Fernández de Simón, D. José Rosendo Ro-
dríguez, D. Juan Antonio García del Pico, D. Pedro
Gallego Sánchez-Gil, D. Bernardo Sánchez de la So-
rriana, D. Juan López Coto, D. Juan Laós Man-
co, D. Juan Masotrague, D. Mateo Ruiz-Casi-
lano y D. Juan José Fernández Amoro, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Marco Ca-
stilla, con asistencia de mi of. Secretario, al ob-
jeto de celebrar la sesión ordinaria correspondien-
te a este día.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, de su
orden, se lectura al acta de la anterior que por unan-
imidad fue aprobada.

Quedó interesada la Corporación de las disposi-
ciones de interés, convenidas en los Boletines y
Gacetas recibidos durante la semana última,
acordándose su cumplimiento, como igualmente
el de las comunicaciones y noticias recibidas
de otros Estados y Querencias.

Por unanimidad quedó acordado, que por las
Comisiones de Gobernación y Hacienda se resuel-
va lo procedente respecto de la instancia que
produce D. Francisco Sánchez Fernández solici-
tando se le concedan los saldos del sexto año
del Gau Ceafío el día trece de marzo del actual a las
seis de la tarde, para celebrar el enlace de su hijo.

y que la resolución que adopten las referidas Comi-
siones tengan carácter ejecutivo.

Vista una instancia producida por D. Vicente Fer-
nández Fernández solicitando se le conceda una zona
de los ríos del Rio para construir un barrio para la
venta de artículos propios de un Bar, se acuerda por unan-
imidad, que tal petición sea informada por las Comi-
siones de Gobernación, Fomento y Hacienda para resol-
ver lo procedente.

Nota nueva de la instancia producida por D. Al-
fonso Pérez solicitando autorización para construir
una casa en la calle de la Ermita en virtud de
lo informado por la Comisión de Fomento se resue-
da por unanimidad acceder al solicitante para que
presente los planos y proyectos de dicha casa.

Por unanimidad se acordó ejercer autori-
zación a Juan Domingo Muñoz para trasladar los
restos de su padre político Domingo García Pérez
a una sepultura de su propiedad, sita en el cuadr-
tel 7.º fila 1.ª n.º 28, siempre que se cumplan las pre-
scripciones sanitarias vigentes y se satisfagan los
derechos correspondientes.

Visto proyecto y presupuesto para la construcción
de un puente sobre el Rio Ceafío que una los pa-
res del Rio con el de los puros, con presupuesto
asociado a la suma de \$15 mil cincuenta y una
pesetas ochenta y ocho centavos, se acuerda por
unanimidad que pase a estudio de las Comi-
siones de Fomento y Hacienda para que por ellas
se informe lo procedente.

Nota lectura a una propuesta de la Comi-
sion de Fomento para que se autorice la cons-
trucción de cabal en terrenos contiguos a la
vía Ferrea de Alvarado a Ciudad Real de au-

do una calle de siete metros, en atención a lo le-
vado del terreno, uso de la palabra los Sres.
Riue, Esteban, Morales, Gallego, Rouco, Llanos,
Castro (D. Ricardo), Sáez, López López y García del
Toro, y recibidas sus manifestaciones por la Al-
caldía presidida, por esta se propone que, por
el Ayuntamiento de acuerdo, en atención a que
en dichos terrenos se han verificado ya construc-
ciones, y es a la Compañía de Serravallo a la
que interesa se observen las reglas de policía de-
talladas en sus reglamentos, de acuerdo tales
construcciones y que quede en definitiva una
calle de siete metros, sin perjuicio de las deci-
siones que pueda adoptar la referida Compañía,
las cuales, si fueren perjudiciales para los
intereses de esta, habrán de subsanarse. Que se dicte
un Bando recordando al vecindario las prescrip-
ciones de las Ordenanzas municipales que requie-
ren la propia licencia de la Corporación para
todas las obras, a fin de evitar que se con-
struya de manera arbitraria con perjuicio para
los intereses generales de la población.

Dada lectura a la instancia que produce D.
Pablo Muñoz y González-Nicolás solicitando que
el Ayuntamiento acordase abonarle la canti-
dad de mil quinientas noventa y seis pesetas im-
porte de los haberes que devengó durante el tiempo
comprendido desde doce de febrero de mil nove-
cientos veintinueve a primero de septiembre del
mismo año por la asistencia médica prestada a los enfermos de la Hemiclínica del dis-
trito n.º 1 que correspondía al Sr. Cabana, que
fue distribuido, después de intervenir varios
Sres. Concejales se acuerda, por unanimidad,

saría a estudio de la Comisión de Hacienda.
Quedó acordado que por la Comisión de Fomento
se lleve a efecto la aluvación solicitada por Juan Oñate
y otros en la calle adyacente en la Cascoya de Ma-
drid de reciente apertura.

Por unanimidad se acordó autorizar a la Sociedad
anónima "Aguas Potables y Alcantarillas de Mazarra-
res" para que celebre junta general ordinaria de accio-
nistas el día tres del actual a las diez y media horas
en el Gran Teatro, siempre que la Sociedad, conve-
niente respecto de los perjuicios que puedan irrogarse
a los efectos y censos existentes en el edificio.

Se acordó que por la Comisión de Hacienda se in-
formase sobre la petición que deduce la Junta Di-
rectiva de la Bolsa del Trabajo solicitando se ha-
biliteen recursos para atender a los gastos del fun-
cionamiento de aquella Bolsa.

Abierta la sección de proposiciones, preguntas
y peticiones, el Sr. Fernández de Simón congre-
ga su voz en vigor protesta por el estado en
que se encuentran las calles en las que se han
verificado obras de instalación de redes para la
conducción de aguas y saneamiento, pues no
solamente quiebran en ellas en gran cantidad,
materiales que interceptan el tránsito, sino que
la pavimentación se realiza en forma tan desol-
table como lo demuestran el abanico de la Ca-
lle Empedrada y el de la de Verónica Salas. Solicita
que el alcalde Presidente adopte las medi-
das precisas para evitar tal estado y si fuera ne-
cesario utilice los recursos legales para obli-
gar a la Sociedad a que cumpliendo lo conve-
nido, deje las calles en el ser y estado que
subsistían antes de la realización de las obras.

Seguidamente, el mismo Sr. Concejal expone
los perjuicios enormísimos que produce al vecindario
la continuada interrupción que sufre la energía elé-
ctrica suministrada por la sociedad Compañía de Es-
paña. Aunque no ignora que la Alcalde ha
realizado gestiones para evitar estado tan avo-
nado, cree que lo conveniente es que la Co-
misión municipalizadora, ya designada, inicie
su función comunicando con un estudio detenido de
la cuestión, y proponga las medidas necesari-
as para corregir tales averías, que han adqui-
rido carácter epidémico.

El Sr. Gallego se lamenta de que no haya si-
do atendido el ruego que hizo para que el Ayunta-
miento utilizase la piedra establecida en el ca-
mino de Villanueva, hiciesen en él una subida
y la Diputación procediera a cegar los barrancos
existentes en las vicarías de dicho camino.

Dice también que el día último del presente
mes vence el plazo concedido al Ayuntamiento
para la construcción del camino de Manzanares
a Moral de Calatrava, y como se solicita próta-
ga ello supondría que el Ayuntamiento abona-
ra docientos cincuenta pesetas por cada mes
que se retardase en la entrega de sus obras,
cree que lo más conveniente es castigar la co-
ntinencia del impuesto de prestación personal de
transportes y con ello se conseguiría terminar
la obra dentro del plazo concedido. El Sr. Gar-
cía del Pozo manifiesta que con relación a
esta última petición del Sr. Gallego se adoptó
el acuerdo de requerir a los mozares en el pago
del impuesto de transportes, que consta en la
sesión precedente.

El Sr. Alcalde Presidente recoge las proposiciones
hechas por el Sr. Ferrnández de Ribón y Gallego, manifi-
estándose conforme con lo que han expuesto estos Sres.
Concejales. Promete adoptar las medidas necesarias
para poner remedio al mal estado de las obras de pa-
vimentación, y en cuanto al problema de la luz con-
sidera que tiene dos aspectos: Uno de producción de
energía y otro de distribución. Como complemento de la
Comisión que estudia un plan de obras hidráulicas en
la provincia, cree que de los trabajos que realice pu-
diera resultar un exceso de producción de fuerza que
permitiese atender holgadamente a las necesidades de
la provincia.

En cuanto a la distribución que se hace de mala
manera por el mal estado de la red, cree conveniente
de el funcionamiento de la Comisión municipalizadora, em-
peñándose que esta se ha de reunir inmediateamente
y ejecutar las medidas que proponga para corre-
gir las deficiencias del alumbrado.

El Sr. Gallego consulta a la Presidencia que no
ha sido en ningún momento de someterse intencio-
nalmente a las propuestas que hizo, y cree con el
conveniente a realizar la obra del alumbrado
de prestación personal de transportes.

El Sr. González-Calero manifiesta a la Presidencia
que el día venidero del natural mes se celebrará
la fiesta del árbol.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse
el Sr. Presidente levanta la sesión cuando eran las
veinte horas, se leyó lo que así como se lo contenía en
el acta. acordado.

Señalado

Bernardo Sánchez
Vicente Moraleda
Luis Carrion
José Zamora

Juan José Arroyo
 Francisco Ferrer
 Juan José Arroyo
 Juan José Arroyo
 Juan José Arroyo

Sesión ordinaria del día 12 de Marzo de 1782

En Mansauates a diecinueve de Marzo se unió noventa y dos, siendo las diez de la mañana se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores de Alcalde D. José Carrion (D. Ricardo) Cabal, Morales, González-Calero y Carrion (D. Juan José) y los Concejales D. Rencoro, Fernández de Luján, D. José Correa, Sánchez de la Serna, Gallego, Mascaraque, Luce, Ruiz-Escribano, Fernández-Arroyo y Valle, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Maco con asistencia de un secretario, al objeto de elevar, en segunda convocatoria, la sesión ordinaria correspondiente al día diecisiete, que no tuvo lugar en el mismo por falta de número suficiente de señ. Concejales para tomar acuerdos.

Acordaba a cierta la sesión, se ordena presidencia, por la misma se leotura al nota de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Quedó enterada la Corporación de los p[ro]p[os]iciones de interés contenidas en los Reales y

p[ro]p[os]iciones de interés contenidas en los Reales y
 Suetas recibidos durante la semana última, acordándose su cumplimiento, como igualmente el de las comunicaciones y ordenes recibidas de V. M. Centro y Autoridad.

Por unanimidad fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas en el mes anterior formadas por el Secretario, y en publicación en la forma acostumbrada.

Vista una comisión del Juego de Justicia de esta Ciudad se fecha catorce del actual por la que se ofrece a este Ayuntamiento las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario, n.º 66, de este año, sobre los datos producidos en el arrolado público, se acordó por unanimidad, no mostrarse parte en el mismo, pero no renunciar a la indemnización que se le ha correspondido a la Corporación.

Dada lectura al dictamen producido por la Comisión de Hacienda en la instancia de D. Pedro Muñoz González-Roldán en la que solicita se le abone la cantidad de mil quinientas noventa y seis pesetas a que asciende los haberes percibidos por el reclamante por duplicidad de los servicios prestados en la Beneficencia municipal, acuerda el Ayuntamiento, por unanimidad, de conformidad con lo propuesto por referida Comisión, hacer constar en esta el deprecimiento de la Corporación por los servicios que voluntariamente prestó el Sr. Muñoz; pero declarar no le asiste derecho a la reclamación que formula por no haber mediado expresa expresa para la realización de aquellos servicios.

Dada lectura a un dictamen producido por
referida Comisión de Hacienda proponiendo que el Ayun-
tamiento acuerde que por la Dirección de la Bolsa
del Estrecho se proceda a la inmediata formación
del presupuesto de ingresos y gastos de la misma,
y que se satisfagan los que con carácter forzoso
hayan realizado, con cargo al capítulo correspon-
diente del presupuesto en curso, acuerde el
Ayuntamiento, por unanimidad, aprobar tal dic-
tamen y que se comuniquen este acuerdo a la
Dirección de la referida Bolsa para su cumplimiento.

Dada lectura al dictamen de la Comisión de Go-
bernación en la solicitud, promovida por D. Vi-
cente Ferrández y Ferrández, Yndustrial de esta
población solicitando se le conceda autorización
para construir un edificio en los parcos de la
Avenida del centro de abril frente a la calle
de la Yema, que ha de ser destinado a Bar, en
las condiciones que indica, en cuyo dictamen
se propone que por la Corporación se des-
tine tal petición porque el concederla im-
plicaría una disminución de las zonas libres
que deben existir en los parcos, de las cuales
precisan las poblaciones principalmente para
Carros infantiles, y que la construcción que
se propone no ha de impedir atención algu-
na a la magnífica explanada en que pue-
sa situarse y que por el contrario se pro-
ducirían graves perjuicios a los usuarios in-
dustriales que utilizan los servicios cuya ex-
clusiva pretende obtener el concesionario, se
abre discusión sobre tal dictamen, y después
de un amplísimo debate en el que inter-
viene los Sres. González Calero, Ferrández

de Simón, Cobos e Ynduste, se acuerda por unanimi-
dad aprobar el dictamen referido y resolver con-
fórmese al mismo, con el voto en contra del Sr. Gon-
zález-Calero.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión de
Gobernación en el expediente incoado para provisión de una
plaza de Comadrona titular vacante en este Ayunta-
miento por dimisión de la que la desempeñaba, en
el que se establece que habiendo convenido al con-
curso a cierto D. Victoria Prieto Arroyo y D. Estilbe
Ortiz Fuente, que han justificado con la documen-
tación precisa poseer los requisitos legales para to-
mar parte en el concurso, aportados ciertos que,
a juicio de la Comisión eran idénticos, por lo que
procedió a la designación por insalutación, habien-
do recaído el nombramiento en D. Victoria Prieto
Arroyo, cuya designación para la plaza vacante pro-
cede a la Corporación, una vez se la palabrada el Sr. Gon-
zález Calero rebatiendo el dictamen de la Comisión por
el cual afirma que, si bien esta ha procedido de
acuerdo a las más exquisitas normas de justicia, ha-
yendo tenido en cuenta que la suerte le cayó favor-
able se propone el nombramiento válido ya en este po-
blación a la que se halla unida por vínculos de su-
re y que en otra ocasión hubiera podido aumen-
tar el número de Comadronas de las que el empuje
de la necesidad que se siente.

El Sr. Rincón de nuestra corporación con el dic-
tamen de la Comisión, y el Sr. Ferrández de Si-
mon perteneciente a ella, indica que como se
ha expresado, la Comisión dejó a la suerte la desig-
nación de la Maestra, porque en el seno de la Co-
misión se habían producido dos opiniones igual-
mente en fuerza: Una la de los Sres Ferrández-Pa-

chico e Infante que propugnaban por el nombramiento de la Srta Arroyo y otra de los Sres Cobos y el que habla que emitió su voto a favor de la Srta Arceste.

Después de oír estas manifestaciones interinamente los Sres Infante, Cobos y Callego manifiestan el parecer favorable al nombramiento y aprobación del dictamen y en segundo por el Sr de la Srta Arceste.

El Sr. Novato indica que después de las explicaciones del Sr. Verdadero de Simón le produciría una violencia extraordinaria tener que rechazar la propuesta hecha por la Comisión de Gobernación por considerar que ésta ha sido, no por desagrado de sus componentes, sino por la suerte; y en atención a que estimo por la consideración las manifestaciones hechas por el Sr. Soler, cree que el Ayuntamiento debe acordar crear otra plaza de Matróna Titular para concederla a la Srta Arceste y con ello se conseguirá no apoyar a la Srta Arroyo de la que le ha sido acordado por escrito.

El Sr. Sáez cree que con el Colegiado de la Beneficencia Municipal y los Sres Comandantes Titulares existe número más que suficiente para las atenciones de la Beneficencia; pero anuncia que la minoría que representa no está dispuesta para que prevalezca la propuesta del Sr. Novato que estimo mucho más aceptable que apoyar a la Srta Prieto del cargo que le consiguió la suerte.

Superiormente otros Sres. Concejales, y por unanimidad se acuerda, de conformidad de la propuesta del Sr. Novato, crear una nueva

90
plaza de Matróna y suspenso el nombramiento de Matronas Titulares a favor de Srta Victoria Prieto Arroyo y Srta Clotilde Arceste Puente.

Que no existiendo consignación en presupuesto para la nueva plaza que se habilita crédito suficiente para tal atención por los trámites legales.

Después de una comunicación de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Saragosa y a Alicante, a la que se acompañaba una hoja conteniendo las condiciones a que se ha de ajustar la autorización que concede a Sr. Juan José Carrion Camacho para construir un grupo de viviendas en terrenos de su propiedad frente al kilómetro 198 de la línea del ferrocarril de Alcoraz a Ciudad Real, entre las que figura la de que la construcción está ya situada a la derecha de la vía general entre los kilómetros 198, 269, 50 y 198, 354, 50 estando los extremos de las edificaciones a 11,80 y 11,40 metros del carril derecho y a 4,30 y 4 metros respectivamente del límite de los terrenos de la Compañía, después de un amplio debate, se acuerda, por unanimidad, mantener el acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en la sesión precedente, de que la anchura que debe existir entre los límites de la vía férrea y las construcciones que se pretenden sea la de 7 metros, por entender el Ayuntamiento que tal cosa puede llegar a constituir una calle de la población sin perjuicio de los derechos que corresponden al propietario de los terrenos, el que con arreglo a las prescripciones legales podrá solicitar la indemnización o de otro modo procedente.

Visto una propuesta de la Comisión de Fomento para que por el Ayuntamiento se acuerde

proceder a la venta en pública subasta de la leña
sucunda procedente de la poda del arbolado, bajo
el tipo de cuarenta einturos has, una de la pala-
bra el Sr. Carrion (D. Juan José), manifestando
que en anteriores ocasiones tal leña se ha ce-
dido al Hospital, dado su exiguo valor, y consi-
dera que en esta ocasión debiera cederse al
mismo la unidad.

Disuelta la propuesta del Sr. Carrion por una-
nidad, se acuerda que la unidad de la leña
sucunda procedente de la poda de árboles se ce-
da al Hospital, y el resto se venda en pública
subasta al precio de cuarenta einturos has.

Vista la propuesta de la misma Comisión
en la instancia producida por Blas Fernández-
Pueyo Pedrosa, solicitado que una industria
y casa situada frente a la casa en que habita
en la calle de la Prensa n.º 21, sea trasladada
por considerarla nociva para los habitantes
de aquella calle; en cuyo dictamen la Comisión
propone que las deficiencias existentes en el es-
tablishmento de la industria se corrija situando
el horno de yeso en el interior de la finca para
lo que tiene capacidad, el Ayuntamiento por una-
nidad, acuerda, se conforma con lo propo-
suesto por la referida Comisión.

Dada lectura a una moción presentada
por los Sres. Maco, González-Caleto, Fernández-
Cacheco (D. Sr. María) y Sr. Corco proponiendo
que el Ayuntamiento acuerde organizar ofi-
cialmente los actos y festejos adecuados para
solemnizar convenientemente la fecha del ani-
versario de la implantación de la República, en
cuyo efecto pudiera designarse una Comisión

integrada por los tres miembros se acordó, que se
deberá preparar antes del treinta y uno del mes en curso un
referido programa, se costaba una amplia discusión
motivada por la exclusión de la minoría minoritaria,
a la que el Ayuntamiento considera que se le debe
consultar para la inversión de cantidades en tales cu-
festejos, y después de una amplia y detenida, se acuer-
da por unanimidad, que el programa se confecciona-
rá por la Comisión de Festejos a la que se incorporará a
este solo efecto el Sr. Fernández de Simón, con lo que
se dará intervención total a la minoría.

Dada lectura a una instancia que eleva va-
rios puntos de la población interesado que por el
Ayuntamiento se interponga medidas para corregir
el defectuoso servicio de alumbrado, se acuerda por
unanimidad que la instancia sea estudiada
por la Comisión designada para el estudio de la
municipalización del servicio.

Por propuesta de la presidencia, se acordó aban-
donar la resolución del Ayuntamiento acerca de la
inversión que debe darse a los fondos obtenidos
por recargo de la décima en las contribuciones
para atenciones del punto obeso.

Queri enterada la Corporación de haber sido
clasificada como de tercera categoría la interven-
ción de fondo de este Ayuntamiento por resolución
de la Dirección General de Administración Local
de fecha quince del actual, publicada en la Gaceta
de diecisiete de Mayo, acordándose resolu-
ción de diez y siete de Mayo, acordándose resolu-
ción al interesado los derechos recaudados de
esta nueva clasificación.

De acuerdo por unanimidad, pasar a informe, a
la Comisión de Gobernación solicitada al Sr.
por la Junta Municipal, proponiendo el

nombro de un Sub-Director con caracte-
ter gratuito a los efectos que expresa.

Por unanimidad también quedó acordado pa-
sar a informe de la Comisión de Hacienda ins-
tancia del funcionario municipal Pedro Sánchez
de la Blanca solicitando el anticipo de una suma
de realidades y propuesta de сметана para pago
de los descuentos que corresponden a los Agentes
designados para el reparto y recolección de los Bo-
letines para la inscripción en el Censo Electoral.

Después de leer a un oficio de la Sociedad Agrícola
Detalles y Alcantarillas de Manzanares en el
que se manifiesta que en todas las calles
en donde se ha establecido la pavimentación
se han retirado los escombros y materias que
puedan interceptar el tránsito público, y que
únicamente lo que queda son montones de
tierra para proteger el reciente empedrado, y
que se procederá a reparar las deficiencias del
tránsito de las calles Empedrada y Capitán
Galán, usa de la palabra el Sr. Fernández de
Siencin manifestando que en el referido oficio
no se dice la verdad, porque en la memoria de las
calles existen montones que han dado lugar
con las lluvias recientes a hacer imposible
el tránsito y cree que se debe exigir de tal
Sociedad según las calles en el estado en que
se encuentran antes de emprender las obras
y si la protección que indican es necesaria
que se haga con creencia para evitar la con-
tundencia de Carro que se ha acumulado.

El Ayuntamiento acordó de conformidad
con esta propuesta.

El Sr. Gallego, aun no abierta la sesión de

proposiciones, ruegos y peticiones, solicita se tenga en
cuenta el ruego que formuló en sesiones anteriores, para
que el Ayuntamiento acuerde facilitar la piedra neces-
aria para nivelación del camino de Manzanares a
Villarrubia.

Promete el Alcalde ocuparse de esta cuestión en
el mes próximo.

El Sr. Fernández de Siencin interesa de la Alcaldía
se adopten medidas para que por el vecindario se
proceda a la limpieza de las calles en la forma
tradicional en esta población, y que se exorte al celo
de la Guardia municipal para que denuncie las
infracciones de las Ordenanzas municipales de que
señalan conocimiento. En Alcalde indica al Sr. Fer-
nández de Siencin que están atendidos sus ruegos.

El Sr. Sáez pregunta a la Presidencia si ha teni-
do entrada en estas oficinas la comunicación de
la sentencia dictada por el Supremo en el recurso
contencioso-administrativo que fue promovido con-
tra el acuerdo de este Ayuntamiento vacando
a concurso la provisión de los plazas de Mi-
dicos Titulares por destitución de los que las
desempeñaban, contestando el Sr. Alcalde que has-
ta la fecha no ha tenido entrada tal comuni-
cación.

El Sr. Castiella (D. Juan José) ruega a la Alcal-
día se franque con urgencia el expediente de
expropiación de las casas alcaidadas por la re-
forma de la calle de Toledo, y la presidencia
le manifiesta el estado legal del asunto.

El Sr. Gallego solicita la resolución inme-
diata del expediente que se ha instruido al Ca-
pataz que fue de las calles Miguel Muñoz, y el
Sr. Alcalde promete transmitir su ruego a la

Comisión encargada del asunto.

El Sr. Mascaraque solicita que por la presidencia se le comuniquen el estado en que se halla la instalación de luz en el Paseo de la Estación. El Sr. Presidente manifiesta que en el día de ayer echó solo contrato con el Industrial de esta población D. Carlos Serrano, para llevar a efecto tal instalación en la suma de dos mil trescientas cincuenta y siete pesetas, y lee el referido contrato en el que constan las condiciones técnicas y administrativas de la instalación quedando informada la Corporación.

El mismo Sr. Mascaraque solicita se adopten las medidas precisas para que dentro del mes actual se instalen las faros de la Guardia civil en el conde de la calle de la Cerca. El Sr. Presidente de la Comisión de Fomento indica que se adoptarán todas las medidas que se precisen. El Sr. Carrion (D. Juan José) pide que se aumente la instalación de luz en el Caserío Nuevo, y el Sr. Mascaraque que se estudie toda la del casco para suplir las deficiencias que se observan en el alumbrado.

La Alcaldía da amplias explicaciones del estado actual del asunto, y no habiendo unas asuntos de que ocuparse el Sr. Presidente levantó la sesión cuando eran las catorce horas quince minutos, se leyó lo que así como se lo contenía en esta acta, lo el secretario certifica.

Antonio Vall
Juan José Amos
Mascaraque
Juan Sola
Corzo
Vicente Moraleda
Gallego
Bernardo Sanchez

Francisco y del...
Juan José Carrion

Mascaraque

Sesión ordinaria del día 26 de Marzo de 1932.

En Manzanares a veintiseis de Marzo de mil novecientos treinta y dos, a las diecisiete horas treinta minutos se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los Concejales de Alcalde Sr. D. Vicente Moraleda, D. Eugenio Cobos, D. José Couceales Calero y D. Juan José Carrion y los Concejales Sr. Rouco, Veruando de Simón, Gallego, López Corzo, Sánchez de la Serrana, Mascaraque, Ruiz-Escribano, Lico, Veruando de Amayo, Yuste y Valle bajo la presidencia del primer Concejale de Alcalde D. Simón Carrion, con asistencia de mi el secretario, al objeto de celebrar, en segunda convocatoria, la sesión ordinaria que correspondió al día veintinueve y que no se verificó en el mismo por falta de número de Sr. Concejales para tomar acuerdos.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, se lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada. Acto seguido y por orden presidencial de lectura al escrito que dirige a la Corporación el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Francisco Bravo que copiado a la letra dice así:

Sres. Concejales.- Encuentro desde hace algunos meses y feroz necesidad de someterme a un plan de curación y a un régimen de trabajo que exija menos esfuerzos que el que supone el desempeño del cargo de Alcalde con que se dignaron honrarme, por lo que cuando a todo mi reconocimiento más absoluto, presentado la dimisión con carácter irrevocable, no asistiendo a la sesión por los rasgos fundamentales: la primera, para que puedan manifestarse con absoluta libertad, y la segunda para relevarles de la obligación que pudieran imponerse en esta educación si, como consecuencia de la misma, estimaran procedente darme algún elogio (inmerecido desde luego) que, aunque agradeciéndolo con toda mi alma, no influiría en mi ánimo para modificar este propósito.- Otras razones existen, aparte de las mencionadas, que me impiden continuar en el desempeño del cargo que obtengo. Difieran vos como la luz del día. A Vds. les consta de una manera positiva mi dependencia particular en una importante casa comercial de esta Ciudad, que me honro designar como su persona de confianza en la mediación y dirección de sus operaciones mercantiles, y les consta asimismo, que las dichas funciones tengo que dejarlas abandonadas durante muchos días para poder cumplir aquellas otras inherentes al cargo que vacante por el presente. Con esto es el bienestar y la tranquilidad de mi vida; esto, algo fugaz, inestable y contrario al cumplimiento de mis deberes como particular, de mi tranquilidad, de mi bienestar y de mi vida misma, amañada por una enfermedad, a que cederé al fin.

94
que la produce un exceso de trabajo impuesto por la obligación de atender esa multitud de cargos... En circunstancias que parecen precisas para el perfecto desenvolvimiento de la vida local, puede pedir a mis hijos el sacrificio de que toleraran el absoluto abandono de las gestiones que ellos me confiaron; pero esa situación respecto a mi posición particular con aquellos Sres. ni puede prolongarse, ni sería en mi dignidad moral tratar de sostenerla; si me puede pedir, por tanto, el sacrificio de mi tranquilidad, de mi bienestar y de mi vida? Creo desde luego que no; pero si a las razones aducidas se añade la necesidad en que me encuentro de atender mis modestos negocios particulares, mis patrimonio que puedo legar a mi hijo, quien precisa en ese aspecto mi dirección, mis consejos y mis enseñanzas para poder el día de mañana seguir la recta trayectoria de honradez, laboriosidad y amor al trabajo que ha sido siempre el norte de mi vida, considero que es absolutamente imposible que se me condene a seguir desempeñando el puesto que actualmente ocupo en este Concejo.- No soy precisamente la quien corresponde jugar mi actuación como Alcalde, pero me interesa hacer constar que si tuve algún acierto del que haya derivado un beneficio colectivo, el éxito, aunque a un seruido, pertenece a Vds. por el apoyo decidido y sincero que siempre me prestaron y sin el cual no hay medio posible de que obtengan triunfo los que como yo carecen de condiciones para estos cargos.- Si los éxitos de mi gestión para estos cargos proceden de Vds. puedo jugar, sin faltar al yerro que cualquiera de Vds. podrá digno y estimado conplacencia, puede

perfectamente continuas y aún mejor mi ges-
tión, teniendo presente que en quien pueda sus-
tituirme no ha de faltarle ni mi colaboración
personal y entusiasta en todo momento, ni mi
aportación a su obra de aquellos datos o expe-
riencias que sobre asuntos de interés local pu-
do reunir en el interregno de mi Alcaldía. -
Por todo lo cual, agradeciendo la colaboración y
apoyo que siempre encontré en Vds. los R. D.
se sirvan aceptar la dimisión que, con carác-
ter irrevocable, presento de mi cargo de Alcalde
de esta Ciudad. - Manzanares veintiseis de Mayo
de mil novecientos treinta y dos. = Fran^{co} Maeso.
Rubricado."

Terminada la lectura del escrito usa de la palabra
el Sr. Sáez quien expresa en nombre de la minoría Ma-
naráquica el sentimiento que lo produce la actitud,
que entiende justificada, del Sr. Maeso, del que hace
un cumplido elogio; pero estima que el Ayunta-
miento debe acordar no admitir en principio
la dimisión del Alcalde y hacer lo posible por
la retención.

El Sr. Fernández de Simón, en nombre de la mi-
noría Progresista expresa el deseo de ésta de que sea
retirada la dimisión presentada por el Sr. Maeso,
y entiende que lo conveniente para conseguirlo se-
ría la designación de una Comisión que lo visitara
en su domicilio y le expresara el deseo unánime del
Concejo de que se reintegrara a su puesto.

El Sr. Gallego, por la minoría Socialista, manifiesta
que ésta ha concurrido con la Alcaldía por in-
terés y lealmente en todos los aspectos de la via
pública, y entendiendo que si en los actuales momen-
tos vacase la Alcaldía se producirían serios per-

juicio al interés municipal; por esto acepta la idea
del Sr. Fernández de Simón de que se designe una Co-
misión que haga la gestión necesaria para que el
Alcalde retire su dimisión.

Rectifican los Sres. Fernández de Simón y Sáez in-
terviniendo brevemente el Sr. Cobo y por unanimidad
se acuerda desestimar en principio la dimisión pre-
sentada por el Sr. Alcalde D. Francisco Maeso y de-
signar a los Sres. Fernández de Simón, Sáez, R. P. de
Cobo y Cobo para que inmediatamente y en re-
presentación del Ayuntamiento Acuda a visitar al re-
ferido Sr. Maeso para exponerle el deseo unánime de
la Corporación de que continúe en el desempeño
del cargo por entender que su gestión ha de re-
sultar eficazísima para los altos intereses de la
población.

Quedó enterada la Corporación de las dispo-
siciones de interés de los R. D. y S. D. y acordó
darse su cumplimiento.

Quedó acordado pasar a estudio de la Comisión
de Fomento instruida de Sr. Gallego y Maeso
opiniendo cal y arena para las obras Municipales
a los planes de cinco centímetros el No. de la primera
y siete por ciento metro cúbico de la segunda.

Visto el distramiento emitido por la Comisión de
nada al efecto en la sesión precedente, acuerda
se los festejos que pudieran realizarse para con-
memorar el primer aniversario de la República, en
el que se propone que, como único festejo, de carác-
ter exclusivamente municipal, se acuerde organi-
zar para dicho día una comedia a beneficio de pobres
de esta población con asistencia del Ayuntamiento
deben facultarse a referida Comisión para
organizarla autorizándole para la inversión de la

mitad de lo conseguido en presupuesto para feste-
jo de carácter popular, y que igualmente se le su-
ponga para proveer de acuerdo con las organiza-
ciones republicanas y socialistas de la Ciudad,
formando con ellas una Comisión intermunicipal
que organice y dirija para dicho día un programa
de actos o manifestaciones de exaltación de
fe e ideales republicanos en los que la Corpora-
ción municipal estará oficialmente representa-
da, siendo de cuenta de referidas organizaciones los
gastos que se originen, sin perjuicio de que el Ayun-
tamiento ponga a su disposición los locales
locales y personal que pudiera necesitar para
esos actos con absoluta gratuidad, acuerda el
Ayuntamiento, por unanimidad, a probar la pro-
puesta de referida Comisión en la parte que se
refiere a la organización de la comida el día
catorce de abril, y conferir la autorización que
necesite la Comisión, de festejo para que orga-
nice el acto en la forma que está en concuer-
to e invita la mitad de la consecución para feste-
jo de carácter popular. Se acuerda también, con la
abstención de los Sr. Saiz, Mascaraque, Yufante, Kim-
bordano, Fernández-Corzo y Valle, autorizarles pa-
ra que en unión de las organizaciones republi-
canas y socialista de la localidad proceda a la
organización de los actos que crea necesarios en las
condiciones que en su informe expresa.

Quedo acordado pasar a informe de la Comisión
de Festejo la solicitud de D. Eduardo Nino Madrigal
al objeto de que le sea concedida la Plaza de San Pa-
ra la celebración de una novillada el día 14 de abril.

Por unanimidad también quedó acordado pasar
a informe de la de Fomento instancia de D. Juan

Rivero Carrillo solicitando autorización para edificar en
una parcela de terreno que posea contigua a la Carretera de
San Solana.

Se dio cuenta de una comunicación del Consejo local
de fomento encaminada manifestando a la Corporación que
el día veintidós del actual a las 10 y media de la tarde
se celebrará la Fiesta del Arbol en los Campos del este-
re se abrió acordando el Ayuntamiento asistir en Corpora-
ción a dicha Fiesta para su mayor esplendor.

Abierta la sección de proposiciones, ruegos y pre-
guntas, el Sr. Yufante pide se proceda con urgencia a
estudiar la solicitud presentada por los obreros y em-
pleados municipales para que les sea de aplicación
la jornada de ocho horas y se resuelva de confor-
midad con lo que solicitan por ser de justicia.

Solicitó también que, con urgencia, se tramite el
expediente para la apertura de la calle Cruce
del Colodillo, contestando a ambos ruegos el Sr.
Presidente.

El Sr. Carrion (D. Juan José) pide se solicite
de la Dirección General de Instrucción pública
se concedan a este Ayuntamiento licencias refe-
rentes a la proclamación de la República para
proyectarlas el próximo día catorce de abril, en que
se conmemorará el aniversario de la proclamación,
ante los niños de Murrumores y Membrilla que serán
invitados al efecto. En Alcabía promete atender
la petición del Sr. Carrion.

El Sr. Romero insiste en el ruego que ya tie-
ne formulado de que se soliciten folletos de la
Constitución.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse
el Sr. Presidente levantó la sesión cuando eran
las diecinueve horas treinta minutos de todo

lo que, así como de lo contenido en el acta, cer-
tífico.

Eugenio Calaf
M. Obisillas
F. L. Corzo
Vicente Moraleda
Bernardo Calderín
Antonio Valls
Juan José Carreras
Francisco Ferrer
Miravalles

Sesión ordinaria del día 3 de abril de 1933

En Manzanera a los 3 de abril de mil novecientos treinta y tres, siendo las once y siete minutos de la noche se reunió en el Salón de Actos de esta Casa Constitucional los Concejales de Alcalde D. Vicente Moraleda Lloja, D. José González-Calero Pita, y D. Juan José Carreras Camacho y los Concejales Sr. Toruando de Simón, Rouco, García del Pozo, Sáez, Mascaraque, Ruiz-Escribano, Infante y Valls, bajo la presidencia del primer Concejale de Alcalde D. Ricardo Carreras, con asistencia de un concejal más, al objeto de celebrar, en segunda convocatoria, la sesión ordinaria que debió repetirse el día treinta y uno y que no tuvo lugar en el mismo por no haber concurrido número suficiente de Concejales para tomar acuerdos. Declarada abierta por el Sr. Presidente se ordenó

del mismo de lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada. El Sr. Rouco solicitó que por la Comisión que se designó para que gestionara cerca del Alcalde Sr. Marco la retirada de la dimisión que tenía presentado, se diese cuenta del resultado, y previa la venia de la presidencia, el Sr. Toruando de Simón expuso que, después de dos visitas al Sr. Marco, se había conseguido que este desistiera de sus propósitos, y se reincorporara a la Alcaldía, en vista de ello el Sr. Rouco propone, y el Ayuntamiento así lo acuerda, que se otorgue un voto de gracias a la Comisión por lo eficaz de su gestión.

Acto continuo se cuenta de las disposiciones de interés de los Boletines y Gacetas, acordándose la publicación de alguna de ellas, y el cumplimiento de las encargas de la Subordinación y de otras oficinas.

Secundamente fueron aprobados los siguientes dictámenes de la Comisión de Hacienda: Uno proponiendo que se desista de la petición de D. Pablo Alcaraz de que le sea devuelta la fianza que constituyó para garantía de su gestión como contratista de las obras del Cuartel de la Guardia civil por no haberse verificado la recepción definitiva, y que en pago al presupuesto formado para el año presente se le libere la cantidad de cinco mil pesetas.

Otro proponiendo se conceda al Guardia municipal Pedro Sánchez de la Blanca un anticipo de cinco veinticinco pesetas en concepto de sueldo devengado en diez mensualidades en virtud de lo dispuesto en el Decreto de disolución de diecisiete de mil novecientos veintinueve; y otro seis de diciembre de mil novecientos veintinueve, y otro seis de enero de este presente que el Ayuntamiento acuerde satisfacer a los agentes encargados del reparto y recogida de Boletines de inscripción en el Censo Electoral, en concepto de remuneración por aquellos trabajos, diez cincuenta por hoja recogida; y que se satisfaga al empleado de la Administración de Recetas D. Diego Ruiz Lado de la cantidad de...

suma la gratificación de setenta y cinco pesetas en virtud de los trabajos extraordinarios que ha llevado a efecto en la ordenación del Curso.

Visto un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo que el presupuesto de la Rolsa del Trabajo se disminuya la cifra de dos mil pesetas figurada en el artículo 2.º del capítulo 1.º para satisfacer deudas a los locales de dicha Rolsa encargada de la inspección de obras agrícolas en el campo por entender que tal inspección puede ser llevada a efecto por los miembros que constituyen la Comisión municipal de policía rural, con lo que el Municipio se economizará el importe de referidas deudas, después de una respetuosa discusión se acuerda por unanimidad de conformidad con lo propuesto, aprobar el presupuesto de la Rolsa del Trabajo con exclusión de la indicada cifra, o sea por la totalidad de mil novecientas pesetas, y que en tiempos habidos se habilite el crédito necesario para pago de las obligaciones que en el mismo se comprenden.

Leída lectura a la solicitud presentada por el Sr. Pultrero de este Cementerio municipal Felipe Meaurio Perilla, se acuerda por el Ayuntamiento concederle una licencia de cuatro meses sin sueldo para que pueda atender a asuntos particulares, y autorizar a la Comisión de Tesorería para que proceda a la consignación del sueldo de este funcionario con carácter interino.

Visto el presupuesto formado por el Abogado D. Angel Sánchez-Cantalejo del coste de construcción de un puente que una los Pasos del Rio con el de los pueros, ascendente a la cantidad de mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas ochocientos, una de la palabra el Sr. Carrion (D. Juan José) solicitando la necesidad de que el puente se refiriera fuese mayor solidez que la que se establece en el proyecto. Terminan varios Sres. Concejales expresando que con la

anchura de los tres metros que se proyectan se tiene la suficiente capacidad para las necesidades que ha de suplir el puente. Y tras larga discusión con el voto en contra del Sr. Carrion se acuerda: Aprobar el presupuesto de referencia, y que las obras comiencen a ejecutarse inmediatamente por ser de imprescindible necesidad su construcción.

Leída lectura a una propuesta de la Comisión de Tesorería para que el Ayuntamiento acuerde ceder gratuitamente a las Guardias de la Guardia Civil destacadas en esta población la Casa de nueva planta y una pequeña parte que ha sido reconstruida al efecto sita en la calle de la Coria, y que se comprometa a realizar por su cuenta todas las obras de conservación que sean necesarias sobre las que se ha de costar con el Ayuntamiento inexcusable sin blanqueo general en los meses de junio o julio de cada año, el Ayuntamiento conformándose con la anterior propuesta así lo acuerda y que se comience que esta resolución al jefe de la línea en los efectos de recibir.

Leída lectura a un dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo que por el Ayuntamiento se acuerde designar a Sr. Sánchez-Morato Espinar Sub-Director de la Banda municipal de esta población cargo que ostentará y en todo momento desempeñará gratuitamente, acuerda el Ayuntamiento, por unanimidad, resolver de conformidad con lo propuesto por la referida Comisión.

Visto un dictamen de la propia Comisión en el que se propone que para cumplir la jornada legal de ocho horas se asignen a los individuos de esta Guardia municipal los turnos que se determinan, que podrán ser desempeñados sin aumento de plantilla, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda de conformidad con lo propuesto, que se establezca tres turnos de servicio de Guardias que serán desempeñados en la siguiente forma.

De cinco a once cuatro Guardias y un Cabo.
De once a veintuna id id y el jefe
De veintuna a cinco diez id y un Cabo.
Que se recomiende a la Alcaldía que con objeto de

que los servicios que realice la Guardia municipal resulten con la eficiencia que requiere función tan importante, se observa en cuanto al régimen de licencias y permisos con impuntualidad las disposiciones reglamentarias, y que igualmente se cumplen los preceptos establecidos en cuanto a las enfermedades que aquejan los individuos de la Guardia.

A continuación conoció el Ayuntamiento el informe de la Comisión que se recibió para depositar las responsabilidades en que hubiera incurrido el Oficial de este Ayuntamiento Sr. Francisco Alcarazo Bustos por sus trabajos periodísticos publicados en "El Cañonero Social" del día seis de Febrero del corriente año, y de conformidad con lo propuesto por la referida Comisión, se acordó imponerse al referido Sr. Alcarazo la sanción de dos días de suspensión de haberes y apercibirlo para que en lo sucesivo se abstenga de realizar actos como el sancionado en la inteligencia de que se no ha de ser así lo permitan los perjuicios correspondientes.

Quedó acordado dejar sobre la mesa para estudio la petición de abono a los servicios del suministro de agua y evacuación al alcantarillado de la casa de la calle de la Cerca propiedad del Ayuntamiento en la que ha de establecerse la casaca cuartel de la Guardia civil.

Seguidamente se dio lectura a una moción de la Comisión de Hacienda en la que se propone que por el Ayuntamiento se acuerde solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo adicional de la Ley de suer de Marzo del año corriente, se sejan sin efecto para este término municipal los recargos que en la sucesiva se establecieron sobre las contribuciones territorial, industrial y de comercio, en atención a que en este Ayuntamiento se viene recaudando la décima sobre las enotas para el Puerto autorizada por Decreto de dieciocho de Junio del año anterior con destino al Puerto Libre, por lo que el nuevo gravamen supondría un quebranto indudable para los

intereses del secundario al que se le obligaría a satisfacer un aumento, por ambos conceptos, sobre las contribuciones del año anterior de ochenta y cinco mil setecientos treinta y dos pesos treinta y tres céntimos que, dada la situación de la viticultura, por especial fuere de riqueza del Municipio, no podría satisfacerse.

El Sr. Ferrnández de Suro y Carrion (D. Juan José) usó de la palabra mostrándose conforme con la propuesta, y aplaudiendo la iniciativa de la Comisión de Hacienda que, de prosperar, ha de repercutir en beneficio de la población exterior, por lo que, tras de tenerse divensión se acuerda por unanimidad que el Alcalde Presidente eleve al Sr. Ministro de Hacienda la solicitud procedente para que no se aplique en este Municipio los recargos que establece la Ley de suer de Marzo, continuando el recargo de la décima para atenuaciones del Puerto Libre.

Visto un oficio de la Sociedad de "Aguas Potables y Alcantarillado de Maucahuas" denunciando que la instalación de los servicios de aguas del Grupo Escolar del Centro se encuentra totalmente inutilizada y que los retenes y urinarios se hallan sin agua potable, lo que constituye un peligro serio para la salud de los escolares, se acuerda por unanimidad llevar inmediatamente a efecto las obras necesarias con cargo a la consignación correspondiente del vigente presupuesto, por administración, toda vez que ellas no han de exceder de la cantidad precisa para que se realizaran por subasta o concurso.

Dada lectura a otro oficio de referida Sociedad en el que se solicita se adopten medidas encaminadas a asegurar las tapas de las bocas de riego instaladas en la Carretera de Guadalupe y Pavos del Rio, así como en otras calles de la población, el Sr. Presidente de la Comisión de Fomento indica que en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento realizó las gestiones necesarias para que las referidas tapas pudieran establecerse con las medidas de seguridad, precisas, hallándose en la actualidad en ejecución los trabajos de las mismas.

ayuntamiento



Judicial el Domingo diez del actual a las diez de la mañana, obligándose la Junta Administrativa del Sindicato de Trabajadores manuales e intelectuales en cuyo nombre formula la petición a satisfacer el importe de los salarios que en el material y efectos del teatro se perdieron producidos, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad acceder a lo solicitado.

Abierta la sesión de proposiciones, meros y prorequisitos el Sr. Rouco manifiesta que en la sesión extraordinaria celebrada en veintidós de Enero se acordó revocar el acuerdo de siete de Noviembre anterior por el que se restituyó a Sr. Fidel Casón y a Sr. Pedro López - Peláez se los cargos de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad que desempeñaban. Y como quiera que en aquella sesión se acordó también que la situación de dichos funcionarios sería fijada en una sesión posterior que tendría que celebrarse a ese solo efecto, previos los avisos que estuvieran indispensables a los Sres. Concejales, y esto no se ha efectuado, salva su responsabilidad por las derivaciones posteriores que el asunto pudiera producir.

El Sr. Sáiz indica que al ser revocado el acuerdo a que ha aludido el Sr. Rouco los expresados facultativos debieron ser reintegrados en los puestos que desempeñaban, toda vez que su situación es la de Médicos titulares; protesta se que así no se haya verificado y se que la Alcaldía no haya dado cuenta del expediente remitido por el Tribunal provincial de lo Contencioso en diez de Marzo pasado en el que se contiene el Fallo pronunciado por el Tribunal Supremo acerca de la legalidad o ilegalidad de los nombramientos de los referidos señores para los cargos de Médicos titulares, y anuncia su propósito de interponer a la Alcaldía sobre el régimen excepcional que se sigue en el Ayuntamiento para la apertura de la correspondencia.

Por propuesta del Sr. Moralceda se acuerda anunciar

subasta pública para la venta de ochocientos haes de tierra procedentes de la poda del arbolado de los Pasos públicos al precio de maravedí cincuenta suco.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse, el Sr. Presidente levantó la sesión cuando eran las veinte horas diez minutos, de todo lo que, así como se lo contenido en el acta, certifico.

José Zamora

Antonio Valls

Francisco Zamora

Juan Ant. Lopez

Juan Sáiz

Vicente Moralceda

Juan José Casón

Moralceda

